

USUARIO sga3

ASUNTO Acta J.G.L de 1 de julio de 2022

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Página	1/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Página	1/129



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 1 de julio de 2022**

ASISTENTES

Presidente:

D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE)

Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local:

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE)

Concejales:

D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE)
D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE)
D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE)
D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE)
D. FELIPE PINEL SÁNCHEZ APARICIO (PSOE)
D. JUAN CARLOS LÓPEZ DEL AMO (PSOE)

Ausentes:

D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE)
D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE)

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13 horas del día 1 de julio de 2022 celebró sesión ordinaria **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en primera convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan.

Asiste, asimismo, **D. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS**, Director de Proyectos Europeos y **D^a BEATRIZ RUBIO ABANTO** Viceinterventora del Ayuntamiento mediante videollamada.

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido

1. 0.-. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 24 (ORDINARIA) Y 29 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE) DE JUNIO DE 2022.

La **Junta de Gobierno Local** por unanimidad de los miembros, acuerda:

Aprobar las actas de las sesiones celebradas los días **24 (ordinaria) y 29 (extraordinaria y urgente) de junio 2022.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA		
	Página	2/129	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY		
	Página	2/129	



2 . 0 _.- . APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y POSTERIOR SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS DE HARDWARE Y SOFTWARE ESPECÍFICOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES DIGITAL PARA EL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2022/000802).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Seguridad Ciudadana, Convivencia, Consumo y Salud Pública que transcrita literalmente dice:

“Se justifica la necesidad de realizar el contrato administrativo consistente en el SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y POSTERIOR SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS DE HARDWARE Y SOFTWARE ESPECÍFICOS, PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES DIGITAL PARA EL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL DE FUENLABRADA Y EL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL DE FUENLABRADA BASADO EN LA TECNOLOGÍA DMR SEGÚN EL ESTÁNDAR ETSI TS 102 361, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y REGULACIÓN ARMONIZADA en la memoria justificativa emitida por el Director General de seguridad y organización municipal, D. Ángel Gil Blázquez, con el Visto Bueno del Concejala delegada en materia de seguridad ciudadana, convivencia, consumo y salud pública, D^a Raquel Carvajal Villalba, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado de forma conjunta, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del mismo.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 1.592.112,85 €, de los cuales 1.315.795,74 € se corresponden con la base imponible y 276.317,11 € con el 21% de IVA.

Se establece el precio, conforme el artículo 102.4 de la LCSP en precios a tanto alzado.

La distribución de anualidades para el período de vigencia del contrato se estima la siguiente en función de la prestación:

Suministro:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Página	3/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Página	3/129



Año	Importe
2.022	1.036.917,85 €
TOTAL	1.036.917,85 €

Mantenimiento:

Año	Importe
2.022	11.566,56 €
2.023	138.798,75 €
2.024	138.798,75 €
2.025	138.798,75 €
2.026	127.232,19 €
TOTAL	555.195,00 €

Se trata de un contrato mixto de los regulados en el art. 18 LCSP, entendiendo que estamos ante un contrato con prestaciones correspondientes a suministros y servicios. De conformidad con los dispuestos en el art. 18.1.a) LCSP este contrato se registrará por lo dispuesto para los contratos de suministro, al ser la prestación principal del contrato.

No pertenece a la categoría de servicios especiales del anexo IV LCSP

No procede su tramitación por lotes teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato, según lo especificado en el art. 99.3 LCSP y en la memoria de necesidad.

El plazo de ejecución de las prestaciones del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, se establece para el suministro de los bienes y ejecución de trabajos e instalaciones objeto de este contrato, en un plazo de 4 MESES desde la formalización del acta de inicio de los trabajos hasta la recepción o conformidad del mismo. Y 4 AÑOS para el servicio de mantenimiento desde la formación de la referida acta y recepción del suministro; en ambos casos, teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las necesidades del servicio y la periódica necesidad de concurrencia del mismo.

El plazo de ejecución se distribuirá en los siguientes plazos parciales:

- Cuatro MESES como máximo desde el acta de inicio de los trabajos para el suministro de los bienes y ejecución de trabajos e instalaciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Página	4/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DG1K4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DG1K4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Página	4/129



- Sin solución de continuidad, desde la finalización del plazo anterior (formalización del acta de inicio de los trabajos hasta la recepción o conformidad del mismo), cuatro AÑOS, siempre que se cuente con la conformidad del Ayuntamiento a la disposición final tanto del hardware como del software.

La duración del contrato se extenderá desde el día siguiente a la formalización del mismo hasta el final del plazo de ejecución señalado en el punto anterior.

El acta de inicio de los trabajos se deberá de extender dentro del plazo de un mes máximo a contar desde la fecha de firma del contrato.

El plazo de duración del contrato se haya dentro de los límites establecidos en el artículo 29 de la LCSP.

Asimismo, dicho contrato se encuentra **sujeto a regulación armonizada** de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21.1.b de la LCSP, ya que supera el umbral establecido legalmente, **pudiendo interponerse recurso especial en materia de contratación**, según el Artículo 44 de la citada ley

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto, según los artículos 156 a 158 de la LCSP, utilizando varios criterios de adjudicación.

Se hace constar la existencia de consignación adecuada y suficiente mediante documentos contables, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	RC nº	Importe
2022	5051/132/62300	2022.2.0032408.000	1.036.917,85 €
		2022.2.0021498.000	11.566,56 €
2022	5051/132/21300	2022.2.0000589.000	138.798,75 €
2023	5051/132/21300	2022.2.0000258.000	138.798,75 €
2024	5051/132/21300	2022.2.0000112.000	138.798,75 €
2025	5051/132/21300	2022.2.0000067.000	127.232,19 €
2026	5051/132/21300		

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Página	5/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Página	5/129



conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar un presupuesto base de licitación de 1.592.112,85 €, de los cuales 1.315.795,74 € se corresponden con la base imponible y 276.317,11 € con el 21% de IVA, con destino a la prestación del SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y POSTERIOR SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS DE HARDWARE Y SOFTWARE ESPECÍFICOS, PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES DIGITAL PARA EL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL DE FUENLABRADA Y EL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL DE FUENLABRADA BASADO EN LA TECNOLOGÍA DMR SEGÚN EL ESTÁNDAR ETSI TS 102 361 con una duración de 4 meses para la prestación del suministro y 4 años para el mantenimiento, desde la formación de la referida acta y recepción del suministro, sin posibilidad de prórroga.

2º) Autorizar un gasto para 2022 por importe de 11.566,56 € (9.559,14 € de base imponible y 2.007,42 del 21% de IVA) para la prestación del servicio de mantenimiento, con arreglo al documento contable 2022.2.0021498.000 y con cargo a la aplicación presupuestaria 5051-132-21300.

Asimismo, autorizar un gasto para 2022 para la prestación del suministro por importe de 1.036.917,85 € (856.956,90 € de base imponible y 179.960,95 € del 21% de IVA), con arreglo al documento contable 2022.2.0032408.000 y con cargo a la aplicación presupuestaria 5051-132-62300.

3º) Autorizar un gasto a ejercicio futuro, para los años 2023, 2024, 2025 y 2026, por importe de 543.628,44 € (449.279,70 € de base imponible y 94.348,74 € del 21%) con cargo a la aplicación presupuestaria 5051-132-21300, con destino a la prestación del expresado servicio, con los siguientes documentos contables:

2023	5051/132/21300	2022.2.0000589.000	138.798,75 €
2024	5051/132/21300	2022.2.0000258.000	138.798,75 €
2025	5051/132/21300	2022.2.0000112.000	138.798,75 €
2026	5051/132/21300	2022.2.0000067.000	127.232,19 €

4º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la contratación del mencionado servicio.

5º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto, según los artículos 156 a 158 LCSP, y para su adjudicación a

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Página	6/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Página	6/129



la mejor oferta, varios criterios de adjudicación, tramitación Ordinaria y regulación armonizada.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3 . 0 .-.-. APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TOROS Y VAQUILLAS PARA LOS ENCIERROS DE LAS FIESTAS PATRONALES 2022. (EXPEDIENTE 2022/NEG/001380).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de la contratación del **CONTRATO DE SUMINISTRO “TOROS Y VAQUILLAS” PARA LOS ENCIERROS DE LAS FIESTAS PATRONALES 2022** objeto de este procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad técnica, en memoria justificativa del Director Técnico de Cultura, con el visto bueno de la Concejala correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar la prestación señalada, la elección del procedimiento de contratación, solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la justificación o no de su división en lotes.*

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en el informe técnico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3, no procede dividir en lotes el contrato, por las motivaciones señaladas en el informe justificativo del contrato.

Plazo de duración: El plazo del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de LCSP, será de un año desde su formalización hasta la finalización de la ejecución del contrato, con posibilidad de dos prórrogas de un año cada una,

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución tanto de la adjudicación inicial como de sus respectivas prórrogas serán los días 15, 16 y 17 de septiembre de cada anualidad.

El presupuesto base de licitación del contrato, se establece en 36.300,00 € (30.000,00 € de base imponible y 6.300,00 € del 21 % de IVA), obtenido del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA		Página 7/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY		Página 7/129



presupuesto ofrecido por la propietaria de los derechos exclusivos sobre la venta de las reses pertenecientes al hierro DOMINGO HERNANDEZ que formarán parte de la celebración de los encierros del Ayuntamiento de Fuenlabrada 2022.

El precio del contrato se determina a tanto alzado, incluyendo la totalidad del suministro.

Este contrato, por su cuantía, no está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose el correspondiente documento contable: **RC 2022.2.0032779.000** por importe de 36.300,00 € con cargo a la aplicación Presupuestaria: 4051-338-22199.

Este contrato se considera de Suministros, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 16 de la LCSP.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad técnica, utilizando un solo criterio de adjudicación, que será el precio, de conformidad con lo establecido en el artículo 146) de la LCSP.

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada ya que el valor estimado del mismo no supera el umbral establecido en el artículo 22 de la LCSP.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar un presupuesto base de licitación de 36.300,00 € (30.000,00 € de base imponible y 6.300,00 € del 21 % de IVA), con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-22199, con destino al suministro de toros y vacas para los encierros de las fiestas patronales 2022 y con los siguientes plazos:

Plazo de duración: El plazo del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de LCSP, será de un año desde su formalización hasta la finalización de la ejecución del contrato, con posibilidad de dos prórrogas de un año cada una,

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución tanto de la adjudicación inicial como de sus respectivas prórrogas serán los días 15, 16 y 17 de septiembre de cada anualidad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Página	8/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Página	8/129



2º) Autorizar un gasto para 2022 por importe de 36.300,00 € (30.000,00 € de base imponible y 6.300,00 € del 21 % de IVA) con destino al suministro citado, y con arreglo al documento contable **RC nº 2022.2.0032779.000**, con cargo a la aplicación Presupuestaria: 4051-338-2199.

3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que deben regir la contratación del mencionado suministro.

4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento negociado sin Publicidad, a tenor de lo prevenido en el artículo 168. a) 2º, por cuanto no existe competencia por exclusividad técnica y adjudicado a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación calidad-precio en base a un solo criterio objetivo de adjudicación, el precio y tramitación ordinaria, e invitar a **Dª. María Concepción Hernández Escolar con DNI ***7814*****, propietaria en exclusividad de los derechos sobre la venta de las reses pertenecientes al hierro DOMINGO HERNANDEZ que formarán parte de la celebración de los encierros del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 2022."

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4. 0.- . APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DE CONTENIDOS DEL SITIO WEB CORPORATIVO. (EXPEDIENTE 2020/001340).

Vista la propuesta presentada por el alcalde-presidente de la Corporación que transcrita literalmente dice:

"Visto que el contrato de SERVICIO DE GESTIÓN DE CONTENIDOS DEL SITIO WEB CORPORATIVO DE FUENLABRADA con número de expediente 2020/001340 se encuentra finalizado.

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 08/06/2022, que dice lo siguiente:

"Antecedentes de hecho"

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Página	9/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Página	9/129



Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP”

Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción/liquidación del contrato de fecha 23/05/2022 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

En dicho acta se recoge la innecesidad de solicitar la asistencia de la intervención debido a que el contrato no es susceptible de comprobación material.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 24/05/2022 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA		Página 10/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY		Página 10/129



Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o construidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 LCSP.

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de LCSP, establece que “: Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si ésta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración”.

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por el Técnico del servicio con fecha 24/05/2022 que concluye: “De acuerdo con los datos anteriores, al órgano de contratación informo que, habiendo finalizado la duración, el contrato “Servicio de Gestión de contenidos del sitio web corporativo” ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes...”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Página	11/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Página	11/129



Por lo que, en virtud de lo expuesto, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar la **liquidación** del contrato, así como aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de 1.197,50 euros, depositada por la empresa ASAP GLOBAL SOLUTION, S.L. con CIF: B-87562393, adjudicataria de SERVICIO DE GESTIÓN DE CONTENIDOS DEL SITIO WEB CORPORATIVO (Exp. 2020/001340).

2º) Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato.”

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5 . 0 . - . . ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, LOTE II. (EXPEDIENTE 2022/000928).

Vista la propuesta presentada por el concejal de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11/02/2022, adoptó, en relación con el **Lote II: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA**, el acuerdo de adjudicar a la empresa **LANTANIA, S.A.**, NIF: A-87268116, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual de **39,19 %** al cuadro de precios establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el Lote II, que aplicará el adjudicatario en cada uno de los contratos basados de este lote, hasta el importe del presupuesto máximo de licitación estimado de **3.840.000,00 €**, de los que 3.173.553,72 € corresponden a la base imponible y 666.446,28 € al 21% de IVA.

El lote correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado el día **16/03/2022**, por la empresa adjudicataria.

Por los STM, se ha elaborado proyecto de obras consistentes en “**OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA**”, por el precio de **822.233,19 €**, de los cuales corresponden a la base imponible 679.531,56 € y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA		
	Página	12/129	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY		
	Página	12/129	



142.701,62 € al 21% de IVA y plazo de ejecución de **12 meses**, que se pretende adjudicar como contrato de obras basado en el precitado acuerdo marco.

Se ha invitado a ofertar a la mercantil **LANTANIA, S.A.** NIF: A-87268116, empresa que fue adjudicataria del **Lote II** correspondiente al acuerdo marco de obras ya mencionado, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **500.000,00 €** (413.223,14 € de base imponible más 86.776,86 € de 21 % de IVA), cantidad que contempla la baja porcentual del acuerdo marco, y un plazo de ejecución de **12 meses**.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la partida presupuestaria 2012/933/63200 y según proyecto de gasto 2022.0000019, por importe de **500.000,00 €**, a tal fin de ha emitido el documento de RC 2022.2.0025444.000.

La capacidad de obrar, solvencia y fianza definitiva ya han sido acreditadas por el adjudicatario con ocasión del acuerdo marco correspondiente, del cual es contrato basado el presente.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Declarar válida la tramitación contrato de **OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA**, basado en el **LOTE II** del Acuerdo Marco de **"OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS"**, aprobando el correspondiente proyecto de obras, pliego técnico, acta de replanteo, cuadro de precios y estudio de seguridad y salud.
- 2) Aprobar la adjudicación a la empresa empresa **LANTANIA, S.A.**, NIF: A-87268116, el contrato de **OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA**, basado en el **LOTE II** del Acuerdo Marco de **"OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS"**, de conformidad con lo establecido en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 221 de la LCSP, y PCAP correspondiente, al único empresario que ha de realizar la obra por ser el adjudicatario del acuerdo marco, el contrato administrativo de obras, por importe **500.000,00 €** (413.223,14 € de base imponible más 86.776,86 € de 21 % de IVA), con cargo a la aplicación presupuestaria 2012-933/63200 y según proyecto de gasto 2022.0000019 y a tal fin se ha emitido el documento de RC 2022.2.0025444.000, por importe de **500.000,00 €**, aprobando así mismo el gasto por el importe citado y siendo el plazo de ejecución del contrato **12 meses**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA		
	Página	13/129	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY		
	Página	13/129	



El plazo de garantía para cada contrato basado se establece en **un año** contado a partir del momento del acta de recepción.

- 3) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa LANTANIA, S.A.. NIF: A-87268116, para la ejecución del contrato de **OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA**, basado en el **LOTE II** del Acuerdo Marco de **"OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS"**

PRIMERA.- D. LUIS MANUEL CORRALES ÁVILA, con N.I.F. . ***7249**, en nombre y representación de **LANTANIA, S.A.**, NIF A-87268116, se compromete a la ejecución del presente contrato de **OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA**, basado en el **LOTE II** del Acuerdo Marco de **"OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS"**, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y al Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación, a los planos, pliegos de prescripciones técnicas y cuadros de precios, etc., que figuran en el proyecto aprobado, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA.- El precio del presente contrato es de **500.000,00 €** (413.223,14 € de base imponible más 86.776,86 € de 21 % de IVA), con cargo a la aplicación presupuestaria 2012-933-63200 y según proyecto de gasto 2022.0000019, que serán abonados por el Ayuntamiento de acuerdo con el siguiente detalle mediante certificaciones mensuales expedidas por el Director Facultativo de acuerdo con lo que se establece en el punto 14 "Forma de Abono" incluido en el Documento I "memoria" de cada Lote del Acuerdo Marco

El adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato, el Código DIR3 de la Unidad Tramitadora INFRAESTRUCTURAS FUENLABRADA, U.T. LA0003045, código DIR3 de órgano Gestor Alcaldía-Fuenlabrada LA0002934, código DIR3 de Oficina Contable Departamento de Contabilidad-Fuenlabrada O.C. LA0002941.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, el responsable del contrato será D. Javier Carvajal Naranjo u otro que determine el Departamento o Servicio.

TERCERA.- El presente acuerdo marco celebrado por el órgano de contratación solo podrá modificarse en los términos y condiciones establecidos en los artículos 204 y 222, hasta un importe máximo del **20 %** del precio del acuerdo marco, así como de los contratos basados.

Dicha modificación vendrá motivada por un mayor número de contratos basados debido al aumento de inversiones por parte del Ayuntamiento, o por un incremento

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Página	14/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Página	14/129



en la medición de los trabajos ejecutados, también podrá modificarse si se reciben subvenciones a lo largo de la vigencia del contrato que impliquen un mayor número de inversiones a ejecutar.

CUARTA.- El plazo de duración del presente contrato basado, será de **12 meses**.

QUINTA.- El plazo de garantía será de **un año**, a contar desde la recepción de las obras.

SEXTA.- De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general para este lote II, por importe de **158.677,69 €**.

SÉPTIMA.- Se establece como condición especial de ejecución conforme al artículo 70 de la Directiva Comunitaria 2014/24/UE, y el artículo 202 de la LCSP, lo señalado en el apartado IX.6 del PCAP.

OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

NOVENA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al proyecto aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción, ascenderá a la cantidad de **247,93 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación las penalidades señaladas en el apartado X del PCAP, así como en el apartado 20 y 21 del PPT de cada lote se establecen incumplimientos específicos con sus correspondientes penalidades. Las penalidades generales por incumplimientos contractuales, establecidas en el apartado X de este pliego, serán de carácter supletorio respecto de las previstas en el PPT.

DÉCIMA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Proyecto, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Página	15/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Página	15/129



UNDÉCIMA.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

4) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, mediante resolución electrónica, el acceso al contenido de dicha notificación implicará la aceptación de la presente adjudicación del contrato, considerándose formalizado en dicho momento, según indican los artículos 151 y 153.1 respectivamente de la LCSP.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6 . 0 _ . ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES. ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA, LOTE III. (EXPEDIENTE 2022/000929).

Vista la propuesta presentada por el concejal de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11/02/2022, adoptó, en relación con el **LOTE III: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA**, el acuerdo de adjudicar a la empresa **CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L.**, NIF: B-05124516, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual de **37,70 %** al cuadro de precios establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el Lote III, que aplicará el adjudicatario en cada uno de los contratos basados de este lote, hasta el importe del presupuesto máximo de licitación estimado de **3.200.000,00 €**, de los que 2.644.628,10 € corresponden a la base imponible y 555.371,90 € al IVA.

El lote correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado el día **16/03/2022**, por la empresa adjudicataria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Página	16/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Página	16/129



Por los STM, se ha elaborado proyecto de obras consistentes en “**MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. AÑO 2022**”, por precio de **401.284,11 €** y plazo de ejecución de **12 meses**, que se pretende adjudicar como contrato de obras basado en el precitado acuerdo marco.

Se ha invitado a ofertar a la mercantil **CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L.** NIF: B-05124516, empresa que fue adjudicataria del **Lote III** correspondiente al acuerdo marco de obras ya mencionado, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad **250.000,00 €** (206.611,57 € de base imponible más 43.388,43 € de 21 % de IVA), cantidad que contempla la baja porcentual del acuerdo marco, y un plazo de ejecución de **doce meses**.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la partida presupuestaria 5031-323-63200 y según proyecto de gasto 2022.0000014 por importe de 250.000,00 €, a tal fin de ha emitido el documento de RC 2022.2.0025364.000.

La capacidad de obrar, solvencia y fianza definitiva ya han sido acreditadas por el adjudicatario con ocasión del acuerdo marco correspondiente, del cual es contrato basado el presente.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 5) Declarar válida la tramitación del contrato de “**MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. AÑO 2022**”, basado en el **LOTE III: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA.**” del **ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS, DIVIDIDO EN CINCO LOTES**, aprobando el correspondiente proyecto de obras, pliego técnico, acta de replanteo, cuadro de precios y estudio de seguridad y salud.
- 6) Aprobar la adjudicación a la empresa **CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L.**, NIF: B-05124516, el contrato de “**MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. AÑO 2022**”, basado en el **LOTE III: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA		
	Página	17/129	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY		
	Página	17/129	



EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA.” del ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS, DIVIDIDO EN CINCO LOTES, de conformidad con lo establecido en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 221 de la LCSP, y PCAP correspondiente, al único empresario que ha de realizar la obra por ser el adjudicatario del acuerdo marco, el contrato administrativo de obras, por **250.000,00 €** (206.611,57 € de base imponible más 43.388,43 € de 21 % de IVA) con cargo a la aplicación presupuestaria 5031/323/63200 y según proyecto de gasto 2022.0000014, por importe de **250.000,00 €** a tal fin se ha emitido el documento de RC 2022.2.0025364.000 aprobando así mismo el gasto por el importe citado, siendo el plazo de ejecución del contrato **doce meses**.

El plazo de garantía para cada contrato basado se establece en **un año** contado a partir del momento del acta de recepción.

- 7) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa **CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L.**, NIF: B-05124516, para la ejecución del contrato de “**MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. AÑO 2022**”, basado en el **LOTE III: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA.**” del ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS, DIVIDIDO EN CINCO LOTES.

PRIMERA.- D. MARIANO GARCÍA BLANCO, con N.I.F. ***2817**, en nombre y representación de **CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L.**, NIF B-05124516, se compromete a la ejecución del presente contrato de “**MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. AÑO 2022**”, basado en el **LOTE III: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA.**” del ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS, DIVIDIDO EN CINCO LOTES, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y al Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación, a los planos, pliegos de prescripciones técnicas y cuadros de precios, etc., que figuran en el proyecto aprobado, documentos contractuales que acepta plenamente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Página	18/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Página	18/129



SEGUNDA. - El precio del presente contrato es de **250.000,00 €** (206.611,57 € de base imponible más 43.388,43 € de 21 % de IVA), con cargo a la aplicación presupuestaria 5031/323/63200 y según proyecto de gasto 2022.0000014, que serán abonados por el Ayuntamiento de acuerdo con el siguiente detalle mediante certificaciones mensuales expedidas por el Director Facultativo de acuerdo con lo que se establece en el punto 14 "Forma de Abono" incluido en el Documento I "memoria" de cada Lote del Acuerdo Marco

El adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato, el Código DIR3 de la Unidad Tramitadora INFRAESTRUCTURAS FUENLABRADA, U.T. LA0003045, código DIR3 de órgano Gestor Alcaldía-Fuenlabrada LA0002934, código DIR3 de Oficina Contable Departamento de Contabilidad-Fuenlabrada O.C. LA0002941.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, el responsable del contrato será quien determine el Departamento o Servicio.

TERCERA. - El presente acuerdo marco celebrado por el órgano de contratación solo podrá modificarse en los términos y condiciones establecidos en los artículos 204 y 222, hasta un importe máximo del **20 %** del precio del acuerdo marco, así como de los contratos basados.

Dicha modificación vendrá motivada por un mayor número de contratos basados debido al aumento de inversiones por parte del Ayuntamiento, o por un incremento en la medición de los trabajos ejecutados, también podrá modificarse si se reciben subvenciones a lo largo de la vigencia del contrato que impliquen un mayor número de inversiones a ejecutar.

CUARTA. - El plazo de duración del presente contrato basado, será de **doce meses**

QUINTA. - El plazo de garantía será de **un año**, a contar desde la recepción de las obras.

SEXTA. - De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general para este lote III, por importe de **132.231,40 €**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Página	19/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Página	19/129



SÉPTIMA.- Se establece como condición especial de ejecución conforme al artículo 70 de la Directiva Comunitaria 2014/24/UE, y el artículo 202 de la LCSP, lo señalado en el apartado IX.6 del PCAP.

OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

NOVENA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al proyecto aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción, ascenderá a la cantidad de **123,97 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación las penalidades señaladas en el apartado X del PCAP, así como en el apartado 20 y 21 del PPT de cada lote se establecen incumplimientos específicos con sus correspondientes penalidades. Las penalidades generales por incumplimientos contractuales, establecidas en el apartado X de este pliego, serán de carácter supletorio respecto de las previstas en el PPT.

DÉCIMA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Proyecto, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

UNDÉCIMA.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA		Página 20/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY		Página 20/129



8) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, mediante resolución electrónica, el acceso al contenido de dicha notificación implicará la aceptación de la presente adjudicación del contrato, considerándose formalizado en dicho momento, según indican los artículos 151 y 153.1 respectivamente de la LCSP.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7. 0.- . ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO LABORAL PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DIVIDIDO EN TRES LOTES. (EXPEDIENTE 2020/001299).

Vista la propuesta presentada por el concejal de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 08/10/2021, adoptó, en relación con el contrato de **SUMINISTRO DE VESTUARIO LABORAL PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS: CIFE, IMLS, PMD Y PMC, DIVIDIDO EN TRES LOTES**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.

Se hace constar que la empresa **SYNERSA CONSULTORIA COMERCIAL, S.L.U.**, NIF B-86745734, con fecha 7 de febrero de 2022, presenta en el Tribunal Administrativo de Contratación Pública, recurso en materia de contratación, contra la admisión de las proposiciones de las empresas licitadoras **INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.** y **PALOMEQUE, S.L.**, acordada por la Mesa de Contratación el 21/01/2022, suspendiéndose la tramitación del procedimiento de adjudicación, hasta la resolución del recurso.

Con fecha 10/03/2022, el Tribunal resuelve estimar el recurso en materia de contratación interpuesto a favor de la mercantil **SYNERSA CONSULTORIA COMERCIAL, S.L.U.**, NIF B-86745734 y en consecuencia, se excluye de la licitación las ofertas de las empresas **INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.** y **PALOMEQUE, S.L.** y dejar sin efecto la suspensión del procedimiento de licitación.

La Mesa de Contratación, con fecha 19/04/2022, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA		Página 21/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY		Página 21/129



plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la mejor oferta, la contratación del **SUMINISTRO DE VESTUARIO LABORAL PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS: CIFE, IMLS, PMD Y PMC, DIVIDIDO EN TRES LOTES**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/10/2021, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación.

2º) Adjudicar a la empresa **SYNERSA CONSULTORIA COMERCIAL, S.L.U.**, NIF B-86745734, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, los tres lotes del contrato de **SUMINISTRO DE VESTUARIO LABORAL PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS: CIFE, IMLS, PMD Y PMC, DIVIDIDO EN TRES LOTES**, de acuerdo con el siguiente detalle:

LOTE 1: por los precios unitarios reflejados en la ficha de oferta económica con la baja correspondiente para cada referencia del lote 1 y que afecta a cada uno de los precios unitarios reflejados en el Anexo II del PPT, derivándose finalmente de cada baja unitaria, una baja total resultante al PBL del **0,05 %**, hasta el importe máximo aprobado para este lote de **185.151,10 €**, de los que 153.017,44 € corresponden a la base imponible y 32.133,66 € al 21% de I.V.A. con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, y las siguientes mejoras:

- Reducción de plazo de entrega de los pedidos/productos en 3 días.
- Al menos cinco de las referencias del lote son fabricados dentro de CEE.

Organismo	Aplicación presupuestaria
AYUNTAMIENTO	3051 920 22104.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Página	22/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Página	22/129



PMD	4069 342 22104
PMC	4059-920-22104
CIFE	3029-241-22104
IMLS	3059-920-22104

LOTE 2: por los precios unitarios reflejados en la ficha de oferta económica con la baja correspondiente para cada referencia del lote 2 y que afecta a cada uno de los precios unitarios reflejados en el Anexo II del PPT, derivándose finalmente de cada baja unitaria, una baja total resultante al PBL del **0,03 %**, hasta el importe máximo aprobado para este lote, de **25.861,50 €**, de los que 21.373,14 € corresponden a la base imponible y 4.488,36 € al 21% de I.V.A, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, y las siguientes mejoras:

- Reducción de plazo de entrega de los pedidos/productos en 3 días.
- Al menos cinco de las referencias del lote son fabricados dentro de CEE.

Organismo	Aplicación presupuestaria
AYUNTAMIENTO	3051 920 22104.
PMD	4069 342 22104
PMC	4059-920-22104
CIFE	3029-241-22104

LOTE 3 por los precios unitarios reflejados en la ficha de oferta económica con la baja correspondiente para cada referencia del lote 3 y que afecta a cada uno de los precios unitarios reflejados en el Anexo II del PPT, derivándose finalmente de cada baja unitaria, una baja total resultante al PBL del **0,02 %**, hasta el importe máximo aprobado para este lote, de **49.798,60 €**, de los que 41.155,87 € corresponden a la base imponible y 8.642,73 € al 21% de I.V.A, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, y las siguientes mejoras:

- Reducción de plazo de entrega de los pedidos/productos en 3 días.
- Al menos cinco de las referencias del lote son fabricados dentro de CEE.

Organismo	Aplicación presupuestaria
AYUNTAMIENTO	3051 920 22104.
PMD	4069 342 22104
CIFE	3029-241-22104
IMLS	3059-920-22104

El plazo de duración del contrato para cada uno de los lotes, será de **dos años**, pudiendo ser prorrogado por dos periodos anuales más.

El plazo de entrega de los suministros establecido en el PPT, de acuerdo con las mejoras ofertadas, **se verá reducido en 3 días**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Página	23/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Página	23/129



El adjudicatario deberá respetar durante todo el periodo del contrato los detalles de fabricación valorados en relación a las muestras presentadas en cuanto a tejidos/materiales empleados, acabado de las prendas y/o calzado y durabilidad y resistencia al lavado e inclemencias meteorológicas

El plazo de garantía para la totalidad de los productos será de dos años, a contar desde la entrega del suministro.

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato en la parte correspondiente al Ayuntamiento.

	Organismo	Aplicación presupuestaria	Importe
Ayuntamiento	Lote 1	3051 920 22104	87.313,30 €
	Lote 2		13.216,40 €
	Lote 3		32.059,80 €

Y determinar el gasto para los Organismos Autónomos, a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo:

	Organismo	Aplicación presupuestaria	Importe
PMD	Lote 1	4069 342 22104	8.601,90€
	Lote 2		4.424,20 €
	Lote 3		4.304,80 €
PMC	Lote 1	4059-920-22104	190,40 €
	Lote 2		4.985,60 €
CIFE	Lote 1	3029-241-22104	1.105,50 €
	Lote 2		3.235,30 €
	Lote 3		482,00 €
IMLS	Lote 1	3059-920-22104	87.940,00 €
	Lote 3		15.720,00 €

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Página	24/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DG1K4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DG1K4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Página	24/129



Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- Compromiso con la igualdad de los salarios entre hombres y mujeres y conforme al convenio de referencia. El órgano de contratación, en cualquier momento, podrá requerir documentación que justifique el cumplimiento de esta condición.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8.0.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº12 DE LA MEMORIA MENSUAL DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EJECUTADAS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2021/000581).

Vista la propuesta presentada por el concejal de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la **“MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS EN ESPACIOS**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA		Página 25/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY		Página 25/129



PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA” (expte. 2021/000581), basado en el ACUERDO MARCO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe favorable de la Directora Técnica de Infraestructuras, Dña. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 21 de junio de 2022.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA MENSUAL DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EJECUTADAS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”, correspondiente al mes de mayo de 2022. Expte. 2021/000581.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la obligación nº 2022.2.0032407.000 correspondiente a la certificación nº 12 de la “MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”, por un importe de 24.513,05 €, IVA incluido, a la UTE LUZ DE FUENLABRADA con NIF: U88386073. Expte. 2021/000581.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9 . 0 _ _ . AUTORIZACIÓN DE SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD EMPLEADO PÚBLICO.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

Visto el Informe de la Dirección General para la Gestión y Desarrollo de las Personas de fecha 15 de junio de 2022 que dice literalmente lo siguiente

ANTECEDENTES

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA		Página 26/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY		Página 26/129



PRIMERO. D. Francisco Javier Hidalgo Vasco con DNI ***9698** es personal laboral del Ayuntamiento de Fuenlabrada, tiene la categoría de Educador Social y se encuentra adscrito al CAID de la concejalía de Bienestar Social.

SEGUNDO. D. Francisco Javier Hidalgo Vasco ha sido designado para la realización de las actividades propias de la fase de asesoramiento y/o evaluación de las personas candidatas incluidas en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación convocado mediante Orden de 25 de junio de 2021, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

TERCERO. Con fecha 7 de junio de 2022 ha presentado escrito solicitando la compatibilidad para realizar actividad pública de carácter temporal en la Consejería de Empleo, Economía y Competitividad de la Comunidad de Madrid como experto habilitado para participar en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y/o vías no formales de formación en las cualificaciones profesionales: SSC451-3 Promoción para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y SSC232-3 Inserción laboral de personas con discapacidad. La prestación del servicio la realizará durante el año 2022.

A estos hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Regulación legal de compatibilidad de actividad pública de investigación/asesoramiento

La Constitución Española en su artículo 103.3 remite a la Ley para la regulación del sistema de incompatibilidades de los funcionarios públicos, así como las garantías para la imparcialidad en el ejercicio de sus funciones.

La legislación aplicable es, a tenor del artículo 145 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la constituida por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades y de su Reglamento de desarrollo, R.D. 589/1985, de 30 de abril.

La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas en su artículo 6.1 establece que: "Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 4.3, excepcionalmente podrá autorizarse al personal incluido en el ámbito de esta ley la compatibilidad para el ejercicio de actividades de investigación de carácter no permanente, o de asesoramiento científico o técnico en supuestos concretos, que no correspondan a las funciones del personal adscrito a las respectivas Administraciones Públicas. Dicha excepción se acreditará por la asignación del encargo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Página	27/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Página	27/129



en concurso público, o por requerir especiales calificaciones que sólo ostenten personas afectadas por el ámbito de aplicación de esta ley”.

CONCLUSIONES

Examinados los antecedentes que concurren, cabe decir que el trabajador solicitante desempeña en el Ayuntamiento de Fuenlabrada una actividad no relacionada con el objeto de la actividad a desarrollar y no se encuentra incluida en el repertorio de las expresamente prohibidas.

La actividad para la que solicita la compatibilidad se podría encuadrar dentro de las actividades de asesoramiento técnico de carácter temporal.

La excepcionalidad a la que se refiere la norma la ha acreditado el interesado por la asignación del encargo en Resolución de la Directora General de Formación por la que se designa a los evaluadores para realizar las actividades de la fase de evaluación de las personas candidatas admitidas en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales, en la cualificación profesional de docencia de la formación para el empleo del Ministerio de Educación y Formación Profesional, en el que se le designa como evaluador y miembro de la Comisión de evaluación, en relación con el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación convocado mediante Orden de 25 de junio de 2021.

De lo expuesto, se deduce que se podrá autorizar la compatibilidad para la actividad pública de asesoramiento con carácter excepción solicitada por Francisco Javier Hidalgo Vasco durante el año 2022, actividad que tendrá que ser realizada fuera del horario laboral que tenga asignado en cada momento.

SEGUNDO. Es competente para la presente resolución la Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127.1.h) de la Ley de Bases de Régimen Local.

En atención a lo expuesto propone el Sr. Concejale de Recursos Humanos y Régimen Interior, que someta a la aprobación de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

1º) Autorizar a D. Francisco Javier Hidalgo Vasco la compatibilidad para la actividad pública de asesoramiento y/o evaluación en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación convocado mediante Orden de 25 de junio de 2021, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, con carácter excepcional durante el año 2022. Actividad que se tendrá que realizar fuera del horario laboral que tenga asignado en cada momento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA		
	Página	28/129	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY		
	Página	28/129	



2º) Notificar la resolución al interesado a los efectos legales oportunos.”

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10.0.- . APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN PROVISIONAL DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, EJERCICIO 2022.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

“**VISTO.-** el informe del Director General del Área Social de Bienestar Social en el cual se pone de manifiesto que:

“**Primero.-** El Artículo 33. B de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente para el 2022, establece el procedimiento para la concesión de subvenciones.

Segundo.- la normativa aplicable es la siguiente:

- LEY 38/2003 DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.
- REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS, R.D.
- 887/2006 DE 21 DE JULIO.
- R.D.L. 1091/88 TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY GENERAL PRESUPUESTARIA.
- R.D. 1496/03 DEL 28 DE NOVIEMBRE POR EL QUE SE REGULA EL PODER DE EXPEDIR Y ENTREGAR FACTURA QUE INCUMBE A LOS EMPRESARIOS Y PROFESIONALES.
- ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.
- CONVOCATORIA ANUAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.
- BASES DE EJECUCIÓN DEL VIGENTE PRESUPUESTO MUNICIPAL.

Tercero.- Con fecha de 25 de febrero de 2022, punto 20º del orden del día, la Junta de Gobierno Local aprueba la Convocatoria General de Subvenciones a Asociaciones y entidades ciudadanas 2022 en régimen de concurrencia competitiva, publicitando en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en la página Web

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Página	29/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Página	29/129



Municipal, así como en el BOCM nº 57 de fecha 08/03/2022, la apertura del plazo de presentación de Instancias.

Cuarto.- Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y siendo correcta la documentación presentada, la Comisión de Valoración constituida por D. Álvaro Revilla Castro (Director del Área Social), D^a M.^a Isabel Gutiérrez Fernández (Técnica de Gestión de Bienestar Social) y D^a Lucia Guardia Ruiz (Técnica del Servicio de Atención Social Comunitaria y Sectorial), en la que se concreta el resultado provisional de la evaluación realizada por las solicitudes recibidas.

Quinto.- El Presupuesto Municipal correspondiente a la Delegación de Bienestar Social se contemplan las aplicaciones presupuestarias 2022-5011-2319-48004 "Subv. a asociaciones benéfico asistenc." por importe de 50.000,00 €.

APLICACIÓN	CRÉDITO INICIAL	DOC. CONTABLES "RC y A"
2022-5011-2319-48004	50.000,00€	2022.2.0003790.000 (RC)
2022-5011-2319-48004	50.000,00€	2022.2.0012318.000 (A)

Sexto.- La documentación incorporada al expediente es la siguiente:

1. Instancias individualizadas de la Asociaciones acompañadas del Programa/ Proyecto, dirigidas al Concejal/a Delegado/a correspondiente.
2. Informe de Participación Ciudadana en el que se acredita su inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones.
3. Certificado de cada entidad en el que consta el acuerdo del Órgano de Gobierno de la Asociación por el cual se aprueba la formulación de la solicitud de subvención.
4. Proyecto detallado de las actividades previstas por cada entidad solicitante para el año 2022. (anexo 1)
5. Certificado de cada entidad sobre la situación de sus obligaciones fiscales:
 - ✓ Expedido por la O.T.A.F.
 - ✓ Declaración Responsable de la entidad de no mantener deudas tributarias, debidamente diligenciado. (anexo 2)
6. Declaración de cada entidad respecto al tipo de sujeción del IVA. (anexo 3)
7. Autorización de publicación de subvenciones a entidades. (anexo 4)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA		Página 30/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DG1K4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DG1K4HM6CV3WLUN5BIZABMY		Página 30/129



8. Acta de la Comisión de Valoración de la Delegación de Participación Ciudadana de 24 de mayo de 2022 con la puntuación y baremación de los proyectos de actividades y de inversiones de cada entidad solicitante.

Séptimo.- la concesión de la presente subvención se propone conforme al procedimiento recogido en el artículo 7 de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas 2022, es decir, "por concurrencia competitiva".

- Para la concesión, resolución, plazos y justificación se ha tenido en cuenta lo establecido en la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas 2022.
- La subvención objeto de esta propuesta será compatible con cualquier otra ayuda concedida para el mismo destino y con los mismos fines, tanto por Administración Local, Autonómica o Estatal, lo que se acreditará mediante declaración del responsable de la Asociación solicitante a la hora de proceder a la justificación de la subvención.
- El pago de la subvención se realizará conforme a lo establecido en el art. 13 de la Convocatoria de Subvenciones 2022.
- La justificación de la subvención se realizará según se exige en la Convocatoria de Subvenciones de 2022, artículo 15, y en todo caso, antes del 28 de febrero de 2023.
- Cada entidad beneficiaria de subvención está obligada a presentar una memoria explicativa y los anexos de la convocatoria con la ejecución de los proyectos y actividades, siendo la justificación simplificada o completa, según lo recogido en el art. 14 de la convocatoria.

Octavo.- De la documentación aportada se desprende que todos los beneficiarios propuestos, cumplen con los requisitos establecidos. Se hace constar que la aprobación definitiva de esta convocatoria se encuentra condicionada a la aprobación de la cuenta justificativa de la convocatoria de 2021, pendiente de aprobación.

Se informa favorablemente al ORGANO INSTRUCTOR competente para la concesión de las Subvenciones (Concejal de Bienestar Social) que, previo informe del órgano colegiado y fiscalización de la Intervención Municipal se proceda a la **CONCESIÓN PROVISIONAL** de las Subvenciones del ejercicio 2022 conforme al siguiente detalle, mediante la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Página	31/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Página	31/129



PRIMERO: Aprobar con carácter **PROVISIONAL** la concesión de las subvenciones que se detallan más adelante, **por un importe total de 48.799,22 € (cuarenta y ocho mil setecientas noventa y nueve euros con veintidós céntimos)**, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, a todas las Asociaciones dependientes de Bienestar social que han concurrido a la Convocatoria General de 2022, según el siguiente desglose:

- **48.799,22€ (cuarenta y ocho mil setecientas noventa y nueve euros con veintidós céntimos)** con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-5011-2319-48004 "Subv. a asociaciones benéfico asistenc."

Estas subvenciones de Inversión se regirán por los requisitos establecidos en el artículo 31.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Los citados importes se distribuyen de acuerdo con la siguiente tabla:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Página	32/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Página	32/129



nº orden	CIF	ENTIDAD	MANTENIMIEN TO	PERSONAL	ACTIVIDADES	DIFUSION	TOTAL
1	G86166121	AFANTDAH940	- €	3.735,00 €	- €	- €	3.735,00 €
2	G83599498	AIBE BALCAN	88,79 €	3.123,95 €	32,88 €	32,88 €	3.278,50 €
3	G-86744778	AMPYT NUEVO VERSALLES	- €	- €	2.430,00 €	- €	2.430,00 €
4	G81668170	AQELA	2.709,30 €	- €	735,20 €	- €	3.444,50 €
5	G83039651	CLAN CALO	175,18 €	2.189,70 €	125,13 €	- €	2.490,00 €
6	G83291997	CLUB ESTADOS UNIDOS DE EDO EN MADRID	832,47 €	- €	2.280,03 €	- €	3.112,50 €
7	G81475493	CODIF	1.240,22 €	- €	150,00 €	- €	1.390,22 €
8	G-87202552	CUIDADORES DE PERSONAS	- €	2.531,50 €	- €	- €	2.531,50 €
9	R7800183A	EBEN EZER	1.111,71 €	640,08 €	1.010,65 €	101,06 €	2.863,50 €
10	G-87663993	FUENLASORDOS	- €	- €	2.946,50 €	- €	2.946,50 €
11	G8603387	IHIALA PEOPLE	- €	- €	1.120,50 €	- €	1.120,50 €
12	G87517421	MENTEAZUL	- €	1.375,03 €	1.571,47 €	- €	2.946,50 €
13	G82755950	NARANJOVEN	- €	4.067,00 €	- €	- €	4.067,00 €
14	G88298880	REIGNING BY GRACE	1.591,43 €	1.396,57 €	- €	- €	2.988,00 €
15	G81782625	RUMINAHUI	237,60 €	3.152,39 €	356,40 €	237,60 €	3.984,00 €
16	G86240074	SOS BEBES ROBADOS	700,00 €	1.500,00 €	200,00 €	- €	2.400,00 €
17	G80054760	TRAMA	- €	180,65 €	2.890,35 €	- €	3.071,00 €
			8.686,69 €	23.891,86 €	15.849,12 €	371,55 €	48.799,22 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Página	33/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Página	33/129



SEGUNDO: Proceder a la publicación en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento y en la web Municipal, concediéndose un plazo de 10 días hábiles a las entidades solicitantes, conforme establece el art. 7) de la Convocatoria General, para que se presenten alegaciones o reformulaciones a la misma. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen realizado reformulaciones, la presente resolución se deberá elevar a la Junta de Gobierno Local para que adopte el acuerdo de concesión definitiva.”

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11 . 0 .- . ENCARGO A MEDIO PROPIO A LA EMPRESA MUNICIPAL FUENLABRADA MEDIOS DE COMUNICACIÓN, S.A. (FUMECO) DE LOS SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE CONTENIDOS WEB DE LA PÁGINA MUNICIPAL.

Vista la propuesta presentada por el alcalde-presidente de la Corporación que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe del director técnico para la Gestión de Proyectos de Ciudad que literalmente indica lo siguiente:

“Dentro de la nueva estrategia de comunicación municipal en el que las redes sociales juegan un papel fundamental, se ha dispuesto una nueva concepción de Web Municipal como canal fundamental de la comunicación municipal a través de la integración de todos los servicios municipales y su establecimiento como canal de información y comunicación de servicios municipales, actividades, agenda, etc.

Esta web, que actualmente se encuentra en su última fase de desarrollo y próxima puesta en marcha, incorpora una nueva forma de comunicación (que además facilita su disposición a través de dispositivos móviles) que requiere del desarrollo de un “estilo periodístico” en la comunicación de los servicios, programas y actividades municipales.

Además, nuestra web contará con un nuevo elemento de comunicación; una Gaceta Digital que se constituirá como revista online informativa sobre los diferentes eventos y noticias de interés sobre el municipio. A su vez, se recogen nuevos elementos de información relevante sobre la ciudad que eventualmente puedan desarrollar otros medios de comunicación.

Bajo esta perspectiva, debemos contar con un nuevo servicio de desarrollo de contenidos web, distinto al que se venía desarrollando hasta la fecha, en el que priman

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Página	34/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Página	34/129



fundamentalmente los aspectos de comunicación, diseño, maquetación e imagen institucional.

Bajo esta perspectiva, y dado que nuestra entidad no cuenta con los recursos necesarios (fundamentalmente humanos) para el desarrollo de estas actividades (que exigen el desarrollo profesional de periodistas) consideramos adecuado contar con la Sociedad Municipal Fuenlabrada Medios de Comunicación S.A. para su desarrollo.

Considerando que la Sociedad Municipal, Fuenlabrada Medios de Comunicación, S.A., cuyo capital es de propiedad íntegramente de la Corporación, y sus Estatutos recogen dentro de su objeto social la posibilidad de producción, información, desarrollo y asesoramiento en materia de comunicación e información del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Considerando que la sociedad municipal FUMECO, S.A. según sus Estatutos se reconoce como medio propio del Ayuntamiento de Fuenlabrada, cuya parte de su actividad se realiza para dar servicio a este Ayuntamiento.

Considerando lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

“Encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados:

1. Los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en los tres apartados siguientes, y sin perjuicio de los requisitos establecidos para los medios propios del ámbito estatal en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.”

Dado que, a su vez, se cumple todo lo dispuesto en el mencionado artículo dado que el Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de su participación en la entidad, ejerce el control sobre FUMECO SA (32.2.a), más del 80% de la actividad de ésta se dedica al Ayuntamiento de Fuenlabrada (32.2.b), la titularidad de FUMECO es totalmente pública (32.2.c) y en sus estatutos está recogida la posibilidad de ejecución de los servicios propuestos (32.2.d.).

Igualmente, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA		Página 35/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY		Página 35/129



"1. Las entidades integrantes del sector público institucional podrán ser consideradas medios propios y servicios técnicos de los poderes adjudicadores y del resto de entes y sociedades que no tengan la consideración de poder adjudicador cuando cumplan las condiciones y requisitos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

2. Tendrán la consideración de medio propio y servicio técnico cuando se acredite que, además de disponer de medios suficientes e idóneos para realizar prestaciones en el sector de actividad que se corresponda con su objeto social, de acuerdo con su norma o acuerdo de creación, se dé alguna de las circunstancias siguiente:

a) Sea una opción más eficiente que la contratación pública y resulta sostenible y eficaz, aplicando criterios de rentabilidad económica."

Resultando que el Ayuntamiento de Fuenlabrada en su estructura central no dispone de medios propios técnicos y humanos para atender este servicio, de acuerdo con el informe que se adjunta sobre insuficiencia de medios en el presente expediente.

Habiendo sido informado por la empresa pública sobre el presupuesto específico, que se adjunta como memoria técnica en la que se da cuenta de la metodología de prestación del servicio y el análisis detallado del presupuesto del mismo, se considera adecuado formalizar el encargo por un importe total para 2022 (junio a diciembre) de 29.775,55 euros.

El detalle para la prestación del servicio, así como el detalle de costes previsto para la determinación del importe se justifica en la memoria técnica elaborada por el servicio y que se adjunta en el presente expediente.

Tras la valoración económica del servicio, que tal y como está indicado en el artículo 41 punto 1.31 se ha acreditado tanto los costes implicados en la prestación del servicio como, en su caso, los costes de las tarifas aprobadas para el servicio por la entidad. En este sentido se informa que consideramos este encargo más eficiente, sostenible y eficaz que formalizar la prestación del servicio dado que desde el punto de vista económico la prestación del mismo sólo cubre los costes de su realización, sin incluir los márgenes comerciales que incluiría una empresa exterior en el mismo. Asimismo, como empresa propia y que habitualmente realiza el servicio, conoce la idiosincrasia del mismo, y tiene la experiencia debida para realizar el servicio de acuerdo con las exigencias técnicas eficaces que se requieren. En la memoria técnica referida del servicio se da sobrada cuenta de la justificación económica del mismo."

Por todo ello entiendo que procede someter a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el encargo a Fuenlabrada Medios de Comunicación S.A. de los Servicios de Elaboración de Contenidos WEB de la Página Municipal por un importe

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA		
	Página	36/129	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY		
	Página	36/129	



total de 29.775,55 euros € (Base exenta de I.V.A. conforme al artículo 7.8 c) de la ley 37/1992 sobre el I.V.A)

SEGUNDO: Aprobar la autorización y disposición de gasto por un importe de 29.775,55 € para el ejercicio 2022.

Se hace constar la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto, ya que el presente encargo se halla comprendido en el ámbito de la D.A. Tercera LCSP/2017, que regula las normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales. Que habilita la posibilidad de tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada)."

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12 . 0 .- . APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA FUNDACIÓN DE LA CLÍNICA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS PARA LA ASISTENCIA ODONTOLÓGICA A MENORES DE LOS PROGRAMAS DE ACOGIDA DURANTE EL PERÍODO 2022-2026.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio, Industria y Cooperación Exterior que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe de 21/06/2022 del Director Técnico de Desarrollo Económico que, transcrito literalmente, dice:

Considerando que desde el año 2006 el Ayuntamiento de Fuenlabrada mantiene convenios anuales de subvenciones nominativas con dos proyectos de acogida de niños y niñas de países desfavorecidos.

Considerando que el Ayuntamiento de Fuenlabrada cuenta entre sus competencias la promoción de iniciativas de solidaridad en el campo de la salud dirigidas a las vecinas y vecinos del municipio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA		Página 37/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY		Página 37/129



Considerando que en el plan estratégico de subvenciones 2021-2023 del Ayuntamiento de Fuenlabrada entre sus objetivos están:

“Promover y aplicar desde el ámbito municipal la Declaración Universal de los Derechos de la Infancia [...]Desarrollo de programas de Promoción, Educación y Protección de la Salud, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad, desprotección o riesgos.”

Considerando que, siendo intención del Gobierno Municipal la firma de Convenio entre este Ayuntamiento y la Fundación de la Clínica Universitaria de la Universidad Rey Juan Carlos, durante el período 2022-2026, para la asistencia odontológica a menores de los programas de acogida. A través de este convenio se facilitarán a los/as menores una revisión odontológica y las instrucciones necesarias para una correcta higiene bucodental, que consistirán en los tratamientos gratuitos de revisión, limpieza y aplicación de flúor.

Considerando que, de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación del Convenio, **vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:**

Primero. – Aprobar la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento y la Fundación de la Clínica Universitaria de la Universidad Rey Juan Carlos, durante el período 2022-2026, del siguiente tenor literal que se especifica más abajo.

Segundo. – Autorizar al alcalde para su firma.”

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA FUNDACIÓN DE LA CLÍNICA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS PARA LA ASISTENCIA ODONTOLÓGICA A MENORES DE LOS PROGRAMAS DE ACOGIDA

En Fuenlabrada, a

De una parte, el Excmo. Señor Don Francisco Javier Ayala Ortega, en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, y en representación del mismo, en virtud de lo establecido en el art. 124.1 y 4 a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en lo sucesivo el Ayuntamiento de Fuenlabrada, con C.I.F. P-2805800F.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA		Página 38/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY		Página 38/129



Y de otra parte, D. Javier Ramos López, Presidente del Patronato de la Fundación de la Clínica Universitaria de la Universidad Rey Juan Carlos, CIF G-87063285 (en adelante FCURJC), en nombre y representación de la misma, por su condición de Rector Magnífico de la Universidad Rey Juan Carlos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos de la FCURJC según consta en escritura pública de constitución, otorgada ante el notario de Madrid D. Juan Barrios Álvarez, el 9 de julio de 2014, con el número 407 de su protocolo, con domicilio a estos efectos en el campus de Alcorcón de la Universidad Rey Juan Carlos, Avenida de Atenas sin, Alcorcón, CP 28922 (Madrid)

Las partes comparecientes se reconocen respectivamente competencia y capacidad legal suficiente para suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN y, en su virtud,

EXPONEN

I.- Que, el Ayuntamiento de Fuenlabrada cuenta entre sus competencias la promoción de iniciativas de solidaridad en el campo de la salud dirigidas a las/os vecinas/os del municipio.

II.- Que, la Fundación de la Clínica Universitaria de la Universidad Rey Juan Carlos, en adelante FCURJC, tiene entre sus objetivos propios promover y organizar estudios de campo y otras actividades concretas dirigidas a la mejora de la salud pública.

III.- Que ambas instituciones expresan su firme compromiso con la protección de la salud, la seguridad y los legítimos intereses sociales de los/as ciudadanos/as.

En consonancia con lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO

Constituye el objeto principal de este Convenio el establecimiento de las condiciones en las que se desarrollará la asistencia sanitaria que, en materia odontológica, la FCURJC prestará a los/as menores de los programas de acogida, durante los meses de verano de 2022 a 2026, por las familias residentes en el municipio madrileño de Fuenlabrada.

SEGUNDA. - COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

1.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada facilitará a la FCURJC un listado de los/as niños/as que recibirán el tratamiento y/o revisión en la FCURJC.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA		Página 39/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY		Página 39/129



TERCERA. - COMPROMISOS DE LA FCURJC

1.- La FCURJC realizará una revisión bucodental gratuita al colectivo de niños/as de los programas que son acogido/as por las familias del municipio de Fuenlabrada, previa recepción del listado de beneficiarios/as facilitado por la Concejalía Cooperación Exterior del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

2.- La FCURJC facilitará a los/as menores que asistan a la revisión odontológica las instrucciones necesarias para mantener una correcta higiene bucodental.

3.- A aquellos/as niños/as, que así lo precisen, se les practicará gratuitamente los tratamientos siguientes:

- Revisión
- Limpieza
- Aplicación de flúor.

4.- Al finalizar la campaña, la FCURJC proporcionará al Ayuntamiento de Fuenlabrada los datos estadísticos obtenidos de la campaña de salud bucodental realiza.

CUARTA. -MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

A los efectos estrictos del cumplimiento de los objetivos y obligaciones descritas en el presente convenio, así como para resolverlas divergencias que pudieran existir entre las partes respecto de la interpretación y cumplimiento de este Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento paritaria, integrada por cuatro (4) miembros.

La Comisión de seguimiento podrá elaborar sus propias normas de funcionamiento y servirá, como mecanismo de control resolviendo los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio.

QUINTA. - CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONVENIO

Serán causas de resolución del presente acuerdo las siguientes:

- El incumplimiento de los fines pactados y de los compromisos adquiridos en el mismo.
- Por la finalización del plazo convenido (2022-2026).
- Por decisión fehacientemente comunicada de alguna de las partes otorgantes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Página	40/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Página	40/129



SEXTA. – CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen y obligan a no revelar, ceder o transferir a terceros ninguna información que pudieran conocer o hayan conocido con motivo de la colaboración prevista en el presente Convenio y de la ejecución de su objeto.

Las partes se comprometen a mantener la información en condiciones de confidencialidad y secreto profesional, así como a proteger, custodiar y salvaguardar la misma con las medidas de seguridad apropiadas en relación con los riesgos.

Las partes se comprometen a asegurar que sólo tendrá acceso a la información el personal estrictamente necesario para el desarrollo del presente Convenio y a que el personal participante conozca y observe el compromiso de confidencialidad.

SEPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Es de aplicación al presente convenio el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, en adelante RGPD, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, en adelante LOPDGDD, y demás normativa aplicable de protección de datos.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada y la FCURJC estarán sujetos a su cumplimiento en todos aquellos tratamientos de datos personales que realicen.

Para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, el Ayuntamiento de Fuenlabrada facilitará a la FCURJC un listado de los/as niños/as que recibirán el tratamiento y/o revisión médica odontológica en la FCURJC.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada será responsable de informar y recabar el consentimiento previo y por escrito de los/as niños/as y, para el caso de menores de 14 años, de sus padres o tutores legales, conforme a los requisitos exigidos por el RGPD.

La FCURJC será responsable de la atención médica odontológica que efectúe a los/as niños/as, así como del archivo y custodia de los historiales médicos, obligándose a cumplir la normativa aplicable en cada momento.

Una vez realizados los tratamientos y/o revisiones médicas odontológicas a los/as niños/as, la FCURJC comunicará los resultados al Ayuntamiento de Fuenlabrada de forma anonimizada y con fines estadísticos.

Las partes firmantes no podrán realizar otros tratamientos de datos personales no previstos en el presente Convenio, asumiendo la responsabilidad directa respecto a los tratamientos que efectúen en nombre propio.

OCTAVA: PRESUPUESTO.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA		Página 41/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY		Página 41/129



Según el convenio firmado se exime de presupuesto, ya que la FCURJC realizará la revisión bucodental de manera gratuita sin que suponga un gasto para el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

NOVENA. – DURACIÓN

El Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y tendrá una duración de cuatro años.

DECIMA. - NATURALEZA DEL CONVENIO

Este Convenio posee naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, (según lo señalado en su art. 4.1.c). En caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13.0.- . APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS A LA DELEGACIÓN DE JUVENTUD, EJERCICIO 2020.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Juventud e Infancia que transcrita literalmente dice:

“VISTO: El informe del Director General de Bienestar Social que cito a continuación:

“PRIMERO: En la Junta de Gobierno Local de 13 de noviembre de 2020, se aprobó la concesión definitiva de las subvenciones a Asociaciones juveniles e infantiles para la realización de proyectos dirigidos a la infancia y la juventud, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas para el año 2020 aprobada en fecha 7 de febrero de 2020 y posteriormente modificada por la Junta de Gobierno Local en fecha 12 de junio de 2020 con motivo del Estado de Alarma decretado por el Gobierno, con cuya modificación se amplió el periodo de ejecución de actividades hasta 2021 y se fijó como fecha fin de plazo de justificación el 30 de enero de 2022.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Página	42/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Página	42/129



SEGUNDO: Que al ser un proyecto de la Concejalía de Juventud e Infancia, corresponde a Dña. Beatriz Peñalver Morata, como Concejala de Juventud e Infancia en virtud del Decreto de Alcaldía 4037/2019, de fecha 10 de julio de 2019, el impulso de este expediente.

TERCERO: Que la Junta de Gobierno Local tiene competencia para decidir sobre “el desarrollo de la gestión económica, autorizar y disponer gastos en materia de su competencia, disponer gastos previamente autorizados por el Pleno, y la gestión del personal, por lo que es el órgano competente para conocer este expediente.

CUARTO: Que la documentación presentada por las Asociaciones ha sido revisada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, en los artículos 16 y 17 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en el artículo 12 de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas para el año 2020.

QUINTO: Que las Asociaciones presentan la documentación requerida para la justificación de las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento. La documentación presentada por estas asociaciones es:

- ANEXO 2.- Declaración responsable
- ANEXO 3.- Declaración IVA
- ANEXO 6.- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones en la concesión de la subvención
- ANEXO 7.- Declaración de percepción de otras subvenciones o ayudas.
- ANEXO 8.- Relación de justificantes, con copia compulsada de las facturas y otros justificantes válidos para la justificación
- ANEXO 9.- Declaración de ingresos generados.
- CARTA DE PAGO de los reintegros de subvención realizados correspondientes a los gastos no ejecutados, y de los intereses de demora calculados dependiendo de dos circunstancias:

1. la fecha en se hizo efectivo el pago de la subvención 27/11/2020 y la fecha en que las entidades proceden a hacer efectivo el ingreso a depósito.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Página	43/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Página	43/129



2. la fecha en se hizo efectiva la devolución del depósito a cada entidad y la fecha en que las entidades proceden a hacer efectivo el reintegro por inejecución de subvención.

Durante el procedimiento de justificación de las subvenciones se han respetado las normas establecidas en lo relativo a la comprobación de las facturas presentadas y el estampillado de las mismas.

SEXTO: Que, del estudio de la documentación presentada y los encuentros con las entidades, así como de la lectura del Acta de la Comisión de Valoración de Proyectos, se desprende lo siguiente:

A consecuencia de la crisis social y sanitaria provocada por la irrupción de la pandemia producida por el COVID-19 y ante las dificultades que las entidades encuentran para el desarrollo de sus proyectos, de forma voluntaria, proceden a realizar el reintegro de las cantidades pendientes de ejecutar. Estos reintegros no son definitivos, se contabilizan en concepto de depósito, al objeto de poder abonarse con posterioridad, previa solicitud por escrito. En el cuadro siguiente se resumen las cuantías contabilizadas en concepto de depósito y su posterior solicitud, así como las cuantías que quedan pendientes en depósito:

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

INGRESO DEPÓSITOS							
CIF	ENTIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	SUBVENCIÓN DEPOSITADA (cta NP 20170)	FECHA DEPOSITO	Nº INP DEPOSITO (CTA NP 20170)	INTERÉS * (3011-39300)	Nº DRI INTERES
G80075591	ASOCIACIÓN JUVENIL INUIT	3.000,00	3.000,00	20/01/2021	2021.3.0000094.000	16,64 0,28	2021.1.0000049.000 2022.1.0008588.000
G86621091	AJS ALTERNATIVA ORLANDA	1.695,00	1.355,40	19/01/2021	2021.3.0000081.000 y 001	7,38	2021.1.0000047.000
G28833747	CENTRO JUVENIL NARANJOVEN	4.024,45	2.426,45	25/01/2021	2021.3.0002065.000	14,70	2021.1.0014540.000
G87070884	AJS EUREKA SUR C.M.	4.650,90	3.596,86	10/02/2021	2021.3.0000368.000	27,34	2021.1.0001466.000
G84006790	AJF ALDABA	3.320,00	3.089,15	07/01/2021	2021.3.0000069.000	13,00	2021.1.0000040.000
G81463853	JUNIOR ASIS FUENLABRADA	3.165,00	3.165,00	19/01/2021	2021.3.0000231.000	17,23	2021.1.0000636.000
G80355399	AJJ MEJOR JUNTOS	3.020,00	2.836,11	20/01/2021	2021.3.0000095.000	15,44	2021.1.0000050.000
G80934060	GRUPO SCOUT IMPEESA	3.154,00	2.165,75	26/01/2021	2021.3.0000264.000	13,12	2021.1.0001058.000

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Página	44/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Página	44/129



**Para el cálculo de los intereses se toma de referencia la fecha en se hizo efectivo el pago de la subvención 27/11/2020 y la fecha en que las entidades proceden a hacer efectivo el ingreso a depósito.*

En la medida que cesaban las restricciones, y a fin de reanudar las actividades, las entidades procedieron a solicitar parte o el total de las cantidades contabilizadas en depósito en la cuenta No Presupuestaria 20170, a excepción de la entidad ASOCIACIÓN JUVENIL INUIT que presenta solicitud de renuncia total a la subvención mediante escrito registrado de entrada con el nº 2021016423 en fecha 07/07/2022. El saldo de depósitos se aplica a presupuesto en concepto de reintegro de subvenciones/2020, según se detalla al pie:

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

DEPOSITOS REINTEGRADOS						
CIF	ENTIDAD	DEPÓSITO	FECHA REINTEGRO DEPÓSITO	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD PENDIENTE EN DEPÓSITO	DEPÓSITO APLICADO A PPTO (3011-38900) Nº DRI
G80075591	ASOCIACIÓN JUVENIL INUIT	3.000,00	07/07/2021	0,00	3.000,00	2022.1.0003271.000
G86621091	AIS ALTERNATIVA ORLANDA	1.355,40	22/09/2021	855,40	500,00	2022.1.0003266.000
G28833747	CENTRO JUVENIL NARANJOVEN	2.426,45	22/09/2021	957,00	653,00	2022.1.0003267.000
G87070884	AIS EUREKA SUR C.M.	3.596,86	12/11/2021	2.370,11	1.226,75	2022.1.0003269.000
G84006790	AJF ALDABA	3.089,15	22/09/2021	2.744,15	345,00	2022.1.0003265.000
G81463853	JUNIOR ASIS FUENLABRADA	3.165,00	12/11/2021	1.265,00	1.900,00	2022.1.0003270.000
G80355399	AJ MEJOR JUNTOS	2.836,11	11/05/2021	2.836,11	0,00	--
G80934060	GRUPO SCOUT IMPEESA	2.165,75	22/09/2021	943,75	1.222,00	2022.1.0003268.000

Cuadro resumen de la cuenta justificativa de las subvenciones 2020 de la Concejalía de Juventud e Infancia:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Página	45/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Página	45/129



ENTIDAD	PUN TOS PRO YECTO	PUN TOS REAL IZADOS	SUBVENC IÓN CONCEDI DA	COSTE DEL PROYECTO	JUSTIFI CADO VÁLID O	DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA INEJECUCIÓN		DEPÓSIT O NO SOLICITA DO A 31/12/20 21	TOTAL JUSTIFICADO SUBVENCIÓN
						PRINCI PAL	INTERESE S		
ASOCIACIÓN CULTURAL INUIT	305	0	3.000,00	0	0	3.0000 €	16,92 €	3.000,00 €	3.000,00 €
ASOCIACIÓN JUVENIL SOCIOCULTURAL ALTERNATIVA ORLANDA	63	57	1.695,00 €	1.003,69 €	947,13 €	247,87 €	4,43 €	500,00 €	1695,00 €
ASOCIACIÓN CENTRO JUVENIL NARANJOVEN	103	85	4.024,45 €	2.986,9 €	2.515,9 6 €	855,49 €	15,60 €	653,00 €	4.024,45 €
ASOCIACIÓN JUVENIL SOCIOCULTURAL EUREKA SUR C.M.	111	103	4.650,90 €	3.352,16 €	2.916,4 5 €	507,70 €	30,99 €	1226,75 €	4.650,90 €
ASOCIACIÓN JUVENIL DE FORMADORES ALDABA	105	82	3.320,00 €	3008,32 €	2.950,8 5 €	24,15 €	13,00 €	345,00 €	3.320,00 €
ASOCIACIÓN JUVENIL JUNIOR ASIS	79	64	3.165,00 €	1.292,02 €	1.256,9 5 €	8,05 €	17,65 €	1.900,00 €	3.165,00 €
ASOCIACIÓN INFANTIL Y JUVENIL MEJOR JUNTOS	89	53	3.020,00 €	1.066,11 €	973,50 €	2.046,5 0 €	80,50 €	0 €	3.020,00 €
ASOCIACIÓN GRUPO SCOUT IMPEESA	90	87	3.154,00 €	2.765,77 €	1.738,2 5 €	196,75 €	13,61 €	1222,00 €	3.157,00€(*)

(*) ASOCICACIÓN GRUPO SCOUT IMPEESA: Reintegra 3 € de más en concepto de subvención, además de ingresar 4,69 € de más en concepto de intereses.

En la memoria justificativa de las entidades se observa que la subvención se ha adecuado a los fines para los que fue concedida; si bien, ninguna entidad ha conseguido desarrollar el proyecto presentado al completo debido a las dificultades planteadas ante las restricciones sanitarias derivadas de la pandemia. Incluso una de las entidades, Asociación cultural Inuit, renuncia al depósito efectuado ante la dificultad que encuentra para el desarrollo de las actividades planificadas.

En el siguiente cuadro se muestran las Entidades que han procedido a realizar devolución por inejecución de forma voluntaria:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Página	46/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Página	46/129



REINTEGROS POR INEJECUCIÓN							
CIF	ENTIDAD	FECHA REINTEGRO	REINTEGRO	Nº DRI	FECHA INTERÉS	INTERÉS*	Nº DRI
G80075591	ASOCIACIÓN JUVENIL INUIT	8/03/2022	3.000,00	2022.1.0003271.000	20/01/2021	16,64 0,28	2021.1.0000049.000 2022.1.0008588.000
G86621091	AJS ALTERNATIVA ORLANDA	07/03/2022	214,84	2022.1.0003274.000	07/03/2022	3,71	2022.1.0003274.000
		22/04/2022	33,03	2022.1.0005668.000	22/04/2022	0,72	2022.1.0005668.000
G28833747	CENTRO JUVENIL NARANJOVEN	16/09/2021	816,45	2021.1.0014539.000	25/01/2021	14,70	2021.1.0014540.000
		08/03/2022	39,04	2022.1.0003276.000	08/03/2022	0,90	2022.1.0003276.000
G87070884	AJS EUREKA SUR C.M.	16/09/2021	280,21	2021.1.0014542.000	25/01/2021	27,34	2021.1.0001466.000
		08/03/2022	178,18	2022.1.0003275.000	08/03/2022	2,84	2022.1.0003275.000
		22/04/2022	49,31	2022.1.0005028.000	22/04/2022	0,81	2022.1.0005028.000
G84006790	AJF ALDABA	16/09/2021	24,15	2021.1.0014541.000	07/01/2021	13,00	2021.1.0000040.000
G81463853	JUNIOR ASIS FUENLABRADA	06/04/2022	8,05	2022.1.0004969.000	06/04/2022	0,42	2022.1.0004969.000
G80355399	AJJ MEJOR JUNTOS	10/03/2022	2.046,50	2022.1.0003278.000	06/04/2022	64,06	2022.1.0003278.000
G80934060	GRUPO SCOUT IMPEESA	16/09/2021	193,75	2021.1.0014543.000	26/01/2021	13,12	2021.1.0001058.000
		09/03/2022	3,00	2022.1.0003277.000	09/03/2022	0,49	2022.1.0003277.000

*Para el cálculo de los intereses se toma de referencia la fecha en que se hizo efectivo el pago de la subvención (27/11/2022) y la fecha en que las entidades proceden a hacer efectivo el ingreso a depósito; y la fecha en que se hizo efectiva el reintegro del depósito a cada entidad y la fecha en que las entidades proceden a hacer efectivo el reintegro por inejecución de subvención.

Todas las entidades justifican válidamente. En relación a los reintegros, y a la vista del detalle incluido en el Acta de Valoración adjunto, se han apreciado las siguientes incidencias que procede subsanar:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Página	47/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Página	47/129



- o La entidad ASOCIACIÓN JUVENIL SOCIOCULTURAL ALTERNATIVA ORLANDA (CIF G86621091) ha reintegrado de más 4.63 € en concepto de intereses.
- o La entidad CENTRO JUVENIL NARANJOVEN (CIF G28833747) ha reintegrado 5,89 € de más en concepto de intereses.
- o La entidad ASOCIACIÓN JUVENIL SOCIOCULTURAL EUREKA SUR C.M. (G87070884) ha reintegrado 15,46 € de más en concepto de intereses.
- o La entidad ASOCIACIÓN DE JÓVENES FORMADORES ALDABA (G84006790) ha reintegrado 11,41 € de más en concepto de intereses.
- o La entidad ASOCIACIÓN JUVENIL JUNIOR ASIS DE FUENLABRADA (CIF G81463853) ha reintegrado 5,06 € de más en concepto de intereses.
- o La entidad ASOCIACIÓN INFANTIL Y JUVENIL MEJOR JUNTOS (CIF G80355399) ha reintegrado 4.03 € de más en concepto de intereses.
- o La entidad ASOCIACIÓN GRUPO SCOUT IMPEESA (CIF G80934060) ha reintegrado 3 € de más en concepto de subvención, y 4,69 € de más en concepto de intereses.

Estas diferencias o desajustes en el cálculo de intereses tienen su explicación en que todas las entidades que realizaron en su momento depósitos de la subvención en una cuenta no presupuestaria por no poder realizar actividades a causa del COVID ingresaron también intereses de demora calculados desde la fecha del pago efectivo de la subvención hasta la fecha en que se realizó el depósito. Posteriormente, todas las entidades salvo ASOCIACIÓN JUVENIL INUIT solicitaron reintegro de parte del depósito (o todo, como en el caso de MEJOR JUNTOS) para reanudar la ejecución de sus proyectos, por lo que, a partir de ese momento, los intereses ingresados no correspondían con la cantidad depositada.

Una vez conocidos los gastos justificados definitivamente por cada una de las entidades, existe un desajuste entre los intereses finalmente devengados y los intereses ingresados, por lo que procede su regularización mediante devoluciones de ingresos indebidos.

SE INFORMA:

PRIMERO: Que procede realizar devolución de ingresos a las siguientes entidades por los siguientes conceptos:

1. Devolver a ASOCIACIÓN JUVENIL SOCIOCULTURAL ALTERNATIVA ORLANDA (CIF G86621091) la cantidad de 4,63 € de intereses de demora (concepto 3011-39300) incorrectamente ingresados.
2. Devolver a CENTRO JUVENIL NARANJOVEN (CIF G28833747) la cantidad de 5,89 de intereses de demora (concepto 3011-39300) incorrectamente ingresados.
3. Devolver a ASOCIACIÓN JUVENIL SOCIOCULTURAL EUREKA SUR C.M. (G87070884) la cantidad de 15,46 de intereses de demora (concepto 3011-39300) incorrectamente ingresados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA		Página 48/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY		Página 48/129



4. Devolver a ASOCIACIÓN DE JÓVENES FORMADORES ALDABA (G84006790) la cantidad de 11,41 € de intereses de demora (concepto 3011-39300) incorrectamente ingresados.
5. Devolver a ASOCIACIÓN JUVENIL JUNIOR ASIS DE FUENLABRADA (CIF G81463853) la cantidad de 5,06 € de intereses de demora (concepto 3011-39300) incorrectamente ingresados.
6. Devolver a ASOCIACIÓN INFANTIL Y JUVENIL MEJOR JUNTOS (CIF G80355399) la cantidad de 4,03 € de intereses de demora (concepto 3011-39300) incorrectamente ingresados.
7. Devolver a ASOCIACIÓN GRUPO SCOUT IMPEESA (CIF G80934060) un total de 7,69 € de los cuales 3 € corresponden a subvención/2020 (concepto 3011-38900) y 4,69 € a intereses de demora (concepto 3011-39300) incorrectamente ingresados.

SEGUNDO: Que se apruebe la rendición de la cuenta justificativa para el desarrollo de los proyectos subvencionados por la Concejalía de Juventud e Infancia de las asociaciones que se relacionan a continuación, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas para el año 2020, de las siguientes asociaciones:

- ASOCIACIÓN CULTURAL INUIT
- ASOCIACIÓN JUVENIL SOCIOCULTURAL ALTERNATIVA ORLANDA
- ASOCIACIÓN CENTRO JUVENIL NARANJOVEN
- ASOCIACIÓN JUVENIL SOCIOCULTURAL EUREKA SUR C.M.
- ASOCIACIÓN JUVENIL DE FORMADORES ALDABA
- ASOCIACIÓN JUVENIL JUNIOR ASIS
- ASOCIACIÓN INFANTIL Y JUVENIL MEJOR JUNTOS
- ASOCIACIÓN GRUPO SCOUT IMPEESA"

SE SOLICITA la aprobación de los Acuerdos PRIMERO y SEGUNDO."

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14.0.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS A LAS ENTIDADES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO LORANCA, EJERCICIO 2020.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Página	49/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Página	49/129



Vista la propuesta presentada por la concejala-presidenta de la Junta Municipal de Distrito de Lorana-Nuevo Versalles y Parque Miraflores que transcrita literalmente dice:

VISTO.- Que en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada con fecha 13 de noviembre de 2020, se aprobó la concesión definitiva de subvenciones a asociaciones y entidades ciudadanas de la JMD Loranca-N.versalles-P.Miraflores (Convocatoria 2020), con el siguiente detalle de beneficiarios, importes y conceptos subvencionados:

6031-231-48001 (SUBV.A ASOCIACIONES BENEFICO ASISTENC)		
Entidad	CIF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
ASOCIACION VECINOS LORANCA	G80344922	4.700,00 €
ASOCIACION FIBRO-SUR FUENLABRADA	G85245884	1.150,00 €
ASOCIACION DITIRAMBO LORANCA	G87164588	950,00 €
ASOCIACION CLUB LA AGUJA LA HEBRA DE MARIMOCO	G86814027	2.400,00 €
ASOCIACIÓN ENTRELINEAS	G88286430	674,00 €
COLECTIVO LAS ARTES	G86242096	1.651,31 €
CIRCULO DE LORANCA	G87210613	1.400,00 €
ASOCIACION DE MUJERES DE LORANCA DIVINA MINERVA	G87313896	2.050,00 €
ASOCIACION CULTURAL ATENEA LORANCA	G85095503	1.550,00 €
ASOCIACION ESPIRAL	G83983270	2.950,00 €
ASOCIACION CULTURAL KOTI	G85669406	1.200,00 €
ASOCIACION JUVENIL E INFANTIL GERMINAL	G79948493	2.500,00 €
ASOCIACION CULTURAL PARQUE MIRAFLORES	G81023574	3.600,00 €
TOTAL		26.775,31 €
6031-231-78200 (SUBV. CAPITAL ASOCIACIONES)		
Entidad	CIF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
ASOCIACION VECINOS LORANCA	G80344922	1.000,00 €
TOTAL		1.000,00 €
TOTAL GENERAL CAP. IV + CAP. VII		27.775,31 €

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

VISTO.- El informe de la técnico de la junta que acredita el cumplimiento de los requisitos en cuanto a los justificantes y realización de las memorias, establecidos en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Página	50/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Página	50/129



la convocatoria de las subvenciones 2020, de fecha 21 de junio 2022., y en el que se informa:

“SEGUNDO.- Las entidades que han realizado reintegro por las actividades no ejecutadas o la insuficiente justificación se relacionan en el Anexo III Reintegros del presente informe.

TERCERO.- Las entidades arriba señaladas, han presentado correctamente la cuenta justificativa pertinente, valorándose positivamente el 17/05/2022 por la técnica de la Junta Distrito Loranca-N.Versalles-P.Miraflores y por la comisión de valoración en el cumplimiento de los objetivos y en la ejecución de los programas para los cuales se concedió la subvención, presentando informe de justificación económica de los gastos ejecutados, memoria de actividades y los certificados solicitados en la convocatoria.....

....Se **PROPONE** la Adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa de las subvenciones concedidas en el ejercicio 2020 a las Entidades anteriormente descritas según detalle:

ENTIDAD	CIF	CONCEDIDO CAP. IV	JUSTIFICADO VÁLIDO	A REINTEGRAR	REINTEGRADO POR LA ENTIDAD	DIFERENCIA
ASOCIACION VECINOS LORANCA	G80344922	4.700,00	800,47	3.899,53	4.000,00	100,47
ASOCIACION FIBRO-SUR FUENLABRADA	G85245884	1.150,00	1.165,26			
ASOCIACION DITIRAMBO LORANCA	G87164588	950,00	701,80	248,20	340,00	91,80
ASOCIACION CLUB LA AGUJA LA HEBRA DE MARIMOCO	G86814027	2.400,00	1.600,13	799,87	799,87	-
ASOCIACIÓN ENTRELINEAS	G88286430	674,00	1.161,87			
COLECTIVO LAS ARTES	G86242096	1.651,31	652,24	999,07	1.090,00	90,93
CIRCULO DE LORANCA	G87210613	1.400,00	450,92	949,08	1.025,00	75,92
ASOCIACION DE MUJERES DE LORANCA DIVINA MINERVA	G87313896	2.050,00	2.147,44			
ASOCIACION CULTURAL ATENEA LORANCA	G85095503	1.550,00	1.430,07	119,93	120,00	0,07
ASOCIACION ESPIRAL	G83983270	2.950,00	3.307,62			
ASOCIACION CULTURAL KOTI	G85669406	1.200,00	1.200,10			
ASOCIACION JUVENIL E INFANTIL GERMINAL	G79948493	2.500,00	928,88	1.571,12	1.571,12	-
ASOCIACION CULTURAL PARQUE MIRAFLORES	G81023574	3.600,00	552,20	3.047,80	3.047,80	-

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Página	51/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Página	51/129



ENTIDAD	CIF	CONCEDIDO CAP. VII	JUSTIFICADO VÁLIDO	A REINTEGRAR	REINTEGRADO	DIFERENCIA
ASOCIACION VECINOS LORANCA	G80344922	1.000,00	1.000,00			

SEGUNDO: Proceder a la devolución por el importe de la subvención reintegrado en exceso, de las entidades que se detallan a continuación:

ENTIDAD	CIF	CONCEDIDO CAP. IV	JUSTIFICADO VÁLIDO	A REINTEGRAR	REINTEGRADO POR LA ENTIDAD	DIFERENCIA
ASOCIACION VECINOS LORANCA	G80344922	4.700,00	800,47	3.899,53	4.000,00	100,47
ASOCIACION DITIRAMBO LORANCA	G87164588	950,00	701,80	248,20	340,00	91,80
COLECTIVO LAS ARTES	G86242096	1.651,31	652,24	999,07	1.090,00	90,93
CIRCULO DE LORANCA	G87210613	1.400,00	450,92	949,08	1.025,00	75,92
ASOCIACION CULTURAL ATENEA LORANCA	G85095503	1.550,00	1.430,07	119,93	120,00	0,07

TERCERO: Proceder a la devolución del exceso de intereses de demora ingresados por las entidades según el siguiente detalle:

ENTIDADES BENEFICIARIAS	REINTEGRADO	A REINTEGRAR	INTERESES CORRECTOS	INTERESES INGRESADOS	FECHA INGRESO PRINCIPAL	DIFERENCIA	DRI INTERESES INGRESADOS
ASOCIACION DITIRAMBO LORANCA	340,00	248,20	9,69	13,24	16/12/2021	-3,55 €	2022.1.0000121.000
COLECTIVO LAS ARTES	1.090,00	999,07	2,35	2,46	24/12/2020	-0,11 €	2022.1.0000119.000
CIRCULO DE LORANCA	1.025,00	949,08	4,87	5,26	20/01/2021	-0,39 €	2022.1.0000688.000
ASOCIACION CULTURAL ATENEA LORANCA	120,00	119,93	0,28	0,35	24/12/2020	-0,07 €	2022.1.0000120.000
ASOCIACION CULTURAL KOTI	0,00	0,00	0,00	6,40		-6,40 €	2022.1.0000814.000

CONSIDERANDO.- Lo establecido en el artículo 35 de las Bases de Ejecución de Presupuesto 2020.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y el art. 71 y siguientes del RD 887/2006 21 de Julio 2006 Reglamento de la Ley 38/2006.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Página	52/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Página	52/129



Se **PROPONE** la Adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa de las subvenciones concedidas en ejercicio 2020 a las Entidades anteriormente descritas según detalle:

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

ENTIDAD	CIF	CONCEDIDO CAP. IV	JUSTIFICADO VÁLIDO	A REINTEGRAR	REINTEGRADO POR LA ENTIDAD	DIFERENCIA
ASOCIACION VECINOS LORANCA	G80344922	4.700,00	800,47	3.899,53	4.000,00	100,47
ASOCIACION FIBRO-SUR FUENLABRADA	G85245884	1.150,00	1.165,26			
ASOCIACION DITIRAMBO LORANCA	G87164588	950,00	701,80	248,20	340,00	91,80
ASOCIACION CLUB LA AGUJA LA HEBRA DE MARIMOCO	G86814027	2.400,00	1.600,13	799,87	799,87	-
ASOCIACIÓN ENTRELINEAS	G88286430	674,00	1.161,87			
COLECTIVO LAS ARTES	G86242096	1.651,31	652,24	999,07	1.090,00	90,93
CIRCULO DE LORANCA	G87210613	1.400,00	450,92	949,08	1.025,00	75,92
ASOCIACION DE MUJERES DE LORANCA DIVINA MINERVA	G87313896	2.050,00	2.147,44			
ASOCIACION CULTURAL ATENEA LORANCA	G85095503	1.550,00	1.430,07	119,93	120,00	0,07
ASOCIACION ESPIRAL	G83983270	2.950,00	3.307,62			
ASOCIACION CULTURAL KOTI	G85669406	1.200,00	1.200,10			
ASOCIACION JUVENIL E INFANTIL GERMINAL	G79948493	2.500,00	928,88	1.571,12	1.571,12	-
ASOCIACION CULTURAL PARQUE MIRAFLORES	G81023574	3.600,00	552,20	3.047,80	3.047,80	-
ENTIDAD	CIF	CONCEDIDO CAP. VII	JUSTIFICADO VÁLIDO	A REINTEGRAR	REINTEGRADO	DIFERENCIA
ASOCIACION VECINOS LORANCA	G80344922	1.000,00	1.000,00			

SEGUNDO: Proceder a la devolución por el importe de la subvención reintegrado en exceso, de las entidades que se detallan a continuación:

ENTIDAD	CIF	CONCEDIDO CAP. IV	JUSTIFICADO VÁLIDO	A REINTEGRAR	REINTEGRADO POR LA ENTIDAD	DIFERENCIA
ASOCIACION VECINOS LORANCA	G80344922	4.700,00	800,47	3.899,53	4.000,00	100,47
ASOCIACION DITIRAMBO LORANCA	G87164588	950,00	701,80	248,20	340,00	91,80
COLECTIVO LAS ARTES	G86242096	1.651,31	652,24	999,07	1.090,00	90,93

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Página	53/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Página	53/129



CIRCULO DE LORANCA	G87210613	1.400,00	450,92	949,08	1.025,00	75,92
ASOCIACION CULTURAL ATENEA LORANCA	G85095503	1.550,00	1.430,07	119,93	120,00	0,07

TERCERO: Proceder a la devolución del exceso de intereses de demora ingresados por las entidades según el siguiente detalle:

ENTIDADES BENEFICIARIAS	REINTEGRADO	A REINTEGRAR	INTERESES CORRECTOS	INTERESES INGRESADOS	FECHA INGRESO PRINCIPAL	DIFERENCIA	DRI INTERESES INGRESADOS
ASOCIACION DITIRAMBO LORANCA	340,00	248,20	9,69	13,24	16/12/2021	-3,55 €	2022.1.0000121.000
COLECTIVO LAS ARTES	1.090,00	999,07	2,35	2,46	24/12/2020	-0,11 €	2022.1.0000119.000
CIRCULO DE LORANCA	1.025,00	949,08	4,87	5,26	20/01/2021	-0,39 €	2022.1.0000688.000
ASOCIACION CULTURAL ATENEA LORANCA	120,00	119,93	0,28	0,35	24/12/2020	-0,07 €	2022.1.0000120.000
ASOCIACION CULTURAL KOTI	0,00	0,00	0,00	6,40		-6,40 €	2022.1.0000814.000

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de control financiero de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15 . 0 . - . AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA TASA POR DEPÓSITO DE RESTOS VEGETALES EN LA PLANTA DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA, MARZO 2022.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

“Se recibió mediante ORVE, carta de pago correspondiente al depósito de biorresiduos en la planta de Villanueva de la Cañada en el mes de marzo de 2022, relativa a la prestación por la Mancomunidad de Residuos del Sur a la que el Ayuntamiento de Fuenlabrada se adhirió mediante acuerdo plenario de 7 de marzo de 2013, punto 6, por el servicio de gestión, tratamiento y eliminación de los residuos urbanos generados en Fuenlabrada y su depósito en la planta de Villanueva de la Cañada con autorización previa del servicio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Página	54/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Página	54/129



Visto el informe Director General de Economía Circular del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 10 de junio de 2022, el Concejal Delegado, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Presidente en virtud del Decreto nº 3852/2019 de fecha 21/06/2019, PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

- Aprobar la tasa por depósito de biorresiduos del mes de marzo de 2022 de la Mancomunidad del Sur y la correspondiente A, D, O del gasto.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: **2021/1622/22503**
CONCEPTO GASTO: **TASA BIORRESIDUOS PLANTA VVA. CAÑADA MARZO 2022**
INTERESADO: MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS DEL SUR
TONELADAS: 68,76
CUOTA POR TONELADA: 26,00 €
IMPORTE TOTAL CUOTA: **1.787,76 €."**

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.
La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16 . 0 . - . AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA TASA POR DEPÓSITO DE RESTOS VEGETALES EN LA PLANTA DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA, ABRIL 2022.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

"Se recibió mediante ORVE, carta de pago correspondiente al depósito de biorresiduos en la planta de Villanueva de la Cañada en el mes de abril de 2022, relativa a la prestación por la Mancomunidad de Residuos del Sur a la que el Ayuntamiento de Fuenlabrada se adhirió mediante acuerdo plenario de 7 de marzo de 2013, punto 6, por el servicio de gestión, tratamiento y eliminación de los residuos urbanos generados en Fuenlabrada y su depósito en la planta de Villanueva de la Cañada con autorización previa del servicio.

Visto el informe Director General de Economía Circular del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 22 de junio de 2022, el Concejal Delegado, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Presidente en virtud del Decreto nº 3852/2019 de fecha 21/06/2019, PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Página	55/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DG1K4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DG1K4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Página	55/129



- Aprobar la tasa por depósito de biorresiduos del mes de abril de 2022 de la Mancomunidad del Sur y la correspondiente A, D, O del gasto.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2021/1622/22503

CONCEPTO GASTO: **TASA BIORRESIDUOS PLANTA VVA. CAÑADA ABRIL 2022**

INTERESADO: MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS DEL SUR

TONELADAS: 38,26

CUOTA POR TONELADA: 26,00 €

IMPORTE TOTAL CUOTA: **994,76 €.**

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

17 . 0 . - . AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA TASA RSU DE LA MANCOMUNIDAD DEL SUR, ABRIL 2022.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

“Se recibió mediante ORVE, carta de pago correspondiente a la Tasa RSU abril 2022, relativa a la prestación por la Mancomunidad de Residuos del Sur del servicio de gestión, tratamiento y eliminación de los residuos urbanos generados en Fuenlabrada, a la que el Ayuntamiento de Fuenlabrada se adhirió mediante acuerdo plenario de 7 de marzo de 2013, punto 6.

Visto el informe Director General de Economía Circular del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 22 de junio de 2022, el Concejal Delegado, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Presidente en virtud del Decreto nº 3852/2019 de fecha 21/06/2019, PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

- Aprobar la tasa RSU de abril de 2022 de la Mancomunidad del Sur y la correspondiente A, D, O del gasto.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2021/1622/22503

CONCEPTO GASTO: **TASA RSU MUNICIPIOS ABRIL 2022**

INTERESADO: MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS DEL SUR

TONELADAS: **4.383,36**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA		Página 56/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY		Página 56/129



COUTA POR TONELADA: 26,00 € (modificación ordenanza fiscal BOCM N° 318)
IMPORTE TOTAL CUOTA: **113.967,36 €.**

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.
La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18 . 0 .-. APROBACIÓN DE UN ALTA EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“Vista la solicitud de inscripción presentada por la Entidad denominada **MADRID SIN GLUTEN** en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, y en virtud del informe positivo emitido por la Técnico de esta Concejalía.*

CONSIDERANDO: Que han aportado la documentación requerida y cumplen los requisitos establecidos en el artículo 236 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre).

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

1º- Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, con el **número 992**, a la Entidad denominada **MADRID SIN GLUTEN**, considerándola de alta a todos los efectos, y cuyos fines son: **“La organización y realización de todas aquellas actividades asistenciales benéficas y de formación necesarias para garantizar al enfermo celiaco el consumo de productos sin gluten. La difusión de información de todo tipo, que contribuya a mejorar la calidad de vida de las personas afectadas. Dar a conocer la enfermedad celiaca. Solicitar la colaboración y cooperación de los organismos de la Administración Pública y de toda clase de Entidades privadas, tanto nacionales como extranjeras, en orden a la consecución de los fines de la Asociación. La colaboración con otras asociaciones, federaciones o entidades similares. Buscar la colaboración de Centros Sanitarios públicos y privados”**

2º- Al tratarse de una asociación de carácter **sanitario**, cabe encuadrarla dentro del ámbito de actuación de la **Concejalía de Salud Pública**.

3º- Comunicar el presente acuerdo a la entidad mencionada, con indicación de que mientras figure de alta en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas le

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Página	57/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Página	57/129



alcanzarán los derechos reconocidos a las Entidades Ciudadanas por las normas vigentes.

4º- Advertir que cualquier modificación de los datos aportados deberá ser comunicada al Registro Municipal de Entidades Ciudadanas dentro del mes siguiente al que se produzca, y dentro del mes de enero de cada año el presupuesto y el programa anual de actividades. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la entidad en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas."

Visto el informe del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19. 0.- . APROBACIÓN DEL ACUERDO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE DISPOSICIONES ESPECÍFICAS APLICABLES PARA LA ADAPTACIÓN A LA POLICÍA LOCAL DEL ACUERDO COLECTIVO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

"Visto el Informe de la Dirección General de Organización Municipal, con el visto bueno del Titular del Órgano de Asesoría Jurídica, de fecha 13 de junio de 2022 que dice literalmente lo siguiente:

PRIMERO.- Las condiciones específicas de trabajo aplicables a la Policía Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada están reguladas en la actualidad mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de septiembre de 2017 (BOCM nº 241 de 10 de octubre de 2017) y las condiciones específicas contenidas en el Acuerdo Colectivo de Condiciones Comunes de Empleados/as del Ayuntamiento vigente a partir de 29 de octubre de 2018.

SEGUNDO.- A petición de la parte social, el Ayuntamiento ha abordado un proceso de negociación que permitiera abordar las necesidades actuales del servicio público prestado por la Policía Local que permita garantizar el normal desarrollo de la convivencia, la seguridad ciudadana, el orden público y la debida atención al ciudadano, potenciando el desempeño de las tareas de vigilancia (de los espacios públicos, la actividad vinculada con los espectáculos públicos y actividades recreativas, las zonas industriales del municipio, del medio ambiente) prestando especial atención a los centros escolares y educativos, a la seguridad vial y a la actividad ordinaria del municipio; las tareas de atención a la ciudadanía (garantizando el cumplimiento de la normativa

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Página	58/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Página	58/129



municipal, prestando tareas de formación en los centros educativos, y desarrollando tareas de protección a los colectivos más vulnerables) y las tareas de prevención (planificando actuaciones de defensa proactiva de la ciudadanía, formando a la ciudadanía en materia de seguridad vial, igualdad, protección del consumidor).

La prohibición de incorporar nuevo personal así como el establecimiento de una limitada tasa de reposición en las Leyes de Presupuestos Generales aprobadas desde el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, ha supuesto una reducción del número de efectivos en la Policía Local de Fuenlabrada e importantes dificultades para garantizar una debida organización del servicio.

Esto ha requerido diseñar unas condiciones de trabajo que, compatibles con las necesidades del servicio público, permitan garantizar la permanencia del personal adscrito a la Policía Local de Fuenlabrada.

TERCERO.- En atención a estas circunstancias, en fecha 30 de junio de 2022 se constituyó la Mesa Técnica de Policía, habiéndose celebrado reuniones en la que ha intervenido la representación municipal así como los representantes sindicales de UGT, CCOO, CSIF, PTAF y CPPM, en fechas 8 de noviembre, 3 de diciembre y 16 de diciembre de 2021 y 31 de enero, 18 de febrero, 22 de febrero, 11 de marzo y 5 de abril de 2022. Previo a la celebración de dichas reuniones, las partes han ido intercambiando borradores de propuestas de redacción del nuevo acuerdo de condiciones específicas, precisando y definiendo las situaciones que desde que fuera aprobado el acuerdo de condiciones específicas anterior venían produciendo distorsiones en el adecuado desenvolvimiento del servicio.

En fecha 26 de abril de 2022 se celebró Mesa General de Negociación en la que participaron todas las organizaciones sindicales mencionadas, incluida CPPM por invitación de la parte social y el Ayuntamiento a pesar de no contar con representación en dicho ámbito. Tras formular las consideraciones que estimaron oportunas, haciéndose las correcciones al borrador de acuerdo de condiciones específicas que había resultado de la negociación llevada a cabo en la Mesa Técnica, las representaciones sindicales trasladaron por unanimidad su voto favorable al documento.

Considerando la aprobación del documento de acuerdo específico sometido a votación, aún con las modificaciones aceptadas por la representación municipal en esa

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA		Página 59/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY		Página 59/129



reunión de la Mesa General, las partes convinieron que tuviera fecha de efectos desde el 1 de mayo de 2022 con las precisiones que se recogen en el documento.

Resultan especialmente relevantes las cuestiones generales convenidas en relación a la organización de la jornada, duración temporal del acuerdo y la gestión de los días de asuntos propios que se refieren en los apartados iniciales del acuerdo específico. Resulta novedosa la regulación de la formación específica a desarrollar en el departamento de la Policía Local potenciando la participación del propio personal municipal, especialmente formado y cualificado para desarrollar e impartir cursos y ponencias de formación a los operativos.

CUARTO.- El acuerdo alcanzado permite, desde los principios que rigen la negociación colectiva en el ámbito de las Administraciones Públicas, establecer un sistema de jornada y organización de la jornada compatible con las necesidades y particularidades de la Policía Local y del municipio de Fuenlabrada, manteniendo y ordenando los elementos de distribución de la jornada que permitirá un ahorro en costes por gratificaciones así como una más beneficiosa organización de los días libres y de asuntos propios de los efectivos.

La finalidad de los acuerdos adoptados es consolidar la eficiencia y calidad del Servicio de Policía Local del municipio de Fuenlabrada, reconocer la labor desempeñada por los empleados adscritos al mismo y retribuir de forma adecuada el desempeño de los puestos de jefatura o coordinación de unidades, servicios o áreas del departamento.

QUINTO.- La ejecución y concreción del acuerdo alcanzado con la parte social implica suprimir la regulación de la jornada anual ordinaria del Servicio de Policía Local prevista en el Anexo III del Acuerdo Colectivo de Condiciones Comunes de los/as Empleados/as Públicos/as del Ayuntamiento de Fuenlabrada, sin eliminación del incremento retributivo que se previó en el mismo, ajustándose dicha organización a la siguiente:

JORNADA	Nº horas 2021	Nº horas 2022	Reducción Horas a partir de 01.05.2022	Nº jornadas 2021	Nº jornadas 2022 y ss	Reducción Jornadas a partir de
---------	---------------	---------------	--	------------------	-----------------------	--------------------------------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Página	60/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Página	60/129



						01.05.2022
A	1.504,0 0	1.496,5 0	7,5	200	199	3
A-1	1.530,0 0	1.530,0 0	0	212	205	7
B	1.480,0 0	1.384,0 0	96	186	174	12
C	1.460,0 0	1.357,0 0	103	178	165	13
Jefatura	1.504,0 0	1.524,5 0	7,5	201	204	-3

Salvo las medidas organizativas adoptadas con anterioridad para la jornada C cuya aplicación se ha producido desde el 1 de enero de 2022, las disposiciones específicas estarán en vigor desde el 1 de mayo de 2022 y considerando que el Ayuntamiento de Fuenlabrada ha puesto en marcha la realización de un estudio de valoración de puestos de trabajo, revisión global de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos y elaboración de evaluación al desempeño, hasta el 31 de diciembre de 2023, fecha en la que se prevé la finalización de dichos trabajos que producirán la modificación de las presentes condiciones específicas de la Policía Local.

En el periodo de vigencia de 2022 (01.05.22 a 31.12.22) los componentes de la jornada B disfrutarán de nueve días de compensación (no ocho días equivalente a la aplicación de las 96 horas de compensación incluidas en este acuerdo, en proporción al periodo de año restante).

En su defecto, el presente acuerdo se prorrogará durante el año 2024, comprometiéndose las partes a negociar las condiciones para periodos posteriores durante el primer semestre de 2024.

SEXTO.- El acuerdo ha previsto una específica compensación económica para atender actividades concretas y puntuales que se van a producir como consecuencia del desarrollo ordinario de la prestación del servicio.

Concretamente se prevé una compensación de 50 euros por 14 pagas a los componentes de la jornada A que requieran modificar su jornada en turno de mañana por jornada en turno de tarde cuando se produzcan necesidades excepcionales del servicio de Unidad de Barrio y Gesdipol como p.e Consejos de Barrios, reuniones con

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA		
	Página	61/129	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY		
	Página	61/129	



padres, con vecinos, asociaciones, concejalías o similares cuando se refieran a situaciones tratadas directamente por ese componente o Unidad de Barrio.

Se ha establecido una concreta compensación de 45 euros por la alteración del cambio de secuencia derivado de la organización del dispositivo de la Cabalgata de Reyes, dado que se produce con la finalidad de atender las necesidades de la prestación del servicio público.

Se ha previsto una regulación específica en materia de formación para los componentes de la Policía Local así como una concreta organización de acciones formativas mediante la participación como formadores de miembros de propia Policía Local, articulando la creación de un catálogo de formadores y mecanismos de planificación anual de planes de formación.

En el turno de noche, se han articulado reglas de acceso y permanencia en el turno de noche, con el fin de potenciar la incorporación de operativos con absentismo limitado que además permita hacer efectiva la conciliación familiar. Asimismo se ha actualizado la compensación económica derivada de la adscripción y desempeño de la actividad en el turno de noche, mediante el incremento de la cantidad fija de 150 euros al mes en catorce pagas así como por la prestación de servicios cada noche de trabajo efectivamente realizada la cantidad de 9,5 euros.

Con el fin de mantener unos niveles suficientes de operativos de la Policía Local en los periodos vacacionales, se ha previsto la posibilidad de compensar económicamente el fraccionamiento de las vacaciones, que se establecen en los meses de julio o agosto así como los días precisos para completar los veintidós días hábiles de trabajo en los últimos días del mes de junio, en el caso de que las vacaciones asignadas lo sean en julio, y en los primeros días de septiembre, en el caso de que las vacaciones asignadas lo sean en agosto, y su disfrute fuera de este periodo con la cantidad de 200 euros por quincena fraccionada.

Se han actualizado las retribuciones previstas por la prestación del servicio en las fiestas patronales, con el fin de ajustar la cuantía a la efectiva intensidad, responsabilidad y actividad del trabajo desempeñado en ese periodo, en importe de 500 euros por 24 horas de servicio entre los días 13 y 17 de septiembre así como 26 euros por la retribución por nocturnidad por jornada trabajada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Página	62/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Página	62/129



Se ha actualizado la retribución por el concepto de prestación de servicio no uniformado, en importe de 8 euros por cada día efectivamente prestado sin uniforme y con su propia ropa; y se ha incorporado una retribución por el servicio prestado en motocicleta, 14 euros por cada día que se haya producido su utilización, en consideración al especial riesgo, penosidad y especialidad que implica dicha actividad.

Se ha actualizado el importe de la especial responsabilidad de determinados mandos intermedios, con el fin de ajustarlo y reconocerlo a todas las jefaturas y coordinaciones de sección, unidad y servicio y área en que se organiza el departamento, mediante el abono de 80, 110 y 140 euros respectivamente.

Se ha previsto una retribución específica para retribuir la ampliación de la jornada 15 minutos de los puestos que requieren hacer labores de coordinación diaria de los mandos que actúan como coordinadores del servicio.

Se ha actualizado el importe de la retribución por especial flexibilidad y tiempo para asistencia a reuniones, en tiempo de 10 horas anuales e importe de 48 euros por 14 pagas.

Se han introducido reglas de la organización del trabajo por los funcionarios en prácticas que permitan ajustar su horario a las unidades o servicios en los que van a desempeñar sus funciones que conocerán con una antelación de una semana, salvo en el turno de noche que será quince días antes.

SÉPTIMO.- Existe consignación presupuestaria para atender las modificaciones propuestas según se indica en el Informe Económico que se adjunta.

OCTAVO.- De acuerdo con cuanto dispone el artículo 38.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el acuerdo alcanzado en el seno de la negociación citada requiere su ratificación o aprobación expresa por el órgano competente del Ayuntamiento.

Es competente para la aprobación de este Acuerdo para el establecimiento de las disposiciones aplicables a la Policía Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la atribución de competencias que recoge el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Página	63/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Página	63/129



En atención a lo expuesto, se propone al Sr. Concejal de Recursos Humanos y Régimen Interior que someta a la aprobación de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**

I.- Aprobar el Acuerdo para el establecimiento de las disposiciones aplicables a la Policía Local y Disposiciones Específicas para la adaptación a la Policía Local del acuerdo colectivo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos que se adjunta como anexo I con efectos del 1 de mayo de 2022, salvo las medidas organizativas adoptadas con anterioridad para la jornada C cuya aplicación se ha producido desde el 1 de enero de 2022, con la particularidad de que en el periodo de vigencia de 2022 (01.05.22 a 31.12.22) los componentes de la jornada B disfrutarán de nueve días de compensación (no ocho días equivalente a la aplicación de las 96 horas de compensación incluidas en este acuerdo, en proporción al periodo de año restante).

II.- Dejar sin efecto las disposiciones específicas para la adaptación a la Policía Local del Acuerdo Colectivo para los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 1 de septiembre de 2017, así como los horarios establecidos para la policía local en el Anexo I del vigente Acuerdo Colectivo de condiciones comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO.AA, salvo las retribuciones económicas que hubieran supuesto el incremento del complemento específico que se mantienen.

III.- Publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el acuerdo y las disposiciones específicas aprobadas."

ANEXO I

ACUERDO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Con el fin de regularizar cuestiones referidas a la organización de la jornada, las unidades, las retribuciones y demás cuestiones laborales referidas a la Policía Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, las partes **ACUERDAN:**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Página	64/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Página	64/129



PRIMERO.- Organización de jornadas. 1.- Las actuales necesidades del municipio requieren una nueva organización de la Policía Local que permita garantizar un mayor número de efectivos en aquellos momentos en que se desarrollan actividades con la ciudadanía (p.e. festivos locales, eventos deportivos, ferias empresariales, actividades culturales y educativas).

La nueva organización de las jornadas requiere tener en consideración la compensación horaria que procede reconocer a los operativos policiales según establece la Directiva 2003/88/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 4 de noviembre de 2003 relativa a determinados aspectos de la ordenación del tiempo de trabajo con la flexibilidad y peculiaridades que requiere el cumplimiento de la función pública, considerando las especiales particularidades de cada tipo de jornada y especialmente la concreta penosidad, flexibilidad o dedicación asignada.

En la mayoría de los tipos de jornada se incrementa el número de horas por jornada a desempeñar por el componente de la Policía Local reduciendo así el número de jornadas anuales. No obstante, el incremento de componentes con jornada de ocho horas permite contar con mayor número de operativos en las fechas y periodos en que se requiere una mayor atención por la ciudadanía.

2.- La fijación de la jornada anual efectiva a desarrollar a partir de la vigencia del presente acuerdo debe partir de la jornada neta actual del Servicio de Policía Local.

La jornada neta actual es la jornada efectiva actual más las compensaciones reconocidas en los acuerdos específicos precedentes según el siguiente detalle:

	J JORNADA efectiva 2021	Compensac general	Ampliación fin semana	Cambio turno fin semana	Comp trabajo fin semana	J Neta 2021
A	1.504,0	35,5	28			1.567,50
A-1	1.530,0	35,5				1.565,50
B	1.480,0	35,5		28	24	1.567,50
C	1.460,0	35,5		40	32	1.567,50
Jefatura	1.504,0	35,5	28			1.567,50

El establecimiento de la jornada neta anterior, superior a la prevista en el Acuerdo de Condiciones Comunes para la generalidad de la plantilla municipal y de los Organismos Autónomos, supuso el reconocimiento a los componentes de la Policía Local del incremento del complemento específico con efectos del 1 de julio de 2018 de 1.680 euros/año.

Con las modificaciones previstas para 2022, a la jornada neta anterior se descontarán las compensaciones reconocidas en el acuerdo anterior y las reconocidas en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA		
	Página	65/129	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY		
	Página	65/129	



el presente acuerdo (por los conceptos que se detallan en cada uno de los apartados referidos a la jornada), resultando la jornada efectiva total siguiente:

JORNADA	J Neta 2021	Compens general	Ampliación fin semana	Cambio turno fin semana	Comp trabajo fin semana	Nueva Compens 2022	J Efectiva 2022
A	1.567,50	35,5	28			7,5	1.496,50
A-1	1.565,50	35,5				0	1.530,00
B	1.567,50	35,5		28	24	96	1.384,00
C	1.567,50	35,5		40	32	103	1.357,00
Jefatura	1.567,50	35,5	28*			7,5	1.524,50

* Se elimina la realización de cinco jornadas en sábado o domingo y la compensación de 28 horas vinculada a aquella prevista en el Acuerdo de Condiciones Específicas de 2017.

3.- La nueva organización de la jornada y las compensaciones del presente acuerdo generan la reducción de número de horas y número de jornada siguiente:

JORNADA	Nº horas 2021	Nº horas 2022	Reducción Horas a partir de 01.05.2022	Nº jornadas 2021	Nº jornadas a partir de 01.05.2022	Reducción Jornadas a partir de 01.05.2022
A	1.504,0	1.496,5	7,5	200	199	3
A-1	1.530,0	1.530,0	0	212	205	7
B	1.480,0	1.384,0	96	186	174	12
C	1.460,0	1.357,0	103	178	165	13
Jefatura	1.504,0	1.524,5	7,5	201	204	-3*

* Se incrementa el número total de jornadas en tres porque se elimina la realización de cinco jornadas en sábado o domingo y la compensación de 28 horas vinculada a aquella explicada en el punto anterior.

SEGUNDO.- Duración temporal. Salvo las medidas organizativas adoptadas con anterioridad para la jornada C cuya aplicación se ha producido desde el 1 de enero de 2022, las presentes disposiciones estarán en vigor desde el 1 de mayo de 2022 y considerando que el Ayuntamiento de Fuenlabrada ha puesto en marcha la realización de un estudio de valoración de puestos de trabajo, revisión global de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos y elaboración de evaluación al desempeño, hasta el 31 de diciembre de 2023, fecha en la que se prevé la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Página	66/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Página	66/129



finalización de dichos trabajos que producirán la modificación de las presentes condiciones específicas de la Policía Local.

En el periodo de vigencia de 2022 (01.05.22 a 31.12.22) los componentes de la jornada B disfrutarán de nueve días de compensación (no ocho días equivalente a la aplicación de las 96 horas de compensación incluidas en este acuerdo, en proporción al periodo de año restante).

En su defecto, el presente acuerdo se prorrogará durante el año 2024, comprometiéndose las partes a negociar las condiciones para periodos posteriores durante el primer semestre de 2024.

TERCERO.- Días de asuntos propios. Con el fin de aclarar el tratamiento de la duración de los días de asuntos propios, y considerando las jornadas diferentes que pueden desempeñar los operativos policiales en atención al periodo del año o a la unidad a la que están adscritos, los días de asuntos propios tendrán la duración del total de las horas que correspondan a la jornada en que se disfruten.

La denegación de los días de asuntos propios será motivada en relación al número de operativos disponibles para el servicio del turno o de la unidad ausentes (por licencia, permisos, incapacidad temporal, liberaciones sindicales) en que el operativo solicita disfrutar del día de asuntos propios así como de las circunstancias del servicio existente.

Conforme a las consideraciones anteriores, se acuerda dejar sin efecto el Acuerdo de Disposiciones Específicas para la adaptación a la Policía Local del Acuerdo colectivo de Condiciones Comunes de los/las Empleados/as Públicos/as del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOAA aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de septiembre de 2017, quedando la redacción definitiva de la regulación colectiva y específica en los términos siguientes:

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA LA ADAPTACIÓN A LA POLICÍA LOCAL DEL ACUERDO COLECTIVO DE CONDICIONES COMUNES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

CAPÍTULO I NORMAS GENERALES

1. Objeto

1.1. La presente disposiciones específicas tiene como objeto regular las especificidades y particularidades en la aplicación del acuerdo colectivo para los empleados públicos del ayuntamiento de Fuenlabrada y de sus organismos autónomos al especial régimen de la Policía Local.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA		Página 67/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY		Página 67/129



1.2. En lo que no prevean las presentes condiciones específicas, será de aplicación a la plantilla de la Policía Local lo dispuesto en el citado acuerdo colectivo.

2. Ámbito de aplicación, interpretación y desarrollo

2.1. Las presentes disposiciones específicas serán de aplicación a todos/as los/as componentes del cuerpo de Policía Local y a los vigilantes adscritos al servicio de Policía Local, en tanto mantengan dicha acción y realicen funciones auxiliares a dicho servicio.

2.2. Al margen de las reuniones de Mesa Técnica que sean precisas mantener para tratar las cuestiones que afecten al Servicio de Policía Local, con el fin de comprobar la adecuada aplicación del presente acuerdo, las partes firmantes mantendrán una reunión trimestral durante el primer año de su vigencia.

3. Ámbito temporal

Las presentes disposiciones específicas estarán en vigor desde el 1 de mayo de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023. En defecto de acuerdo en esa fecha, el presente acuerdo se prorrogará durante el año 2024, comprometiéndose las partes a negociar las condiciones para periodos posteriores durante el primer semestre de 2024.

CAPÍTULO II ESPECIFICIDADES SOBRE LA JORNADA

4. Criterios generales sobre la distribución de la jornada en la Policía Local.

4.1. La jornada laboral anual neta de los componentes del cuerpo de la Policía Local será, en cómputo anual, de 1.567,50 horas para las Unidades A, B, C y Jefatura y 1.565,50 horas para la Unidad A1, como consecuencia de los pactos y acuerdos suscritos, y en especial, el acuerdo de Disposiciones Específicas aprobado por la Junta de Gobierno Local de 1 de septiembre de 2017 que supuso que los componentes de la Policía Local realicen una jornada en cómputo anual superior a la prevista para el resto de empleados y empleadas públicos/as del Ayuntamiento de Fuenlabrada percibiendo por ello la compensación económica correspondiente.

Dicha jornada es la jornada neta anual (descontadas vacaciones y días de asuntos propios generales, sin contar los devengados por antigüedad), de la que resultará la jornada efectiva conforme a las compensaciones y criterios particulares que se señalan a continuación para cada tipo de jornada.

4.2. La jornada anual de los componentes de la plantilla de la Policía Local se distribuirán alguno de los tipos que se recogen a continuación:

- **Jornada tipo A.**

a) La jornada base diaria será de 7.h. 30', de lunes a viernes no festivos, con las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA		
	Página	68/129	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY		
	Página	68/129	



correcciones que hubiera lugar para el ajuste de la jornada anual, en horario de 07:30 horas a 15:00 horas, en turno de mañana. La cadencia y horario ordinario quedará suspendido durante el periodo de prestación de servicio en los meses de julio y agosto, periodo en el que será de aplicación lo dispuesto en el punto 4.3 de este acuerdo, o en el caso de disfrute de quincenas fuera del periodo ordinario de vacaciones, en que será de aplicación lo dispuesto en el artículo 8.

b) Dentro del cuadrante anual, y fuera de la cadencia específica aplicable en el periodo de vacaciones ordinario regulado en el punto 4.3 de este acuerdo y de fiestas patronales previsto en el artículo 9, se incluirá la realización de cinco jornadas en sábado o domingo de ocho horas diarias fuera de la cadencia base. Tres de estos días se realizarán en horario de mañana o tarde, y dos en horario de noche. El horario prestación del servicio será en turno de mañana de 07:00 a 15:00, en turno de tarde de 14:00 a 22:00 horas y en turno de noche de 22:00 a 06:00 horas. Cuando las jornadas adicionales se realicen el domingo, dispondrán como día libre el viernes y cuando éstas se realicen en sábado, dispondrán como día libre el lunes. No se realizarán esta jornada los días 24, 25 y 31 de diciembre, 1 de enero y 1 de mayo.

c) Como compensación a las cinco jornadas en fines de semana que deben desarrollar, a las limitaciones en los cambios de turno previstos en el artículo 13 en razón de la particularidad de la jornada, y de la flexibilidad que se establece en este acuerdo, los y las componentes adscritos/as a esta jornada tendrán una reducción de jornada de 35,5 horas anuales, que se fijará en el cuadrante anual. Esta compensación integra y acumula las distintas compensaciones que venía disfrutando esta jornada en virtud de anteriores acuerdos sobre jornada de policía local. Cuando desarrollen las jornadas en el turno de noche percibirán además la retribución establecida en el segundo párrafo del artículo 7.4 de las presentes disposiciones.

d) Los y las componentes que desarrollen este tipo de jornada realizarán su jornada anual efectiva una vez descontada la compensación citada en el párrafo anterior mediante el desempeño de un total de 199 jornadas anuales netas efectivas, equivalentes a una jornada operativa efectiva de 1.496,50 horas anuales, dentro de un cuadrante inicial de trabajo de 205 días anuales, de modo que éstos puedan disfrutar de los 6 días de asuntos propios que les corresponde conforme al TRLEBEP.

e) Los componentes adscritos a éste modificarán su jornada en turno de mañana por jornada en turno de tarde se produzcan necesidades excepcionales del servicio de Unidad de Barrio y Gesdipol como p.e Consejos de Barrios, reuniones con padres, con vecinos, asociaciones, concejalías o similares cuando se refieran a situaciones tratadas directamente por ese componente o Unidad de Barrio. La previsión de la asistencia será gestionada y organizada por el responsable de la propia Unidad, previa autorización de la Jefatura. Por estos cambios de turno, que no podrán superar el número de dieciocho al año, percibirán la cantidad de 50 euros por catorce pagas.

• **Jornada tipo A-1:**

a) La jornada base diaria será de 7.h. 30', de lunes a viernes no festivos, con las correcciones que hubiera lugar para el ajuste de la jornada anual, en horario de 07:30

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Página	69/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Página	69/129



horas a 15:00 horas y 14,30 a 22,00 en turno de mañana y tarde, quedando excluidos de las particularidades generales previstas para el resto de la Policía Local.

b) Siempre que sus condiciones psicofísicas lo permitan, de que lo decidan voluntariamente y de que se autorice por el Servicio, podrán realizar tareas operativas y en consecuencia serán incluidos en su cuadrante anual la realización de cinco jornadas en sábado o domingo de 8 horas diarias, fuera de la cadencia base, que tendrán la compensación que se indica en el párrafo siguiente. Tres de estos días se realizarán en horario de mañana o tarde, y dos en horario de noche. El horario de prestación del servicio en estos días será: en turno de mañana de 07:00 a 15:00 horas; en turno de tarde de 14:00 a 22:00 horas; y en turno de noche de 22:00 a 06:00 horas. Cuando las jornadas adicionales se realicen en domingo, dispondrán como día libre el viernes, y cuando éstas se realicen en sábado, dispondrán como día libre el lunes. No se realizarán estas jornadas los días 24, 25 y 31 de diciembre, 1 de enero y 1 de mayo.

Como consecuencia de la prestación efectiva de ese servicio de fin de semana se compensará a los trabajadores afectados con una reducción adicional de la jornada anual de 28 horas, a razón de 8 horas por cada día realizado en noche y 4 horas por cada día realizado en mañana o tarde. En el supuesto de que alguna de las jornadas inicialmente previstas para el turno de mañana o tarde se prestara en el turno de noche, tendrá una compensación adicional de 4 h. Esta compensación se fijará en el cuadrante anual.

Esta compensación integra y acumula las distintas compensaciones que venía disfrutando esta jornada en virtud de anteriores acuerdos sobre jornada de policía local. Cuando desarrollen las jornadas en el turno de noche percibirán además la retribución establecida en el segundo párrafo del artículo 7.4 de las presentes disposiciones.

b) Los y las componentes que desarrollen este tipo de jornada realizarán su jornada anual efectiva una vez descontada la compensación citada en el párrafo anterior mediante el desempeño de un total de 205 jornadas anuales netas efectivas, equivalentes a una jornada operativa efectiva de 1.530 horas anuales, dentro de un cuadrante inicial de trabajo 211 días anuales, de modo que éstos puedan disfrutar de los 6 días de asuntos propios que les corresponde conforme al TRLEBEP.

• **Jornada tipo B: turno diurno (mañana y tarde)**

a) La Jornada base diaria será de ocho horas, con la secuencia base de dos días trabajados- dos días librados-tres días trabajados-dos días librados-dos días trabajados-dos días librados y se repite toda la secuencia base, en horario de 06:00 horas a 14:00 horas. Y jornada de ocho horas con la secuencia base de tres días trabajados-dos días Librados-dos días trabajados-dos días libra dos-tres días trabajados-dos días librados y se repite toda la secuencia base, en horario de 14:00 horas a 22:00 horas.

Las secuencias estarán condicionadas a los ajustes necesarios para cumplimentar las condiciones particulares de cada funcionario/a, la eficiencia del servicio y la jornada

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Página	70/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Página	70/129



anual que resulte de las presentes Disposiciones.

La cadencia y horario ordinario quedará suspendido durante el periodo de prestación de servicio los meses de julio y agosto, periodo en el que será de aplicación lo dispuesto en el punto 4.3 de este acuerdo y de fiestas patronales previsto en el artículo 9, o en el caso de disfrute de quincenas fuera del periodo ordinario de vacaciones, en que será de aplicación lo dispuesto en el artículo 8.

b) Dentro del cuadrante anual se incluirán cinco cambios de turno en jornadas de sábado o domingo en turno diario de ocho horas, dentro de la cadencia base respetando en todo caso la libranza del 50 % en fin de semana y la compensación establecida en el párrafo siguiente en fin de semana y días festivos. Tres de estos días se realizarán en horario de mañana o tarde y dos en horario de noche. No se realizarán estas jornadas los días 24, 25 y 31 de diciembre, 1 de enero y 1 de mayo. El horario prestación del servicio en estos días será en turno de mañana de 06:00 a 14:00 horas, en turno de tarde de 14:00 a 22:00 horas y en turno de noche de 22:00 a 06:00 horas.

Cuando desarrollen las jornadas en el turno de noche percibirán además de la compensación prevista en el apartado siguiente, la retribución establecida en el segundo párrafo del artículo 7.4 de las presentes disposiciones

c) Como compensación a los fines de semana y festivos que deben desarrollar y de la flexibilidad que se establece en este acuerdo, los y las componentes adscritos/as a esta jornada tendrán una reducción de jornada de 148 horas anuales, que se prefiará en el cuadrante anual. Esta compensación integra y acumula las distintas compensaciones que venía disfrutando esta jornada en virtud de anteriores acuerdos sobre jornada de policía local.

Esta compensación incorporará la libranza en dos fines de semana anuales. Asimismo se procurará que la máxima cantidad de días de libranza por compensación que no se fije en fines de semana se disfrute en jornadas de lunes o viernes posterior a un fin de semana librado.

En el momento en que sea posible, considerando el número de operativos totales, se incorporará dicha libranza en tres fines de semana anuales.

Esta compensación no absorbe ni integra la prevista en el art. 40 del vigente Acuerdo colectivo de condiciones comunes de empleados y empleados públicos/as del ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO.AA.

d) Los y las componentes que desarrollen este tipo de jornada realizarán su jornada anual efectiva una vez descontada la compensación citada en el párrafo anterior mediante el desempeño de un total de 174 jornadas anuales netas efectivas, equivalentes a una jornada operativa efectiva de 1.384 horas anuales, dentro de un cuadrante inicial de trabajo 180 días anuales, de modo que éstos puedan disfrutar de los 6 días de asuntos propios que les corresponde conforme al TRLEBEP. Este cuadrante incorporará como

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA		Página 71/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY		Página 71/129



días de trabajo un total de 22 fines de semana anuales, de modo que permita disfrutar en calidad de días de asuntos propios un fin de semana anual.

e) Los turnos rotativos serán con periodicidad bimensual.

• **Jornada tipo C: turno noche.**

a) La Jornada base diaria será de ocho horas con la secuencia base de siete días trabajados-siete librados que se iniciará el miércoles, en horario de 22:00 horas a 06:00 horas de domingo a jueves y de 22:00 a 07:00 horas los viernes y sábados. La cadencia y horario ordinario quedarán suspendidos durante el periodo de prestación de servicio en los meses de julio y agosto, periodo en el que será de aplicación lo dispuesto en el punto 4.3 de este acuerdo y de fiestas patronales previsto en el artículo 9, o en el caso de disfrute de quincenas fuera del periodo ordinario de vacaciones, en que será de aplicación lo dispuesto en el artículo 8.

b) El desarrollo de esta cadencia incorpora las compensaciones aplicables a esta jornada por el trabajo en fines de semana y festivos, así como las limitaciones que este turno implica respecto del resto de unidades para el disfrute de ciertas licencias, equivalente aproximadamente a 175 horas anuales, que integra y acumula las distintas compensaciones que venía disfrutando esta jornada en virtud de anteriores acuerdos sobre jornada de policía local.

Esta compensación no absorbe ni integra la prevista en el art. 40 del vigente Acuerdo colectivo de condiciones comunes de empleados y empleados públicos/as del ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO.AA.

c) Los y las componentes que desarrollen este tipo de jornada realizarán su jornada anual efectiva una vez descontada la compensación citada en el párrafo anterior mediante el desempeño de un total de 165 jornadas anuales netas efectivas, equivalentes a una jornada operativa efectiva de 1.357 horas anuales, dentro de la cadencia señalada en el punto anterior.

La secuencia se alterará en el mínimo imprescindible para permitir que se realicen las jornadas operativas efectivas previstas, sin que el ajuste implique para sus componentes perjuicio en libranzas en los días 24, 25 y 31 de diciembre, 1 de enero y 1 de mayo.

d) Cuando se produzca un cambio en el turno de los operativos de la jornada C a petición de la Jefatura por necesidades del Servicio, el componente tendrá derecho a percibir íntegramente la retribución correspondiente al turno de noche.

• **Jornada especial Jefatura.**

a) Esta especial jornada será de aplicación a los y las componentes del SPLF con las categorías de Comisario/a, Intendente e Inspector/a.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Página	72/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Página	72/129



b) La jornada base diaria será de 7.h. 30', de lunes a viernes no festivos, con las correcciones que hubiera lugar para el ajuste de la jornada anual.

c) Por la especial flexibilidad de su jornada, se les compensará con una reducción de 7 h 30' de su jornada.

d) Los y las componentes que desarrollen este tipo de jornada realizarán su jornada anual efectiva una vez descontada la compensación citada en el párrafo anterior mediante el desempeño de un total de 204 jornadas anuales netas efectivas, equivalentes a una jornada operativa efectiva de 1.524,50 horas anuales, dentro de un cuadrante inicial de trabajo de 210 días anuales, de modo que éstos puedan disfrutar de los 6 días de asuntos propios que les corresponde conforme al TRLEBEP.

4.3 . Durante los meses de julio y agosto se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias especiales:

- Jornadas B y C realizarán una jornada laboral diaria de ocho horas en cualquiera de los turnos de trabajo mañana, tarde o noche, con una secuencia que en todo caso, garantizará 19 días de trabajo por mes y 12 días libres e incluirán dos fines de semana y los días restantes se librarán agrupados de dos en dos, salvo que sean impares.

- Jornada tipo A. Las mismas condiciones que en el supuesto anterior. Además, algunos componentes de este turno de jornada, principalmente mandos, podrían prestar servicio de lunes a viernes no festivo en turno de mañana, siempre y cuando esta prestación de servicio se encuentre debidamente justificada por las responsabilidades de jefatura que se asuman en ese periodo.

- Jornada tipo A-1. Trabajarán en su jornada habitual, de lunes a viernes no festivos, salvo personal de designe Jefatura por necesidades del servicio, que prestará el servicio en las mismas condiciones que las jornadas B y C pero solamente en turnos de mañana y tarde.

- El cuadrante de los meses de julio y agosto, junto con el resto del cuadrante anual, siempre que sea técnicamente posible, se comunicará a la plantilla de la Policía Local antes del inicio de cada año.

4.4. La dirección de la Policía Local podrá cambiar hasta dos veces adicionales a las previstas para el conjunto de los empleados públicos del ayuntamiento y sus OO.AA. sin que el cambio de turno pueda alterar la cadencia de libranza y siempre que concurren necesidades justificadas de organización del servicio y atención adecuada a la ciudadanía.

4.5. De los actuales cinco cambios de turno (Tres incluidos en el artículo 36.5 del acuerdo colectivo de condiciones comunes de los empleados públicos del ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO.AA. más dos adicionales recogidos en el anterior punto).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA		Página 73/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY		Página 73/129



Tres de estos cambios se comunicarán mediante entrega de documento con 23 horas de antelación. Los otros dos cambios serán comunicados con siete días de antelación, realizando un reparto equitativo por unidades. Por motivos excepcionales, se podrán acortar los plazos de los dos cambios de siete días, siendo compensados cada cambio con 83 euros/dos horas extraordinarias festivas.

No obstante, se informará a los operativos cuando se conozca de manera anticipada mediante comunicación efectuada al componente que voluntariamente lo autorice mediante mensaje de whatsapp/sms al número de teléfono móvil facilitado por el componente, y a los que no autoricen dicha comunicación remitiéndose mensaje al correo electrónico corporativo.

4.6. Por la alteración del cambio de secuencia derivado de la organización del dispositivo de la Cabalgata de Reyes se abonará al componente afectado la cantidad de 45 euros.

5. Formación.

5.1. Los componentes de la Policía Local destinarán anualmente un máximo de cinco jornadas de su jornada laboral anual efectiva a formación profesional, organizada por el ayuntamiento o administraciones públicas u organismos oficialmente reconocidas por ellas para la impartición de formación profesional siempre que la formación se corresponda con competencias materiales desarrolladas por la Policía Local de Fuenlabrada. La persona interesada deberá solicitar con al menos cinco días hábiles al inicio del curso a la jefatura la intención de asistir al curso aportando su contenido y programa, duración, jornadas y horario de impartición, que habrá de ser autorizado por la Jefatura.

La duración mínima del curso será de más de cuatro horas diarias y por tanto, no será preciso que la persona autorizada se presente en el servicio o se mantenga en él antes del inicio o tras la finalización del curso. Cuando la formación sea presencial, la asistencia a cada día del curso, aunque su duración sea menor a la jornada de trabajo, computará como una jornada ordinaria diaria de trabajo conforme al tipo de jornada al que el trabajador esté adscrito.

La participación efectiva en las acciones formativas que se desarrollen de acuerdo con lo dispuesto en este apartado será obligatoria para los policías que hayan sido seleccionados o autorizados. La no realización de la acción formativa para la que el policía haya sido designado dará lugar a que deba recuperar la jornada no realizada.

5.2. Los componentes de la Policía Local que reúnan suficiente cualificación técnica podrán participar como formadores en las acciones formativas organizadas por el ayuntamiento.

A estos efectos entre el 1 y el 31 de diciembre de cada año, las personas interesadas en dicha participación, remitirán a la Jefatura de la Policía Local solicitud para

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA		Página 74/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY		Página 74/129



ser formador, documentación acreditativa de la formación y resumen sobre concretas acciones formativas en las que estiman están capacitados para impartir, con el fin de elaborar un Catálogo de Formadores.

Con carácter anual, la Jefatura de la Policía Local realizará una convocatoria de cursos de formación que puedan ser impartidos por sus componentes que será definida por una comisión de formación integrada por el Jefe de la plantilla, un Inspector, un Subinspector de la Policía Local designado por la Jefatura así como por un técnico designado por Recursos Humanos. En ningún caso se incluirán en dicha convocatoria cursos de formación general cuya impartición sea función propia y ordinaria de alguno de los departamentos municipales.

Previo a la citada convocatoria, se dará plazo a las secciones sindicales para que realicen propuestas de acciones formativas que consideren precisas, que serán valoradas en la comisión de formación antes citada.

El listado de acciones formativas aprobado por la Comisión será comunicado previamente a su publicación a la Comisión de Formación regulada en el artículo 83 del Acuerdo de Condiciones Comunes de los/as empleados/as públicos/as del Ayuntamiento y sus OO.AA.

Excepcionalmente podrá convocarse la realización de cursos dirigidos a impartir formación necesaria por causas sobrevenidas (v.g. implantación de tecnología, aprobación de nueva legislación, etc).

Comunicada la convocatoria, el personal que pudiera estar interesado presentará su solicitud al efecto en el plazo de cinco días desde la comunicación, aportando nuevos méritos académicos y profesionales acreditativos de su conocimiento sobre el objeto de la acción formativa y capacidad docente.

La comisión de formación valorará los distintos méritos presentados por los solicitantes y concretamente su especialización acreditada en la materia, experiencia profesional y docente, y capacidad docente en cada concreta acción formativa, seleccionando al componente de la Policía Local al que sea encomendada su realización y emitiendo acta en la que se refiera la debida motivación de la persona seleccionada.

La jornada de trabajo del formador seleccionado se adaptará a la del curso formativo establecido.

El formador seleccionado se encargará de preparar el curso formativo y los materiales (esquemas, ejercicios, pruebas, exámenes en su caso) dando acceso público de los mismos a la plantilla de la Policía Local, se encargará de impartir las sesiones presenciales, atender las consultas y cualquier otra cuestión planteada por los alumnos.

Por el desempeño de esta actividad, considerando el tiempo de preparación, con cargo a la jornada ordinaria del/a funcionario/a el formador será remunerado con la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA		Página 75/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY		Página 75/129



cantidad de 55 euros por cada hora de curso impartido. Por el desempeño de esta actividad fuera de su jornada ordinaria el formador será remunerado con la cantidad de 81,94 euros por cada hora de curso impartido.

6 Adscripción del personal a los diferentes tipos de jornada.

6.1 Los diferentes tipos de jornada existentes en la Policía Local se corresponden con las diferentes unidades en que se distribuye el servicio. La adscripción del personal de la Policía Local a las diferentes unidades y por consiguiente, a cada uno de los diversos tipos de jornada existentes, se realizará conforme lo previsto en el artículo 17 del vigente Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, considerando la preferencia de adscripción, de capacitación profesional (entendiendo la misma como formación especializada y experiencia en el desempeño de funciones especializadas), la antigüedad en el Cuerpo de Policía Local de Fuenlabrada y de operatividad del servicio (v.g. representación de sexo en el turno, etc).

Del mismo modo, la pérdida de la adscripción de las diferentes unidades con la excepción de las unidades con jornada tipo C se realizará, siempre que existan voluntarios para su adscripción, dando preferencia a la experiencia del trabajador en la unidad o en las funciones realizadas por esa unidad.

6.2. Salvo circunstancias que impidan la normal organización del Servicio, se establece un periodo mínimo de cuatro años para la adscripción voluntaria y una duración máxima de un año para la forzosa.

6.3. La adscripción, permanencia y salida en el turno de noche se producirá en los términos previstos en la disposición siguiente.

6.4. En los casos en que se produzcan o declaren situaciones de segunda actividad, la adscripción a la unidad y tipo de jornada se realizará por la Jefatura dentro de las distintas unidades en que sea posible la misma en atención a la causa y circunstancias que generen la segunda actividad.

7 Prestación del servicio en turno de noche.

7.1. La prestación del servicio en turno de noche se realizará preferentemente por personal voluntario.

La prestación de servicio en turno de noche por personal del Cuerpo que cuente con más de cincuenta años requerirá, en cualquier caso, su voluntariedad, salvo lo dispuesto en el artículo 97.7 del vigente Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

7.2. Los componentes que por designación expresa de la Jefatura deban prestar servicio en turno de noche lo harán por el tiempo máximo de un año natural, sin que

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA		Página 76/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY		Página 76/129



puedan volver a ser designados de esta forma hasta que pasen cuatro años desde el cumplimiento de su anterior designación forzosa, salvo que concurran circunstancias que impidan la debida organización del servicio.

7.3. Dadas las particularidades del turno de noche, que cuenta con un número de efectivos ajustado a unas necesidades especiales y tiene una jornada anual especialmente reducida así como una compensación económica específica, la adscripción, permanencia y salida a este turno estará sometida a las siguientes reglas:

1º) Cada año se producirá, con efectos del 1 de enero, la renovación del 20% de los puestos del turno de noche ocupados por las/los empleadas/os que no quieran continuar en el mismo el año siguiente, si hay voluntarios por aquéllos que haya permanecido en el mismo los últimos cinco años, aquéllos que no puedan permanecer en el turno por concurrir las circunstancias a que se refieren los puntos 2º y 3º siguientes y aquéllos que han sido trasladados forzosamente.

2º) Si hubiera más voluntarios que puestos para acceder al turno de noche, no podrán acceder ni permanecer en el turno de noche las/los empleadas/os que superen un absentismo superior a 8 días al año en fines de semana, festivos y periodo estival (del 15 de junio al 15 de septiembre). No se considerará absentismo a estos efectos los periodos de licencia por maternidad, paternidad, lactancia, accidente de trabajo o enfermedad profesional excluidos los in itinere salvo los accidentes de tráfico, fallecimiento o enfermedad grave o ingreso hospitalario de familiar de primer grado, y bajas por embarazo de alto riesgo y stress postraumático por violencia de género.

3º) No podrán acceder ni permanecer en el turno de noche las/los empleadas/os que hayan sido sancionados en virtud de expediente disciplinario firme por la comisión de infracción grave o muy grave en el último año.

4º) El acceso al turno de noche se producirá entre las/los empleadas/os que se presenten voluntarias/os al concurso provisional de traslados que será tramitado anualmente en el mes de octubre por la Jefatura de la Policía Local y del que resultará una lista de personal ordenada conforme a los siguientes criterios:

- a) Conciliación (4 puntos máximo):
 - i) Menores de 12 años a cargo:
 - De 0 a 5 años: 2 puntos por cada hijo con esta edad.
 - De 6 a 12 años: 1 punto por cada hijo con esta edad.
 - ii) En el caso de familias monoparentales se incrementará un punto por cada hijo menor de 12 años.
 - iii) Dependientes:
 - En grado II: 1 punto por cada dependiente conviviente a cargo.
 - En grado III: 2 puntos por cada dependiente conviviente a cargo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Página	77/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Página	77/129



b) Formación (2 puntos máximo):

Se valorará exclusivamente la formación referida a la utilización de técnicas, instrumentos y demás actuaciones que formen parte ordinaria del servicio de noche (v.g. etilómetro, radar, sonómetro, inspecciones LEPAR, seguridad ciudadana), asignándose una puntuación de 0,25 puntos por cada curso realizado de más de 15 horas.

5º) En el caso de que no hubiera voluntarios, la Jefatura designará a las/os empleadas/os que serán sometidos a designación forzosa al turno de noche siguiendo los siguientes criterios:

1.- No serán adscritos aquellas personas con menores de ocho años, familias monoparentales con menores a cargo y familiares dependientes de primer grado a cargo, salvo que no hubiera componentes suficientes que no reunieran esta condición en cuyo caso tendrán preferencia de adscripción el personal con familiares dependientes y los progenitores con hijos a cargo de mayor edad.

2.- Serán preferentemente adscritos los componentes que nunca hayan sido asignados de forma voluntaria o forzosa al turno de noche.

7.4. Los componentes de la Policía Local adscritos al turno de noche percibirán una compensación económica fija de 150 euros al mes en catorce pagas. Por la prestación de servicios cada noche de trabajo efectivamente realizada el componente percibirá la cantidad de 9,5 euros.

Los componentes de la Policía Local que presten servicio en el turno de noche en periodo estival (artículo 8) y como consecuencia de los cambios de turno del artículo 4.5. del presente acuerdo, percibirán una compensación económica de 22 euros.

7.5. Los componentes de la Policía Local que presten servicio en el turno de noche y para la adecuada asistencia a citaciones judiciales, se adelantará la finalización de su jornada laboral para que medie al menos 6 horas entre la finalización de la jornada y la hora de citación.

7.6. Los componentes de la Policía Local que prestan servicio en el turno de noche y deban prolongar su jornada laboral, serán compensados por el importe establecido para la hora nocturna, atendiendo al art. 63 del vigente Acuerdo colectivo de condiciones comunes de empleados y empleados públicos/as del ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO.AA.

8 Período de vacaciones estivales.

8.1. El personal de la Policía Local disfrutará de su periodo anual de vacaciones ordinario con carácter general en los meses de julio o agosto añadiéndose los días precisos para completar los 22 días hábiles de trabajo en los últimos días del mes de junio, en el caso de que las vacaciones asignadas lo sean en julio, y en los primeros días

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA		Página 78/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY		Página 78/129



de septiembre, en el caso de que las vacaciones asignadas lo sean en agosto.

8.2. Sin perjuicio de lo anterior, podrán solicitar su disfrute fuera de este periodo y su condición estará limitada por las necesidades del servicio. Las vacaciones podrán fraccionarse en los mismos términos que para el resto de funcionarios municipales, sin que dicha fraccionamiento pueda suponer una reducción de la jornada anual efectiva, siendo compensado con 200 € por quincena fraccionada.

Cuando un componente cambie una quincena en vacaciones se le ajustará el horario de trabajo a la jornada prevista para ese periodo de vacaciones, sin perjuicio de la compensación horaria que deba establecerse para garantizar el cumplimiento de la jornada anual.

Los fraccionamientos podrán disfrutarse en cualquier periodo del año excepto el mes de diciembre y en el periodo de las fiestas patronales.

CAPÍTULO III SUPUESTOS ESPECIALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

9 Prestación del servicio en las fiestas patronales.

9.1. Los componentes de la Policía Local tendrán asignadas 24 horas de servicio entre los días 13 y 17 de septiembre, ambos inclusive. Dichas horas se contabilizarán para el cómputo de la jornada anual y se distribuirán en cuatro jornadas de seis horas.

9.2. El horario de prestación del servicio en esas jornadas será fijado por la Jefatura de la Policía Local en jornada continuada, que deberá garantizar en todo caso un descanso mínimo de 8 horas entre jornada y jornada de trabajo.

9.3. El servicio concreto asignado a cada componente se incluirá en su cuadrante laboral antes del 5 de septiembre.

9.4. Como retribución por esta adaptación de la jornada se abonará a cada componente que trabaje efectivamente estas 24 horas, la cantidad de 500 euros. En el supuesto de no trabajar efectivamente de forma total dichas horas, se abonará la cantidad proporcional que corresponda a las jornadas efectivamente realizadas.

9.5. Además, el personal que en esos días preste servicio nocturno, percibirá la retribución por nocturnidad de 26 € por jornada trabajada.

10 Prestación de servicio no uniformado.

10.1 Los componentes de la Policía Local que dispongan de la correspondiente autorización para la prestación del servicio no uniformado, recibirán como indemnización 8 euros por cada día efectivamente trabajado sin uniforme y con su propia ropa.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA		Página 79/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY		Página 79/129



10.2 Los componentes afectados por el apartado anterior vendrán obligados a disponer de ropa y calzado adecuados, que permita ocultar arma y equipo, así como tener la movilidad necesaria para la prestación de este servicio.

11 Prestación del servicio en jornadas electorales.

11.1 La jefatura de Policía Local solicitará personal voluntario para cubrir el número de mandos y policías que se consideran necesarios para desarrollar este tipo de servicios extraordinarios. La inclusión de los componentes de la Policía Local que manifiesten su voluntad de participar en este evento, se realizará siguiendo los mismos criterios de equidad establecidos en el artículo 63.5 del acuerdo colectivo y en relación con el cómputo general de participación en servicios de carácter extraordinario que se realiza por la dirección de la Policía Local.

11.2 Durante ese día, se realizará un operativo extraordinario de una duración indeterminada, en todo caso, la jornada laboral electoral abarcará desde las 07:00 horas, esto es dos horas antes de la apertura de los colegios electorales y hasta la terminación del recuento de los votos en el conjunto de colegios electorales que hayan sido asignados a los participantes en el operativo extraordinario, así como las actividades de protección a los componentes de las mesas u otras autoridades que correspondan y en todo caso, a las 02:00 horas del día siguiente.

El desarrollo del dispositivo, se realizará en dos turnos de trabajo: de 07:00 a 16:30 horas, y de 16:30 a 02:00 horas del día siguiente. En casos excepcionales o por falta de voluntarios para la cobertura del operativo extraordinario, por parte de alguno o algunos de los participantes, podrán efectuar la jornada extraordinaria completa.

La superación de dicho horario para atender necesidades propias del desarrollo de la jornada electoral, previa autorización del responsable, supondrá el derecho del componente a percibir el importe que corresponda por el exceso de horas realizado.

11.3 Como retribución a la participación voluntaria en el operativo extraordinario de seguridad, se abonará a cada componente que participe en el mismo, la cantidad de 196 € en el turno de mañana y 218 € en el turno de tarde. En el caso de que algún o algunos componentes realicen la jornada electoral completa, la cantidad a percibir será de 437 €. Estando en ambos casos incluidos los gastos correspondientes a la comida. Estas cantidades incluirán en la nómina del mes siguiente.

11.4 Los funcionarios que participen en los dispositivos extraordinarios y deseen ejercer su derecho a voto, deberán hacerlo con antelación a través del procedimiento de voto por correo o en el supuesto de que el colegio electoral que le corresponda se encuentre dentro del término municipal, dispondrán de un máximo de 30 minutos para ejercerlo, con autorización previa y en el horario que disponga su inmediato superior jerárquico.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA		Página 80/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY		Página 80/129



11.5 Cuando no existan suficientes voluntarios para participar en los operativos especiales de seguridad referidos en este apartado, la necesidad de servicio se cubrirá a través de los procedimientos legalmente establecidos para los policías locales de la comunidad Madrid y con la compensación económica establecida en el vigente Acuerdo colectivo de condiciones comunes de empleados y empleados públicos/as del ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO.AA.

Los funcionarios que presten servicio ordinario el día de los comicios porque así lo establezca su calendario laboral, dispondrán de permiso retribuido para ejercer su derecho a sufragio activo, en la franja horaria que establezca la jefatura de Policía Local y de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente. No obstante, dadas las peculiaridades del servicio, el Ayuntamiento ofertará a los funcionarios de la Policía Local antes referidos, la renuncia al tiempo de permiso que les corresponda y el ejercicio del derecho de sufragio a través del procedimiento de voto por correo, compensándoles en la cantidad de 76,5 €.

12 Servicio en motocicleta

Los componentes de la Policía Local que presten servicio en la Unidad de la Policía de Barrio o en la Unidad de Seguridad Vial percibirán como indemnización por la prestación del servicio utilizando motocicletas, una compensación económica de 14 euros por cada día en que se haya producido su utilización.

El servicio será organizado por la Jefatura quedando limitado el uso de las motocicletas, salvo circunstancias excepcionales, por las condiciones climatológicas en los supuestos de nieve, lluvia, niebla intensa y viento cuando sea declarada por AEMET estado de alerta amarilla y temperatura cuando se encuentre en mediciones inferior a 5° y superiores a 30°.

CAPÍTULO IV CRITERIOS ESPECÍFICOS SOBRE LIBRANZAS

13 Criterios de aplicación de días hábiles para licencias retribuidas cuando se acumulen más de tres días de libranza.

Los componentes de la Policía Local, cuyo cuadrante laboral incluya más de tres días de libranza seguidos, a efectos de este cómputo de días hábiles e inhábiles relativos al artículo 50.6 del acuerdo colectivo de las condiciones comunes de los empleados públicos del ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO.AA. se considerará lo siguiente:

- 1º. Los tres primeros días de libranza se considerarán días inhábiles.
- 2º. Los tres siguientes sin considerarán días hábiles.
- 3º. Y así sucesivamente, hasta la finalización del grupo de libranzas.

14 Cambios voluntarios de turnos y de libranza entre componentes de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Página	81/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Página	81/129



Policía Local.

14.1. La jefatura de Policía Local autorizará los cambios de turno y días de libranza entre los/as funcionarios/as de la Policía Local.

14.2. En todo caso, este tipo de cambios se sujetarán a los siguientes criterios:

a) Las solicitudes, salvo casos de urgencia debidamente acreditados, se entregarán con una antelación mínima de tres días, sin contar para dicho cómputo los sábados, domingos y festivos. Por razones excepcionales sobrevenidas a los interesados, dichos cambios serán consultados a la Jefatura y resueltos por éste. En todo caso, posteriormente deberán ser justificadas.

b) Las solicitudes se realizarán en el impreso reglamentario habilitado al efecto, vía web.

c) Las solicitudes que afecten a los mandos de la Policía Local, por sus especiales cometidos y características, quedarán sometidas a la valoración específica por parte de la Jefatura.

d) Los componentes de la Policía Local autorizados al cambio asumirán la responsabilidad de cumplir con su nuevo calendario, ya que la modificación se realiza por su propio interés y a su solicitud. En consecuencia, no se autorizarán cambios sobre días previamente cambiados por el interesado, con las siguientes excepciones:

- No se considerará cambio a estos efectos, los que supongan un cambio completo de turno por periodos de un año o de un mes.
- Tampoco se considerará los que comprendan un cambio de turno sobre un cambio de días previo o viceversa.

e) En las solicitudes de cambios de días y turnos que supongan la modificación de los días de libranza se harán constar, obligatoriamente, las fechas en que se produzca el ajuste de dichas libranzas.

f) Se atenderán solicitudes de cambios cuando alguno de los componentes afectados se encuentre en situación de baja médica en el momento de la solicitud o valoración, siempre que el día en que se resuelva la petición, se encuentre en situación de alta médica.

g) No se concederán aquellos cambios que supongan la realización de más de 11 jornadas seguidas de trabajo para alguno/a de los/as solicitantes, salvo lo dispuesto en los turnos

h) Tampoco se concederán aquellos cambios que generen obligaciones económicas al Ayuntamiento, salvo renuncia expresa, por parte de los Policías, a percibir

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Página	82/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Página	82/129



dichas remuneraciones, o se ocasione cualquier otro perjuicio al servicio.

i) Los cambios concedidos quedarán automáticamente sin efecto en aquellos supuestos en los que se produzca un menoscabo al servicio, salvo causa sobrevenida debidamente acreditada, o genere un derecho de retribución económica o compensación de jornada a alguno de los interesados, y todo ello, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

j) Previa valoración de la Jefatura, se podrá permitir el cambio de las ampliaciones de los cinco cambios de turno recogidos en cada tipo de jornada, siempre que no impliquen o generen obligaciones económicas al Ayuntamiento y en el supuesto de que se garantice al menos ocho horas de descanso entre turnos.

14.3. En todo caso, la denegación de los cambios deberá ser siempre motivada por la Jefatura de Policía Local.

CAPÍTULO V CRITERIOS ESPECÍFICOS SOBRE MANDOS

15 Especial responsabilidad de determinados mandos intermedios.

15.1 Con carácter general, las Jefaturas inmediatas de Sección recaerán en Oficiales, las Jefaturas inmediatas de Unidades en Subinspectores/as y las Jefaturas inmediatas de Área en Inspectores/as y/o Intendentes. Las Coordinaciones de Servicio recaerán habitualmente en Subinspectores/as. Cada una en su ámbito de actuación, incluye la colaboración con la Jefatura de la Policía Local en la definición de objetivos, elaboración de manuales de procedimiento, elaboración de planes y programas, evaluación de resultados y otras cuestiones de contenido similar.

15.2 Como compensación por el desempeño efectivo de esa especial responsabilidad, los jefes inmediatos de sección percibirán una retribución fija de 80 € por catorce pagas, los jefes inmediatos de unidad y coordinadores de servicio percibirán una retribución fija de 110 € por catorce pagas, y los jefes de área percibirán una retribución fija de 140 € por catorce pagas.

16 Ampliación de jornada para la coordinación diaria de los mandos intermedios que actúan como coordinadores de servicio.

Al objeto de garantizar la adecuada coordinación operativa entre los mandos que actúen como Coordinadores de Servicio en los diferentes turnos, estos deberán realizar una ampliación de su jornada diaria de 15 minutos al inicio de su jornada laboral cada una de las cuales será remunerada con la cantidad de 6,5 euros.

17 Especial flexibilidad y tiempo para la asistencia a reuniones.

Los mandos que asuman la jefatura inmediata de un área, unidad o sección,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA		Página 83/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY		Página 83/129



mientras se encuentren desarrollando dichas funciones, asumirán una flexibilidad laboral consistente en la posibilidad de cambios de su turno de trabajo, adicional al que tiene el conjunto de los trabajadores municipales, hasta un máximo de cinco días al año y una disponibilidad máxima de 10 horas por año que se sumará a su jornada laboral anual. Estas 10 horas solo podrán emplearse a los exclusivos efectos de participar en reuniones de trabajo.

En compensación por estas condiciones de trabajo percibirán una retribución de 48 € por 14 pagas.

CAPÍTULO VI COMPONENTES DE LA POLICÍA LOCAL EN SITUACIÓN DE PRÁCTICAS

18 Indemnizaciones por desplazamiento a la academia de Policía Local de la comunidad de Madrid por los componentes de la Policía Local en situación de formación selectiva.

18.1. Como parte de los procesos selectivos de incorporación a la Policía Local o de promoción interna, es preceptiva la realización de un curso de formación en la academia de Policía Local de la comunidad de Madrid, que constituirá la ubicación del puesto de trabajo de los funcionarios afectados durante dicho periodo.

18.2 Para facilitar el transporte a los policías en situación de formación selectiva o a los mandos sometidos a procesos selectivos de promoción interna, durante periodo de los citados de duración de los cursos, se subvencionará a los funcionarios afectados con el importe del abono transporte referido a la modalidad y zona de influencia espacial del indicado centro oficial de formación en relación a localidad de Fuenlabrada, actualmente zona B2.

19 Jornada de los policías en prácticas durante periodo de prácticas selectivas en el municipio.

La jornada laboral de los policías en prácticas, durante el periodo de prácticas selectivas en el municipio será fijada libremente por la Jefatura de la Policía Local y con la planificación establecida para dichas prácticas, que se realizará siempre bajo criterios de formación de los aspirantes.

Se procurará que durante el periodo de prácticas selectivas, los policías en prácticas conozcan con una antelación de al menos una semana de antelación, los horarios de servicio o unidades donde vayan a prestar prácticas, cuando de acuerdo con la planificación, deban cambiar de horario o unidad, salvo cuando la adscripción suponga prestar servicio en turno de noche, en cuyo caso la antelación mínima será de quince días.

20 Organización de las prácticas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA		Página 84/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY		Página 84/129



La organización del periodo de prácticas selectivas en el municipio, de los policías en prácticas, será desarrollada según el correspondiente manual de procedimiento de la Policía Local y en todo caso garantizará que los agentes en práctica realicen sus prácticas en el servicio operativo acompañados de un policía funcionario de carrera en activo.

CAPÍTULO VII ACCESO Y REGULACIÓN DE LA SITUACIÓN DE SEGUNDA ACTIVIDAD

21 Segunda actividad.

21.1 El acceso de los componentes de Policía Local a la situación de segunda actividad se realizará conforme a lo establecido en la legislación autonómica en materia de coordinación de las policías locales.

21.2 La Jefatura de la Policía Local, publicará un listado con todos los puestos que se desarrollan en segunda actividad.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.- Efectivos mínimos para la prestación del servicio

Con respecto a lo establecido en el acuerdo colectivo de las condiciones comunes de los empleados públicos del ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO.AA. y en las presentes disposiciones específicas, los efectivos mínimos deberán permitir la prestación de un servicio policial de calidad y garantizar la seguridad de los componentes de la Policía Local. Con respecto a lo establecido en el Acuerdo Colectivo de las condiciones comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO.AA." y en las presentes Disposiciones Específicas, los efectivos mínimos para la prestación del servicio serán decididos por la Jefatura de Policía Local, previa consulta con la parte social respecto de los criterios generales para su fijación, en atención a las necesidades existentes en las diferentes fechas y franjas horarias y a garantizar la seguridad de los componentes de la Policía Local.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.- Actualización de conceptos económicos

Las cantidades establecidas como compensación por los diferentes conceptos establecidos en las presentes Disposiciones Específicas se verán incrementadas en el porcentaje que anualmente en el porcentaje o cuantía que fijen los Presupuestos Generales del Estado.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA.- Actualización de la plantilla

El Ayuntamiento adoptará los mecanismos necesarios para adecuar el número de efectivos del servicio de la Policía Local y sus mandos a los criterios que establezca la Comunidad de Madrid de conformidad con lo establecido en la legislación vigente sobre

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Página	85/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Página	85/129



Coordinación de policías locales, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid dentro de los límites máximos de la tasa de reposición que sea establecida en las distintas Leyes de Presupuestos Generales y de las posibilidades de desarrollo de la Oferta de Empleo Público.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A la entrada en vigor de estas disposiciones quedarán derogadas las disposiciones específicas para la adaptación a la Policía Local del Acuerdo Colectivo para los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 1 de septiembre de 2017, así como los horarios establecidos para la policía local en el Anexo I del vigente Acuerdo Colectivo de condiciones comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO.AA.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de control financiero de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

20.-APROBACION DE LAS RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y O CERTIFICACIONES DE OBRA

20 . 1.- APROBACION DE LAS RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

“PRIMERO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **Nº de relación 202220000986R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2022.2.0032661.000 por importe de 2.396,50 € de la empresa ENDESA ENERGIA SAU y la última Obligación nº 2022.2.0033897.000 por importe de 18,32 € de la empresa COM. PROP. HUMANES 2 por importe total de **508.202,79 €**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA		
	Página	86/129	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY		
	Página	86/129	



- **Nº de relación 202220001014R "O":** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera y única Obligación nº 2022.2.0033922.000 por importe de 24.200,00 € de la empresa TASTE THE FLOOR S.L. y la última Obligación nº 2022.2.0034005.000 por importe de 2.162,37 € de la empresa AEIROS SERVICIOS S.L. por importe total de **26.362,37 €**.

SEGUNDO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES, DISPOSICIONES Y OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **Nº de relación 202220001000R "ADO":** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2022.2.0033083.000 por importe de 1.359,53 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION SA y la última Obligación nº 2022.2.0033939.000 por importe de 2.108,84 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION SA por importe total de **5.709,29 €**.

TERCERO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ABONO, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **Nº de relación 202220001007R "O":** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2022.2.0031106.001 por importe de 327,78 € de la empresa BP ENERGIA ESPAÑA SAU y la última Obligación nº 2022.2.0032449.001 por importe de 180,57 € de la empresa BP ENERGIA ESPAÑA SAU por importe total de **-2.254,41 €**.

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21.-ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptaron los siguientes:

21.1 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN DISTINTAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (EXPEDIENTE 2022/000360).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Página	87/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Página	87/129



Se motiva la urgencia de este asunto mediante informe justificativo del concejal de Infraestructuras y Participación Ciudadana que dice lo siguiente:

"El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

- *La necesidad de adjudicar el contrato para su entrada en vigor lo antes posible."*

Vista la propuesta presentada por el concejal de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 10/05/2022, adoptó, en relación con el contrato de **SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN DISTINTAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (CIFE, PMD Y PMC)**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.*

La Mesa de Contratación, con fecha 16/06/2022, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Página	88/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Página	88/129



1º) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la única oferta, la contratación de **SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN DISTINTAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (CIFE, PMD Y PMC)**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/05/2022, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación.

2º) **Adjudicar** a la empresa **ENDESA ENERGÍA SAU**, NIF A-81948077, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de **SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN DISTINTAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (CIFE, PMD Y PMC)**, única oferta presentada y que se ajusta a la relación calidad-precio, según la aplicación de criterios de adjudicación y lo definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por los precios unitarios que figuran a continuación, a los que se añadirá, el importe de los alquileres de equipo de medida en base a las tarifas, así como del importe del impuesto especial sobre hidrocarburos, hasta el importe del gasto máximo aprobado de **717.941,13 €**, de los que 593.339,78 € corresponden a la base imponible y 124.601,35 € al 21% de IVA, siendo el plazo de ejecución del contrato de 6 meses, pudiendo ser prorrogado por dos periodos de 6 meses más.

TARIFAS	Término fijo (€/mes)*	Término variable (€/kWh)**
RL. 1	3,725000	0,13191000
RL. 2	7,875000	0,12849000
RL. 3	18,242000	0,12594000
RL. 4	55,855000	0,12738000
RLTB. 5	115,984000	0,12676000
RLTB. 6	1188,510000	0,12010000

*Precios en €, expresados con seis decimales

**Precios en €, expresados con ocho decimales

Con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA		Página 89/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY		Página 89/129



	Importe	Aplicación PRESUPUESTARIA
AYTO FUENLABRADA	417.187,05 €	
• Régimen Interior	174.087,67 €	3052-920-22102
• Educación	196.834,26 €	5031/323/2210
• Residencia	46.265,12 €	5012/23124/22102
C.I.F.E	4.590,77 €	3029/241/22102
PMC	105.894,21 €	4059/333/22102
PMD	190.269,09 €	4069/342/22102
TOTAL	717.941,14 €	

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato correspondiente al Ayuntamiento a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo, y **determinar el gasto** correspondiente a los OO.AA, según el siguiente detalle:

	Importe	Aplicación PRESUPUESTARIA
AYTO FUENLABRADA	417.187,05 €	
• Régimen Interior	174.087,67 €	3052-920-22102
• Educación	196.834,26 €	5031/323/2210
• Residencia	46.265,12 €	5012/23124/22102

	Importe	Aplicación PRESUPUESTARIA
C.I.F.E	4.590,77 €	3029/241/22102
PMC	105.894,21 €	4059/333/22102
PMD	190.269,09 €	4069/342/22102

4º) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, requiriéndole, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA		
	Página	90/129	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY		
	Página	90/129	



hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- Compromiso medioambiental de la empresa, fomentando el uso de energías renovables, así como la reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero de la empresa.
- Se incluye también obligación de que los bienes o servicios objeto del contrato, hayan sido producidos respetando las normas medioambientales vigentes en España y en la Unión Europea.

La acreditación de estos extremos se llevará a cabo mediante “declaración responsable” por parte de la empresa licitadora.

- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Página	91/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Página	91/129



21.2 APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA DE CONCIERTOS PARA FIESTAS PATRONALES 2022. (EXPEDIENTE 2022/SVS/001281).

Se motiva la urgencia de este asunto mediante informe justificativo de la concejala delegada de Cultura que dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

El expediente, cuya inclusión en el Orden del Día de la JGL de 1 de julio de 2022 se solicita, tiene como objetivo la producción técnica para la realización de los conciertos programados para las Fiestas Patronales del presente año.

Interesa la aprobación de este expediente a la mayor brevedad, ya que el inicio de la prestación del servicio, está fijado para el primer concierto que se celebrará el 12 de Septiembre.”

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad del **CONTRATO DE SERVICIO DE PRODUCCION TÉCNICA DE CONCIERTOS PARA LAS FIESTAS PATRONALES 2022**, en la memoria justificativa emitida por el Director Técnico de Cultura, con el Visto Bueno de la Concejala de Cultura, para la contratación de dicho servicio, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, el valor estimado del contrato y la justificación de la no división en lotes.*

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación de los servicios mencionados.

Dicho contrato no se encuentra dividido en lotes, de conformidad con lo previsto en el artículo 99.3 LCSP, por las razones que se justifican en la memoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Página	92/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Página	92/129



Plazo de duración: El plazo del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, será desde el día siguiente a su formalización hasta la finalización de las prestaciones, sin posibilidad de prórroga.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será desde el día 12 al 18 de septiembre de 2022, sin posibilidad de prórroga.

El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos, indirectos, y los costes laborales del contrato, según los cálculos que se hacen constar en la memoria justificativa y el PCAP, se establece en 70.231,14 € de los cuales 58.042,26 € corresponden a la base imponible y 12.188,88 € al 21% de IVA.

Se establece el precio, conforme al artículo 102 de la LCSP, en precio a tanto alzado. El precio es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación.

Se hace constar la existencia de consignación presupuestaria, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, para lo cual se ha emitido el siguiente documento contable de retención de crédito:

- RC nº 2022.2.0032406.000 por importe de 70.231,14 € correspondientes a la aplicación presupuestaria 4051-338-22799

Este contrato se considera de Servicios, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 17 de la LCSP.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto simplificado, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3 y 146 de la LCSP.

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada, ya que el valor estimado del mismo no supera el umbral establecido en los artículos 19 y 22 de la LCSP.

Este contrato, por su cuantía, no está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA		Página 93/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY		Página 93/129



1) Aprobar un presupuesto base de licitación de 70.231,14 € de los cuales 58.042,26 € corresponden a la base imponible y 12.188,88 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-22799, con destino a la prestación del **SERVICIO DE PRODUCCION TECNICA DE CONCIERTOS PARA FIESTAS PATRONALES 2022** con los siguientes plazos:

Plazo de duración: El plazo del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, será desde el día siguiente a su formalización hasta la finalización de las prestaciones, sin posibilidad de prórroga.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será desde el día 12 al 18 de septiembre de 2022, sin posibilidad de prórroga.

2) Aprobar un gasto para el ejercicio 2022 por importe de 70.231,14 € de los cuales 58.042,26 € corresponden a la base imponible y 12.188,88 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-22799, con el siguiente documento RC:

- RC: 2022.2.0032406.000 por importe de 70.231,14 € correspondientes a la aplicación presupuestaria 4051-338-22799

3) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regulará el objeto del contrato, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas, así como sus Anexos, que deben regir la contratación del mencionado servicio.

4) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento abierto simplificado, para su adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación precio-calidad en base a varios criterios objetivos de adjudicación y tramitación Ordinaria.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21.3 APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL ESCÉNICO PARA LA CONCEJALÍA DE CULTURA CON FONDOS NEXT GENERATION. (EXPEDIENTE 2022/SVA/001334).

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Página	94/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Página	94/129



Se motiva la urgencia de este asunto mediante informe justificativo de la concejala delegada de Cultura que dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

El expediente, cuya inclusión en el Orden del Día de la JGL de 01 de julio de 2022 se solicita, tiene como objetivo el suministro de equipamiento escénico para la Concejalía de Cultura con Fondos Next Generation.

Interesa la aprobación de este expediente a la mayor brevedad para poder cumplir los plazos previstos, teniendo fijado el inicio de su prestación durante el mes de septiembre del presente año.”

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

“Se justifica la necesidad de la contratación del Suministro de material escénico para la Concejalía de Cultura, con fondos Next Generation, en la memoria justificativa emitida por el Director Técnico de Cultura, con el Visto Bueno de la Concejala de Cultura, para la contratación de dicho suministro, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el suministro señalado, la elección del procedimiento de contratación, el valor estimado del contrato y la división en lotes.

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación de los suministros mencionados.

El contrato no se divide en dos lotes, por los motivos que se expresan en la memoria justificativa.

El plazo de ejecución del contrato, se establece en seis meses desde el acta de inicio del suministro, teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, sin posibilidad de prórroga.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA		Página 95/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY		Página 95/129



Al tratarse de un contrato de suministros, la duración del contrato a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP será al período de tiempo comprendido desde la formalización del contrato de la empresa que resulte adjudicataria hasta el final del plazo de ejecución, sin posibilidad de prórroga.

El presupuesto base de licitación del contrato, según los cálculos que se hacen constar en la memoria justificativa y el PCAP, se establece en **493.121,91 € de los cuales 407.538,77 € corresponden a la base imponible y 85.583,14 € al 21% de IVA.**

Se establece el precio, conforme al artículo 102.4 de la LCSP, en precios unitarios. El precio es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional trigésimo tercera de la LCSP, tratándose de un servicio a precios unitarios en función de las necesidades, la licitación se verificará mediante un precio unitario, aprobándose un presupuesto máximo.

Se hace constar la existencia de consignación presupuestaria, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, para lo cual se ha emitido el siguiente documento contable de retención de crédito:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	3052/920/63200	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC N°:
2022	493.121,91 €	2022.2.0030132.000

Proyecto de gasto: **2021.0000028/1**

En relación a los ingresos que lo financian, vista la distribución de anualidades y gasto total, el mismo se imputa de manera íntegra al presupuesto municipal. En la presente configuración, su financiación proviene íntegramente de los fondos propios municipales. No obstante, dada la naturaleza del gasto (inversión), su objeto y necesidades a satisfacer; cabe la posibilidad que, solicitada y resuelta, el gasto pueda estar amparado total o parcialmente por la financiación de los Fondos de la Unión Europea - NextGenerationEU". Es por ello que se deja especial constancia de la no existencia actual ni futura de doble financiación, siendo siempre alternativa (en caso de financiar el 100% del gasto) o complementaria, a la aportación municipal. En todo caso, la suma de los agentes de financiación no supondrá un coeficiente superior al 100% del gasto total del Proyecto. No se produce por tanto doble financiación del gasto declarado con otros regímenes comunitarios o nacionales, ni con otros periodos de programación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Página	96/129	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY		Página	

En el caso de obtener la aportación de los Fondos Europeos, tanto las actuaciones materiales en su encabezamiento, como en su cuerpo de desarrollo y ejecución de la misma, deberán incluir la referencia: «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».

Todas ellas deberán exhibir de forma correcta y destacada el emblema de la UE con la declaración: "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", e incluir el logo del NG-UE y PRTR, disponibles en el enlace <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

A la hora de ser publicada su licitación, deberá de hacerse constar el Número de identificación de contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público o de convocatoria de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en la fase de gasto en la que dicha información esté disponible.

Se hace constar la existencia de un Plan de Integridad del Ayuntamiento de Fuenlabrada, aprobado en la sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022; así como su autodiagnóstico de fecha 15 de marzo.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3 y 146 de la LCSP.

El contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada, ya que el valor estimado del mismo supera el umbral establecido en los artículos 19 y 22 de la LCSP.

Este contrato, por su cuantía, está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano, conforme al apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar un presupuesto base de licitación de **493.121,91 € de los cuales 407.538,77 € corresponden a la base imponible y 85.583,14 € al 21% de IVA**, con cargo a la aplicación presupuestaria **3052/920/63200**, con destino al **SUMINISTRO DE MATERIAL ESCENICO PARA LA CONCEJALIA DE CULTURA DE FUENLABRADA CON FONDOS NEXT GENERATION**, con los siguientes plazos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Página	97/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Página	97/129



El plazo de ejecución del contrato se establece en seis meses desde el acta de inicio del suministro, teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, sin posibilidad de prórroga.

Al tratarse de un contrato de suministros, la duración del contrato a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP será al período de tiempo comprendido desde la formalización del contrato de la empresa que resulte adjudicataria hasta el final del plazo de ejecución, sin posibilidad de prórroga.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional trigésimo tercera de la LCSP, tratándose de un servicio a precios unitarios en función de las necesidades, la licitación se verificará mediante un precio unitario, aprobándose un presupuesto máximo.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto para el ejercicio 2022 con destino a la prestación del expresado servicio, por un importe de **493.121,91 € de los cuales 407.538,77 € corresponden a la base imponible y 85.583,14 € al 21% de IVA con arreglo al siguiente documento contable RC N° 2022.2.0030132.000 y cargo a la aplicación presupuestaria 3052/920/63200.**

En relación a los ingresos que lo financian, vista la distribución de anualidades y gasto total, el mismo se imputa de manera íntegra al presupuesto municipal. En la presente configuración, su financiación proviene íntegramente de los fondos propios municipales. No obstante, dada la naturaleza del gasto (inversión), su objeto y necesidades a satisfacer; cabe la posibilidad que, solicitada y resuelta, el gasto pueda estar amparado total o parcialmente por la financiación de los Fondos de la Unión Europea - NextGenerationEU". Es por ello que se deja especial constancia de la no existencia actual ni futura de doble financiación, siendo siempre alternativa (en caso de financiar el 100% del gasto) o complementaria, a la aportación municipal. En todo caso, la suma de los agentes de financiación no supondrá un coeficiente superior al 100% del gasto total del Proyecto. No se produce por tanto doble financiación del gasto declarado con otros regímenes comunitarios o nacionales, ni con otros periodos de programación.

En el caso de obtener la aportación de los Fondos Europeos, tanto las actuaciones materiales en su encabezamiento, como en su cuerpo de desarrollo y ejecución de la misma, deberán incluir la referencia: «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».

Todas ellas deberán exhibir de forma correcta y destacada el emblema de la UE con la declaración: "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", e incluir el logo del NG-UE y PRTR, disponibles en el enlace <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Página	98/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Página	98/129



A la hora de ser publicada su licitación, deberá de hacerse constar el Número de identificación de contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público o de convocatoria de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en la fase de gasto en la que dicha información esté disponible.

Se hace constar la existencia de un Plan de Integridad del Ayuntamiento de Fuenlabrada, aprobado en la sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022; así como su autodiagnóstico de fecha 15 de marzo.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regulará el objeto del contrato, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado servicio.

CUARTO.- Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, para su adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación precio-calidad en base a varios criterios objetivos de adjudicación y tramitación Ordinaria.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21.4 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE PROYECTO DE REMODELACIÓN Y MEJORA DEL ANTIGUO CEMENTERIO DE FUENLABRADA, LOTE I. (EXPEDIENTE 2022/000982).

Se motiva la urgencia de este asunto mediante informe justificativo del concejal de Infraestructuras y Participación Ciudadana que dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

- Para poderse cumplir el contrato en tiempo y forma.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA		Página 99/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY		Página 99/129



Vista la propuesta presentada por el concejal de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11/02/2022, adoptó, en relación con el **LOTE I: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"**, el acuerdo de adjudicar a la empresa **ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.**, NIF: A-19001205, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual de **30,53 %** al cuadro de precios establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el Lote I, que aplicará el adjudicatario en cada uno de los contratos basados de este lote, hasta el importe del presupuesto máximo de licitación estimado de **4.499.999,99 €**, de los que 3.719.008,26 € corresponden a la base imponible y 780.991,73 € al 21% de IVA

El lote correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado el día **17/03/2022**, por la empresa adjudicataria.

Por los STM, se ha elaborado proyecto de obras consistentes en **"PROYECTO DE REMODELACIÓN Y MEJORA DEL ANTIGUO CEMENTERIO DE FUENLABRADA"**, por precio de **316.936,01 €** y plazo de ejecución de **4 meses**, que se pretende adjudicar como contrato de obras basado en el precitado acuerdo marco.

Se ha invitado a ofertar a la mercantil **ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.**, NIF: A-19001205, empresa que fue adjudicataria del **Lote I**, correspondiente del acuerdo marco de obras ya mencionado, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **220.175,45 €** (181.963,18 € de base imponible más 38.212,27 € de 21 % de IVA), cantidad que contempla la baja porcentual del acuerdo marco, y un plazo de ejecución de **4 meses**.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la partida presupuestaria 2012/1531/61900 y según proyecto de gasto 2022.0000023/1, por importe de 220.175,45 €, a tal fin se ha emitido el documento de RC 2022.2.0024422.000.

La capacidad de obrar, solvencia y fianza definitiva ya han sido acreditadas por el adjudicatario con ocasión del acuerdo marco correspondiente, del cual es contrato basado el presente.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Página	100/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Página	100/129



9) Declarar válida la tramitación del contrato de **"PROYECTO DE REMODELACIÓN Y MEJORA DEL ANTIGUO CEMENTERIO DE FUENLABRADA"**, basado en el **LOTE I: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"**, aprobando el correspondiente proyecto de obras, pliego técnico, acta de replanteo, cuadro de precios y estudio de seguridad y salud.

10) Aprobar la adjudicación a la empresa **ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.**, NIF: A-19001205, el contrato de **"PROYECTO DE REMODELACIÓN Y MEJORA DEL ANTIGUO CEMENTERIO DE FUENLABRADA"**, basado en **LOTE I: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"**, de conformidad con lo establecido en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 221 de la LCSP, y PCAP correspondiente, al único empresario que ha de realizar la obra por ser el adjudicatario del acuerdo marco, el contrato administrativo de obras, por importe **220.175,45 €**. (181.963,18 € de base imponible más 30.212,27 € de 21 % de IVA) con cargo a la aplicación presupuestaria 2012-1531-61900 y según proyecto de gasto 2022.0000023/1 y a tal fin se ha emitido el documento de RC 2022.2.0024422.000 aprobando así mismo el gasto por un importe de 220.175,45 €, siendo el plazo de ejecución del contrato **4 meses**.

El plazo de garantía para cada contrato basado se establece en **un año** contado a partir del momento del acta de recepción.

11) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa **ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.**, NIF: A-19001205, para la ejecución del contrato de **"PROYECTO DE REMODELACIÓN Y MEJORA DEL ANTIGUO CEMENTERIO DE FUENLABRADA"**, basado en el **LOTE I: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"**

PRIMERA.- D. JOSÉ MARÍA AGUILERA VITÓN, con N.I.F. ***4250**, en nombre y representación de **ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.**, NIF A-19001205, se compromete a la ejecución del presente contrato de **"PROYECTO DE REMODELACIÓN Y MEJORA DEL ANTIGUO CEMENTERIO DE FUENLABRADA"** basado en el **LOTE I: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"**, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y al Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación, a los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Página	101/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Página	101/129



planos, pliegos de prescripciones técnicas y cuadros de precios, etc., que figuran en el proyecto aprobado, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA.- El precio del presente contrato es de **220.175,45 €**. (181.963,18 € de base imponible más 30.212,27 € de 21 % de IVA), con cargo a la aplicación presupuestaria 2012-1531-61900 y según proyecto de gasto 2022.0000023/1, que serán abonados por el Ayuntamiento de acuerdo con el siguiente detalle mediante certificaciones mensuales expedidas por el Director Facultativo de acuerdo con lo que se establece en el punto 14 "Forma de Abono" incluido en el Documento I "memoria" de cada Lote del Acuerdo Marco

El adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato, el Código DIR3 de la Unidad Tramitadora INFRAESTRUCTURAS FUENLABRADA, U.T. LA0003045, código DIR3 de órgano Gestor Alcaldía-Fuenlabrada LA0002934, código DIR3 de Oficina Contable Departamento de Contabilidad-Fuenlabrada O.C. LA0002941.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, el responsable del contrato será quien determine el Departamento o Servicio.

TERCERA.- El presente acuerdo marco celebrado por el órgano de contratación solo podrá modificarse en los términos y condiciones establecidos en los artículos 204 y 222, hasta un importe máximo del **20 %** del precio del acuerdo marco, así como de los contratos basados.

Dicha modificación vendrá motivada por un mayor número de contratos basados debido al aumento de inversiones por parte del Ayuntamiento, o por un incremento en la medición de los trabajos ejecutados, también podrá modificarse si se reciben subvenciones a lo largo de la vigencia del contrato que impliquen un mayor número de inversiones a ejecutar.

CUARTA.- El plazo de duración del presente contrato basado, será de **cuatro meses**.

QUINTA.- El plazo de garantía será de **un año**, a contar desde la recepción de las obras.

SEXTA.- De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general para este lote II por importe de **185.950,41€**.

SÉPTIMA.- Se establece como condición especial de ejecución conforme al artículo 70 de la Directiva Comunitaria 2014/24/UE, y el artículo 202 de la LCSP, lo señalado en el apartado IX.6 del PCAP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Página	102/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Página	102/129



OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

NOVENA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al proyecto aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **109,18 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación las penalidades señaladas en el apartado X del PCAP, así como en el apartado 20 y 21 del PPT de cada lote se establecen incumplimientos específicos con sus correspondientes penalidades. Las penalidades generales por incumplimientos contractuales, establecidas en el apartado X de este pliego, serán de carácter supletorio respecto de las previstas en el PPT.

DÉCIMA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Proyecto, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

UNDÉCIMA.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

12) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, mediante resolución electrónica, el acceso al contenido de dicha notificación implicará la aceptación de la presente adjudicación del contrato, considerándose formalizado en dicho momento, según indican los artículos 151 y 153.1 respectivamente de la LCSP.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Página	103/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Página	103/129



Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21.5 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE PROYECTO DEL NUEVO APARCAMIENTO EN EL BARRIO DEL PARQUE DE MIRAFLORES FUENLABRADA, LOTE I. (EXPEDIENTE 2022/001103).

Se motiva la urgencia de este asunto mediante informe justificativo del concejal de Infraestructuras y Participación Ciudadana que dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

- *Para poderse cumplir el contrato en tiempo y forma.”*

Vista la propuesta presentada por el concejal de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11/02/2022, adoptó, en relación con el LOTE I: “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”, el acuerdo de adjudicar a la empresa ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A., NIF: A-19001205, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual de 30,53 % al cuadro de precios establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el Lote I, que aplicará el adjudicatario en cada uno de los contratos basados de este lote, hasta el importe del presupuesto máximo de licitación estimado de 4.499.999,99 €, de los que 3.719.008,26 € corresponden a la base imponible y 780.991,73 € al 21% de IVA

El lote correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado el día 17/03/2022, por la empresa adjudicataria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Página	104/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Página	104/129



Por los STM, se ha elaborado proyecto de obras consistentes en **“PROYECTO DEL NUEVO APARCAMIENTO EN EL BARRIO DEL PARQUE DE MIRAFLORES. FUENLABRADA”**, por precio de **480.488,11 €** y plazo de ejecución de **cinco meses**, que se pretende adjudicar como contrato de obras basado en el precitado acuerdo marco.

Se ha invitado a ofertar a la mercantil **ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.**, NIF: A-19001205, empresa que fue adjudicataria del **Lote I**, correspondiente del acuerdo marco de obras ya mencionado, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **333.795,09 €** (275.863,71 € de base imponible más 57.931,38 € de 21 % de IVA), cantidad que contempla la baja porcentual del acuerdo marco, y un plazo de ejecución de **cinco meses**.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la partida presupuestaria 2012/1531/61900 y según proyecto de gasto 2022.0000023/1 por importe de **333.795,09 €**, a tal fin se ha emitido el documento de RC 2022.2.0025265.000.

La capacidad de obrar, solvencia y fianza definitiva ya han sido acreditadas por el adjudicatario con ocasión del acuerdo marco correspondiente, del cual es contrato basado el presente.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

13) Declarar válida la tramitación del contrato de **“PROYECTO DEL NUEVO APARCAMIENTO EN EL BARRIO DEL PARQUE DE MIRAFLORES. FUENLABRADA”**, basado en el **LOTE I: “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”**, aprobando el correspondiente proyecto de obras, pliego técnico, acta de replanteo, cuadro de precios y estudio de seguridad y salud.

14) Aprobar la adjudicación a la empresa **ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.**, NIF: A-19001205, el contrato de **“PROYECTO DEL NUEVO APARCAMIENTO EN EL BARRIO DEL PARQUE DE MIRAFLORES. FUENLABRADA”**, basado en **LOTE I: “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”**, de conformidad con lo establecido en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 221 de la LCSP, y PCAP correspondiente, al único empresario que ha de realizar la obra por ser el adjudicatario del acuerdo marco, el contrato administrativo de obras, por importe **333.795,09, €** (275.863,71 € de base imponible más 57.931,38 € de 21 % de IVA) con cargo a la aplicación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA		Página 105/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY		Página 105/129



presupuestaria 2012-1531-61900 y según proyecto de gasto 2022.0000023/1, a tal fin se ha emitido el documento de RC 2022.2.0025265.000 aprobando así mismo el gasto por un importe de 333.795,09 €, siendo el plazo de ejecución del contrato **cinco meses**.

El plazo de garantía para cada contrato basado se establece en **un año** contado a partir del momento del acta de recepción.

- 15) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa **ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.**, NIF: A-19001205, para la ejecución del contrato de **"PROYECTO DEL NUEVO APARCAMIENTO EN EL BARRIO DEL PARQUE DE MIRAFLORES. FUENLABRADA"**, basado en el LOTE I: **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"**

PRIMERA.- D. JOSÉ MARÍA AGUILERA VITÓN, con N.I.F. ***4250**, en nombre y representación de **ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.**, NIF A-19001205, se compromete a la ejecución del presente contrato de **"PROYECTO DEL NUEVO APARCAMIENTO EN EL BARRIO DEL PARQUE DE MIRAFLORES. FUENLABRADA"**, basado en el LOTE I: **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"**, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y al Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación, a los planos, pliegos de prescripciones técnicas y cuadros de precios, etc., que figuran en el proyecto aprobado, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA.- El precio del presente contrato es de **333.795,09 €** (275.863,71 € de base imponible más 57.931,38 € de 21 % de IVA), con cargo a la aplicación presupuestaria 2012-1531-61900 y según proyecto de gasto 2022.0000023/1, que serán abonados por el Ayuntamiento de acuerdo con el siguiente detalle mediante certificaciones mensuales expedidas por el Director Facultativo de acuerdo con lo que se establece en el punto 14 "Forma de Abono" incluido en el Documento I "memoria" de cada Lote del Acuerdo Marco

El adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato, el Código DIR3 de la Unidad Tramitadora **INFRAESTRUCTURAS FUENLABRADA**, U.T. LA0003045, código DIR3 de órgano Gestor **Alcaldía-Fuenlabrada** LA0002934, código DIR3 de Oficina Contable **Departamento de Contabilidad-Fuenlabrada** O.C. LA0002941.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, el responsable del contrato será el que determine el Departamento o Servicio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA		Página 106/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY		Página 106/129



TERCERA.- El presente acuerdo marco celebrado por el órgano de contratación solo podrá modificarse en los términos y condiciones establecidos en los artículos 204 y 222, hasta un importe máximo del **20 %** del precio del acuerdo marco, así como de los contratos basados.

Dicha modificación vendrá motivada por un mayor número de contratos basados debido al aumento de inversiones por parte del Ayuntamiento, o por un incremento en la medición de los trabajos ejecutados, también podrá modificarse si se reciben subvenciones a lo largo de la vigencia del contrato que impliquen un mayor número de inversiones a ejecutar.

CUARTA.- El plazo de duración del presente contrato basado, será de **cinco meses**

QUINTA.- El plazo de garantía será de **un año**, a contar desde la recepción de las obras.

SEXTA.- De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general para este lote II por importe de **185.950,41€**.

SÉPTIMA.- Se establece como condición especial de ejecución conforme al artículo 70 de la Directiva Comunitaria 2014/24/UE, y el artículo 202 de la LCSP, lo señalado en el apartado IX.6 del PCAP.

OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

NOVENA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al proyecto aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **165,52 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación las penalidades señaladas en el apartado X del PCAP, así como en el apartado 20 y 21 del PPT de cada lote se establecen incumplimientos específicos con sus correspondientes penalidades. Las penalidades generales por incumplimientos contractuales, establecidas en el apartado X de este pliego, serán de carácter supletorio respecto de las previstas en el PPT.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Página	107/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Página	107/129



DÉCIMA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Proyecto, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y contra las normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

UNDÉCIMA.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

16) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, mediante resolución electrónica, el acceso al contenido de dicha notificación implicará la aceptación de la presente adjudicación del contrato, considerándose formalizado en dicho momento, según indican los artículos 151 y 153.1 respectivamente de la LCSP."

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21.6 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO PARA EL SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS PARA LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, LOTE I: FORMATO LIBRO. (EXPEDIENTE 2022/001117).

Se motiva la urgencia de este asunto mediante informe justificativo de la concejala delegada de Cultura que dice lo siguiente:

"El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Página	108/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Página	108/129



En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

El expediente, cuya inclusión en el Orden del Día de la JGL de 01 de julio de 2022 se solicita, tiene como objetivo el suministro de fondos bibliográficos, que al ser un contrato basado debe adjudicarse en orden.

Interesa la aprobación de este expediente a la mayor brevedad para poder cumplir los plazos previstos en la subvención, a efectos de poder justificar.”

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha **28/01/2022**, adoptó, en relación con el **ACUERDO MARCO DEL SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS PARA LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES, LOTE I: FONDOS BIBLIOGRÁFICOS FORMATO LIBRO Y LOTE II: FONDOS BIBLIOGRÁFICOS EN FORMATO MULTIMEDIA**, en relación al LOTE I: FORMATO LIBRO, el siguiente acuerdo:

“2º) **Adjudicar** de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar a favor del licitador propuesto como adjudicatario, la celebración del **ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS PARA LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE I: FONDOS BIBLIOGRÁFICOS FORMATO LIBRO Y LOTE II: FONDOS BIBLIOGRÁFICOS EN FORMATO MULTIMEDIA**, de acuerdo con el siguiente detalle:

- **LOTE I: FONDO BIBLIOGRÁFICO EN FORMATO LIBRO:** para su concertación con varios empresarios, a las siguientes empresas, en el orden que se detalla, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual del **15 %**, al precio establecido de la unidad para este lote I que se aplicará en cada uno de los contratos basados en el acuerdo marco de este lote, hasta el presupuesto base de licitación máximo de **248.850,00 €** de los cuales, corresponden 239.278,85 € a la base imponible y 9.571,15 € al **4% de IVA**.

1. **LIBRERÍA JURÍDICA LEX NOVA**, NIF: B-83268144.
2. **ESPASA CALPE, S.A.** NIF: A-59913509.
3. **S.A. DE DISTRIBUCIÓN, EDICIÓN Y LIBRERIAS (DELSA)**, NIF: A-28057230
4. **MARIA DEL PILAR JIMÉNEZ GARCÍA**, NIF: ***7474**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA		Página 109/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY		Página 109/129



Las empresas adjudicatarias realizarán el servicio descrito en los pliegos de condiciones para este **Lote I**, por un importe máximo de 15.000,00€ para cada uno de los contratos basados.

Los contratos basados se adjudicarán sucesivamente, en función de la demanda, en contratos hasta alcanzar el precio de 15.000,00 euros (IVA incluido), con cada uno de los adjudicatarios de este lote, siguiendo el orden de puntuación de mayor a menor.

Una vez adjudicados los primeros cuatro contratos basados con cada uno de los cuatro adjudicatarios por el importe y el orden referido, se volverá a adjudicar cada nuevo contrato siguiendo el orden indicado.

Las empresas adjudicatarias realizarán la entrega, de acuerdo con las siguientes mejoras ofertadas:

- Plazo máximo de entrega de **5 días hábiles**.
- **Página web** operativa para la adquisición de libros.
- Programa de **gestión de pedidos**, existencias, facturación, para la gestión de su negocio, pondrán a disposición de las bibliotecas municipales.
- **250 libros mensuales a examen**.
- Realizarán la entrega del material suministrado utilizando exclusivamente **envases reciclables de papel y cartón**

El contrato correspondiente al **segundo** adjudicatario del **LOTE I** de este acuerdo marco fue formalizado el día **28/02/2022**.

Por el servicio técnico correspondiente a la Concejalía de Cultura, se ha elaborado una Memoria Justificativa sobre la necesidad e idoneidad de un contrato basado en el precitado acuerdo marco, teniendo por objeto el "suministro de fondos bibliográficos (Formato libro) para la adquisición en las bibliotecas municipales de ejemplares destinados a la reposición de ejemplares deteriorados, adquisición de novedades y atención a desideratas de usuarios y usuarias.", **basado en dicho acuerdo**, con un presupuesto base de licitación de **15.000,00 €**, de los que **14.423,08 €** corresponden a la base imponible y **576,92€** del 4 % de IVA, con un plazo de vigencia hasta la ejecución completa de los **15.000,00 €**, y en todo caso no superior a los tres meses contados a partir de su entrada en vigor, cantidad que contempla la baja porcentual a dicho acuerdo de **15,00 %**.

Se ha invitado a ofertar a la mercantil, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, **ESPASA CALPE, S.A.** NIF: A-59913509, empresa que fue **segunda** adjudicataria del acuerdo ya mencionado, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Página	110/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Página	110/129



Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la aplicación presupuestaria 4051-333-62901, por importe de 15.000,00 €, RC 2022.2.0025989.000.

La capacidad de obrar, solvencia económica y técnica y ausencia de prohibiciones de contratar, ya han sido acreditadas por el adjudicatario con ocasión del acuerdo marco correspondiente así como el depósito de la garantía definitiva general, del cual es contrato basado el presente.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el órgano de asistencia al órgano de contratación, así como declarar válida la tramitación del contrato de "Contrato basado de suministro en el acuerdo marco para el suministro de fondos bibliográficos para las bibliotecas públicas municipales de Fuenlabrada en el Patronato municipal de cultura. dividido en dos lotes: LOTE 1 FONDOS BIBLIOGRÁFICOS, basado en el **ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS PARA LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE I: FONDOS BIBLIOGRÁFICOS FORMATO LIBRO Y LOTE II: FONDOS BIBLIOGRÁFICOS EN FORMATO MULTIMEDIA**
- 2) Adjudicar el contrato basado en el **ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS PARA LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE I: FONDOS BIBLIOGRÁFICOS FORMATO LIBRO Y LOTE II: FONDOS BIBLIOGRÁFICOS EN FORMATO MULTIMEDIA**, relativo al "Contrato basado de suministro en el acuerdo marco para el suministro de fondos bibliográficos para las bibliotecas públicas municipales de Fuenlabrada en el Patronato municipal de cultura. dividido en dos lotes: LOTE 1 FONDOS BIBLIOGRÁFICOS", a la empresa **ESPASA CALPE, S.A.**, NIF: A-59913509, por importe de **15.000,00 €**, de los que 14.423,08 € corresponden a la base imponible y 576,92€ del 4 % de IVA, con un plazo de vigencia hasta la ejecución completa de los **15.000,00 €**, y en todo caso no superior a los tres meses contados a partir de su entrada en vigor, cantidad que contempla la baja porcentual a dicho acuerdo de **15,00 %** y aprobar un gasto por dicho importe en la aplicación presupuestaria 4051-333-62901, emitiéndose documento RC 2022.2.0025989.000.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato según lo que establece el artículo 210.3 de la LCSP.

- 3) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa denominada **ESPASA CALPE**,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Página	111/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Página	111/129



S.A. NIF: A-59913509, para la ejecución del contrato relativo al “Contrato basado de suministro en el acuerdo marco para el suministro de fondos bibliográficos para las bibliotecas públicas municipales de Fuenlabrada en el Patronato municipal de cultura. dividido en dos lotes: LOTE 1 FONDOS BIBLIOGRÁFICOS”, basado en el ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS PARA LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE I: FONDOS BIBLIOGRÁFICOS FORMATO LIBRO Y LOTE II: FONDOS BIBLIOGRÁFICOS EN FORMATO MULTIMEDIA:

PRIMERA.- DÑA. BLANCA ASUERO RESUSTA, con N.I.F. *7505** en nombre y representación de ESPASA CALPE, S.A. NIF: A-59913509, se compromete a la ejecución del LOTE I: FONDO BIBLIOGRAFICO FORMATO LIBRO del presente ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS PARA LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES, así como a los contratos de basados en el mismo, con estricta sujeción al mismo, y al Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato, documentos contractuales que acepta plenamente y de lo que deja constancia, firmando en este acto su conformidad a los mismos, incluyendo las mejoras del objeto ofertadas y la condición especial de ejecución establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas consistentes en:**

- **Mejoras ofertadas:**
 - ⇒ **Plazo máximo de entrega de 5 días hábiles.**
 - ⇒ **Página web operativa para la adquisición de libros.**
 - ⇒ **Programa de gestión de pedidos, existencias, facturación, para la gestión de su negocio, pondrán a disposición de las bibliotecas municipales.**
 - ⇒ **250 libros mensuales a examen.**
 - ⇒ **Realizarán la entrega del material suministrado utilizando exclusivamente envases reciclables de papel y cartón.**
- **Condición especial de ejecución:**
 - ⇒ **Como condición especial de ejecución del contrato, según el art. 202: facilitar la inserción laboral de personas con dificultades de acceso al empleo.**
 - ⇒ **Eliminación de las desigualdades entre hombre y mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres en el trabajo. Las empresas deberán acreditar la igualdad salarial a igual categoría con independencia del género del trabajador/a.**
 - ⇒ **En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Página	112/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Página	112/129



suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

Las empresas adjudicatarias realizarán el servicio descrito en los pliegos de condiciones para este **Lote I**, por un importe máximo de 15.000,00€ para cada uno de los contratos basados.

Los contratos basados se adjudicarán sucesivamente, en función de la demanda, en contratos hasta alcanzar el precio de 15.000,00 euros (IVA incluido), con cada uno de los adjudicatarios de este lote, siguiendo el orden de puntuación de mayor a menor.

Una vez adjudicados los primeros cuatro contratos basados con cada uno de los cuatro adjudicatarios por el importe y el orden referido, se volverá a adjudicar cada nuevo contrato siguiendo el orden indicado.

SEGUNDA.- El precio del presente Acuerdo Marco es el resultante de la aplicación de una baja porcentual del **15 %**, al precio establecido de la unidad para este lote I que se aplicará en cada uno de los contratos basados en el acuerdo marco de este lote, hasta el presupuesto base de licitación máximo estimado de **248.850,00 €** de los cuales, corresponden 239.278,85 € a la base imponible y 9.571,15 € al **4% de IVA**.

No se requiere existencia de crédito, se procederá a la retención de mismo y aprobación de gasto por cada adjudicación de los contratos basados sin la cual no será posible proceder al inicio de la misma, todo ello a efectos del artículo 116 de la Ley 9/2017, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público

El pago los suministros relativos a los contratos basados se realizará mediante facturas mensuales emitidas por el adjudicatario en los primeros cinco días y por la totalidad de los bienes suministrados. Las facturas serán debidamente conformadas por el Director Municipal del Servicio y deberán ser aprobadas por el Órgano de Contratación

El adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato, el Código DIR3 de la Unidad Tramitadora CULTURA FUENLABRADA, U.T., LA0003097, código DIR3 de Órgano Gestor Alcaldía-Fuenlabrada LA0002934, código DIR3 de Oficina Contable Departamento de Contabilidad-Fuenlabrada O.C. LA0002941.

TERCERA.- El presente contrato no será susceptible de modificación, en las condiciones establecidas en el artículo 204 de la LCSP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Página	113/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Página	113/129



CUARTA.- El plazo de vigencia del presente contrato será hasta la ejecución completa de los 15.000,00 € adjudicados y, en todo caso de un periodo no superior a los tres meses contados a partir de su entrada en vigor.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 Ley 9/2017.

QUINTA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

SEXTA.- No se exige constitución de garantía definitiva al tratarse de un suministro de bienes consumibles cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio y de un gasto corriente (bienes de consumo), no objeto de alta en el inventario contable; en aplicación del artículo 107 LCSP/2017 y de los principios de eficacia y eficiencia citados en el artículo 3º de la Ley 40/2015 RJSP.

SÉPTIMA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la ejecución del contrato y entrega de los objetos del suministro o la ejecución fuera defectuosa respecto al proyecto y condiciones aprobadas, así como el incumplimiento de los compromisos y las condiciones especiales de ejecución establecidas en el pliego de condiciones, la administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción, ascenderá a la cantidad de **8,65 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación las penalidades señaladas en el apartado **IX** del Pliego de Cláusulas Administrativas a aplicar en supuestos de incumplimiento de las obligaciones establecidas tanto para el acuerdo marco como los contratos basados.

OCTAVA.- El contratista presta su conformidad a este contrato, la documentación contractual y PPT, firmando el mismo y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido ni en los Pliegos de Condiciones, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 9/2017 Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en cuantas normas sean de aplicación a este tipo de Contratos, tanto con carácter directo como subsidiario, en tanto sean de aplicación por no contradecir la LCSP.

NOVENA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la LCSP, el contratista se compromete a respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se hubiera dado tal carácter, o que por su propia naturaleza deba de ser

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Página	114/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DG1K4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DG1K4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Página	114/129



tratada como tal. Este deber se mantendrá durante el plazo mínimo de cinco años desde el conocimiento de la información.

En todo caso será de aplicación lo dispuesto en la Disposición adicional vigésima quinta de la LCSP.

DÉCIMA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, a los efectos de seguimiento y control de la correcta ejecución del contrato se designa a D^a. Sagrario López Rosés, como responsable del mismo.

UNDÉCIMA Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar este Acuerdo Marco, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

3) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, mediante resolución electrónica, el acceso al contenido de dicha notificación implicará la aceptación de la presente adjudicación del contrato, considerándose formalizado en dicho momento, según indican los artículos 151 y 153.1 respectivamente de la LCSP.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21.7 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO PARA EL SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS PARA LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, LOTE I: FORMATO LIBRO. (EXPEDIENTE 2022/001138).

Se motiva la urgencia de este asunto mediante informe justificativo de la concejala delegada de Cultura que dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Página	115/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Página	115/129



En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

El expediente, cuya inclusión en el Orden del Día de la JGL de 01 de julio de 2022 se solicita, tiene como objetivo el suministro de fondos bibliográficos, que al ser un contrato basado debe adjudicarse en orden.

Interesa la aprobación de este expediente a la mayor brevedad para poder cumplir los plazos previstos en la subvención, a efectos de poder justificar."

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 28/01/2022, adoptó, en relación con el **ACUERDO MARCO DEL SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS PARA LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES, LOTE I: FONDOS BIBLIOGRÁFICOS FORMATO LIBRO Y LOTE II: FONDOS BIBLIOGRÁFICOS EN FORMATO MULTIMEDIA**, en relación al LOTE I: FORMATO LIBRO, el siguiente acuerdo:

"2) **Adjudicar** de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar a favor del licitador propuesto como adjudicatario, la celebración del **ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS PARA LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE I: FONDOS BIBLIOGRÁFICOS FORMATO LIBRO Y LOTE II: FONDOS BIBLIOGRÁFICOS EN FORMATO MULTIMEDIA**, de acuerdo con el siguiente detalle:

- **LOTE I: FONDO BIBLIOGRÁFICO EN FORMATO LIBRO:** para su concertación con varios empresarios, a las siguientes empresas, en el orden que se detalla, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual del **15 %**, al precio establecido de la unidad para este lote I que se aplicará en cada uno de los contratos basados en el acuerdo marco de este lote, hasta el presupuesto base de licitación máximo de **248.850,00 €** de los cuales, corresponden 239.278,85 € a la base imponible y 9.571,15 € al **4% de IVA**.

5. **LIBRERÍA JURÍDICA LEX NOVA**, NIF: B-83268144.

6. **ESPASA CALPE, S.A.** NIF: A-59913509.

7. **S.A. DE DISTRIBUCIÓN, EDICIÓN Y LIBRERÍAS (DELSA)**, NIF: A-28057230

8. **MARIA DEL PILAR JIMÉNEZ GARCÍA**, NIF: ***7474**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA		
	Página	116/129	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY		
	Página	116/129	



Las empresas adjudicatarias realizarán el servicio descrito en los pliegos de condiciones para este **Lote I**, por un importe máximo de 15.000,00€ para cada uno de los contratos basados.

Los contratos basados se adjudicarán sucesivamente, en función de la demanda, en contratos hasta alcanzar el precio de 15.000,00 euros (IVA incluido), con cada uno de los adjudicatarios de este lote, siguiendo el orden de puntuación de mayor a menor.

Una vez adjudicados los primeros cuatro contratos basados con cada uno de los cuatro adjudicatarios por el importe y el orden referido, se volverá a adjudicar cada nuevo contrato siguiendo el orden indicado.

Las empresas adjudicatarias realizarán la entrega, de acuerdo con las siguientes mejoras ofertadas:

- Plazo máximo de entrega de **5 días hábiles**.
- **Página web** operativa para la adquisición de libros.
- Programa de **gestión de pedidos**, existencias, facturación, para la gestión de su negocio, pondrán a disposición de las bibliotecas municipales.
- **250 libros mensuales a examen**.
- Realizarán la entrega del material suministrado utilizando exclusivamente **envases reciclables de papel y cartón**

El contrato correspondiente al **tercer** adjudicatario del **LOTE I** de este acuerdo marco fue formalizado el día **28/02/2022**.

Por el servicio técnico correspondiente a la Concejalía de Cultura, se ha elaborado una Memoria Justificativa sobre la necesidad e idoneidad de un contrato basado en el precitado acuerdo marco, teniendo por objeto el "suministro de fondos bibliográficos (Formato libro) para la adquisición en las bibliotecas municipales de ejemplares destinados a la reposición de ejemplares deteriorados, adquisición de novedades y atención a desideratas de usuarios y usuarias.", **basado en dicho acuerdo**, con un presupuesto base de licitación de **15.000,00 €**, de los que **14.423,08 €** corresponden a la base imponible y **576,92€** del 4 % de IVA, con un plazo de vigencia hasta la ejecución completa de los **15.000,00 €**, y en todo caso no superior a los tres meses contados a partir de su entrada en vigor, cantidad que contempla la baja porcentual a dicho acuerdo de **15,00 %**.

Se ha invitado a ofertar a la mercantil, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, **SA DISTRIBUCIÓN, EDICIÓN Y LIBRERIAS (DELSA)**, NIF: A-28057230, empresa que fue **tercera** adjudicataria del acuerdo ya mencionado, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Página	117/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Página	117/129



Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la aplicación presupuestaria 4051-333-62901, por importe de 15.000,00 €, RC 2022.2.0026112.000.

La capacidad de obrar, solvencia económica y técnica y ausencia de prohibiciones de contratar, ya han sido acreditadas por el adjudicatario con ocasión del acuerdo marco correspondiente así como el depósito de la garantía definitiva general, del cual es contrato basado el presente.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 4) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el órgano de asistencia al órgano de contratación, así como declarar válida la tramitación del contrato de "Contrato basado de suministro en el acuerdo marco para el suministro de fondos bibliográficos para las bibliotecas públicas municipales de Fuenlabrada en el Patronato municipal de cultura. dividido en dos lotes: LOTE 1 FONDOS BIBLIOGRÁFICOS, basado en el **ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS PARA LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE I: FONDOS BIBLIOGRÁFICOS FORMATO LIBRO Y LOTE II: FONDOS BIBLIOGRÁFICOS EN FORMATO MULTIMEDIA**
- 5) Adjudicar el contrato basado en el **ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS PARA LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE I: FONDOS BIBLIOGRÁFICOS FORMATO LIBRO Y LOTE II: FONDOS BIBLIOGRÁFICOS EN FORMATO MULTIMEDIA**, relativo al "Contrato basado de suministro en el acuerdo marco para el suministro de fondos bibliográficos para las bibliotecas públicas municipales de Fuenlabrada en el Patronato municipal de cultura. dividido en dos lotes: LOTE 1 FONDOS BIBLIOGRÁFICOS", a la empresa **SA DISTRIBUCIÓN, EDICIÓN Y LIBRERIAS (DELSA)**, NIF: A-28057230, por importe de **15.000,00 €**, de los que 14.423,08 € corresponden a la base imponible y 576,92€ del 4 % de IVA, con un plazo de vigencia hasta la ejecución completa de los **15.000,00 €**, y en todo caso no superior a los tres meses contados a partir de su entrada en vigor, cantidad que contempla la baja porcentual a dicho acuerdo de **15,00 %** y aprobar un gasto por dicho importe en la aplicación presupuestaria 4051-333-62901, emitiéndose documento 2022.2.0026112.000.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato según lo que establece el artículo 210.3 de la LCSP.

- 6) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa denominada **SA**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Página	118/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Página	118/129



DISTRIBUCIÓN, EDICIÓN Y LIBRERIAS (DELSA), NIF: A-28057230, para la ejecución del contrato relativo al "Contrato basado de suministro en el acuerdo marco para el suministro de fondos bibliográficos para las bibliotecas públicas municipales de Fuenlabrada en el Patronato municipal de cultura. dividido en dos lotes: LOTE 1 FONDOS BIBLIOGRÁFICOS", basado en el ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS PARA LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE I: FONDOS BIBLIOGRÁFICOS FORMATO LIBRO Y LOTE II: FONDOS BIBLIOGRÁFICOS EN FORMATO MULTIMEDIA:

PRIMERA.- DÑA. MARIA VICTORIA GARRIDO DíEZ, con N.I.F. *2008** en nombre y representación de SA DISTRIBUCIÓN, EDICIÓN Y LIBRERIAS (DELSA), NIF: A-28057230, se compromete a la ejecución del LOTE I: FONDO BIBLIOGRAFICO FORMATO LIBRO del presente ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS PARA LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES, así como a los contratos de basados en el mismo, con estricta sujeción al mismo, y al Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato, documentos contractuales que acepta plenamente y de lo que deja constancia, firmando en este acto su conformidad a los mismos, incluyendo las mejoras del objeto ofertadas y la condición especial de ejecución establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas consistentes en:**

- **Mejoras ofertadas:**
 - ⇒ **Plazo máximo de entrega de 5 días hábiles.**
 - ⇒ **Página web operativa para la adquisición de libros.**
 - ⇒ **Programa de gestión de pedidos, existencias, facturación, para la gestión de su negocio, pondrán a disposición de las bibliotecas municipales.**
 - ⇒ **250 libros mensuales a examen.**
 - ⇒ **Realizarán la entrega del material suministrado utilizando exclusivamente envases reciclables de papel y cartón.**
- **Condición especial de ejecución:**
 - ⇒ **Como condición especial de ejecución del contrato, según el art. 202: facilitar la inserción laboral de personas con dificultades de acceso al empleo.**
 - ⇒ **Eliminación de las desigualdades entre hombre y mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres en el trabajo. Las empresas deberán acreditar la igualdad salarial a igual categoría con independencia del género del trabajador/a.**
 - ⇒ **En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Página	119/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Página	119/129



comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

Las empresas adjudicatarias realizarán el servicio descrito en los pliegos de condiciones para este **Lote I**, por un importe máximo de 15.000,00€ para cada uno de los contratos basados.

Los contratos basados se adjudicarán sucesivamente, en función de la demanda, en contratos hasta alcanzar el precio de 15.000,00 euros (IVA incluido), con cada uno de los adjudicatarios de este lote, siguiendo el orden de puntuación de mayor a menor.

Una vez adjudicados los primeros cuatro contratos basados con cada uno de los cuatro adjudicatarios por el importe y el orden referido, se volverá a adjudicar cada nuevo contrato siguiendo el orden indicado.

SEGUNDA.- El precio del presente Acuerdo Marco es el resultante de la aplicación de una baja porcentual del **15 %**, al precio establecido de la unidad para este lote I que se aplicará en cada uno de los contratos basados en el acuerdo marco de este lote, hasta el presupuesto base de licitación máximo estimado de **248.850,00 €** de los cuales, corresponden 239.278,85 € a la base imponible y 9.571,15 € al **4% de IVA**.

No se requiere existencia de crédito, se procederá a la retención de mismo y aprobación de gasto por cada adjudicación de los contratos basados sin la cual no será posible proceder al inicio de la misma, todo ello a efectos del artículo 116 de la Ley 9/2017, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público

El pago los suministros relativos a los contratos basados se realizará mediante facturas mensuales emitidas por el adjudicatario en los primeros cinco días y por la totalidad de los bienes suministrados. Las facturas serán debidamente conformadas por el Director Municipal del Servicio y deberán ser aprobadas por el Órgano de Contratación

El adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato, el Código DIR3 de la Unidad Tramitadora CULTURA FUENLABRADA, U.T., LA0003097, código DIR3 de Órgano Gestor Alcaldía-Fuenlabrada LA0002934, código DIR3 de Oficina Contable Departamento de Contabilidad-Fuenlabrada O.C. LA0002941.

TERCERA.- El presente contrato no será susceptible de modificación, en las condiciones establecidas en el artículo 204 de la LCSP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Página	120/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DG1K4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DG1K4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Página	120/129



CUARTA.- El plazo de vigencia del presente contrato será hasta la ejecución completa de los 15.000,00 € adjudicados y, en todo caso de un periodo no superior a los tres meses contados a partir de su entrada en vigor.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 Ley 9/2017.

QUINTA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

SEXTA.- No se exige constitución de garantía definitiva al tratarse de un suministro de bienes consumibles cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio y de un gasto corriente (bienes de consumo), no objeto de alta en el inventario contable; en aplicación del artículo 107 LCSP/2017 y de los principios de eficacia y eficiencia citados en el artículo 3º de la Ley 40/2015 RJSP.

SÉPTIMA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la ejecución del contrato y entrega de los objetos del suministro o la ejecución fuera defectuosa respecto al proyecto y condiciones aprobadas, así como el incumplimiento de los compromisos y las condiciones especiales de ejecución establecidas en el pliego de condiciones, la administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción, ascenderá a la cantidad de 8,65 €, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación las penalidades señaladas en el apartado IX del Pliego de Cláusulas Administrativas a aplicar en supuestos de incumplimiento de las obligaciones establecidas tanto para el acuerdo marco como los contratos basados.

OCTAVA.- El contratista presta su conformidad a este contrato, la documentación contractual y PPT, firmando el mismo y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido ni en los Pliegos de Condiciones, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 9/2017 Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en cuantas normas sean de aplicación a este tipo de Contratos, tanto con carácter directo como subsidiario, en tanto sean de aplicación por no contradecir la LCSP.

NOVENA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la LCSP, el contratista se compromete a respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se hubiera dado tal carácter, o que por su propia naturaleza deba de ser

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Página	121/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DG1K4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DG1K4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Página	121/129



tratada como tal. Este deber se mantendrá durante el plazo mínimo de cinco años desde el conocimiento de la información.

En todo caso será de aplicación lo dispuesto en la Disposición adicional vigésima quinta de la LCSP.

DÉCIMA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, a los efectos de seguimiento y control de la correcta ejecución del contrato se designa a D^a. Sagrario López Rosés, como responsable del mismo.

UNDÉCIMA Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar este Acuerdo Marco, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

3) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, mediante resolución electrónica, el acceso al contenido de dicha notificación implicará la aceptación de la presente adjudicación del contrato, considerándose formalizado en dicho momento, según indican los artículos 151 y 153.1 respectivamente de la LCSP.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21.8 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO PARA EL SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS PARA LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, LOTE I: FORMATO LIBRO. (EXPEDIENTE 2022/001141).

Se motiva la urgencia de este asunto mediante informe justificativo de la concejala delegada de Cultura que dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Página	122/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Página	122/129



En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

El expediente, cuya inclusión en el Orden del Día de la JGL de 01 de julio de 2022 se solicita, tiene como objetivo el suministro de fondos bibliográficos, que al ser un contrato basado debe adjudicarse en orden.

Interesa la aprobación de este expediente a la mayor brevedad para poder cumplir los plazos previstos en la subvención, a efectos de poder justificar."

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha **28/01/2022**, adoptó, en relación con el **ACUERDO MARCO DEL SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS PARA LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES, LOTE I: FONDOS BIBLIOGRÁFICOS FORMATO LIBRO Y LOTE II: FONDOS BIBLIOGRÁFICOS EN FORMATO MULTIMEDIA**, en relación al LOTE I: FORMATO LIBRO, el siguiente acuerdo:

"2) Adjudicar de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar a favor del licitador propuesto como adjudicatario, la celebración del **ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS PARA LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE I: FONDOS BIBLIOGRÁFICOS FORMATO LIBRO Y LOTE II: FONDOS BIBLIOGRÁFICOS EN FORMATO MULTIMEDIA**, de acuerdo con el siguiente detalle:

- **LOTE I: FONDO BIBLIOGRÁFICO EN FORMATO LIBRO:** para su concertación con varios empresarios, a las siguientes empresas, en el orden que se detalla, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual del **15 %**, al precio establecido de la unidad para este lote I que se aplicará en cada uno de los contratos basados en el acuerdo marco de este lote, hasta el presupuesto base de licitación máximo de **248.850,00 €** de los cuales, corresponden **239.278,85 €** a la base imponible y **9.571,15 €** al **4% de IVA**.

9. LIBRERÍA JURÍDICA LEX NOVA, NIF: B-83268144.

10. ESPASA CALPE, S.A. NIF: A-59913509.

11. S.A. DE DISTRIBUCIÓN, EDICIÓN Y LIBRERIAS (DELSA), NIF: A-28057230

12. MARIA DEL PILAR JIMÉNEZ GARCÍA, NIF: *7474****

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA		Página 123/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY		Página 123/129



Las empresas adjudicatarias realizarán el servicio descrito en los pliegos de condiciones para este **Lote I**, por un importe máximo de 15.000,00€ para cada uno de los contratos basados.

Los contratos basados se adjudicarán sucesivamente, en función de la demanda, en contratos hasta alcanzar el precio de 15.000,00 euros (IVA incluido), con cada uno de los adjudicatarios de este lote, siguiendo el orden de puntuación de mayor a menor.

Una vez adjudicados los primeros cuatro contratos basados con cada uno de los cuatro adjudicatarios por el importe y el orden referido, se volverá a adjudicar cada nuevo contrato siguiendo el orden indicado.

Las empresas adjudicatarias realizarán la entrega, de acuerdo con las siguientes mejoras ofertadas:

- Plazo máximo de entrega de **5 días hábiles**.
- **Página web** operativa para la adquisición de libros.
- Programa de **gestión de pedidos**, existencias, facturación, para la gestión de su negocio, pondrán a disposición de las bibliotecas municipales.
- **250 libros mensuales a examen**.
- Realizarán la entrega del material suministrado utilizando exclusivamente **envases reciclables de papel y cartón**

El contrato correspondiente al **cuarto** adjudicatario del LOTE I de este acuerdo marco fue formalizado el día **28/02/2022**.

Por el servicio técnico correspondiente a la Concejalía de Cultura, se ha elaborado una Memoria Justificativa sobre la necesidad e idoneidad de un contrato basado en el precitado acuerdo marco, teniendo por objeto el "suministro de fondos bibliográficos (Formato libro) para la adquisición en las bibliotecas municipales de ejemplares destinados a la reposición de ejemplares deteriorados, adquisición de novedades y atención a desideratas de usuarios y usuarias.", **basado en dicho acuerdo**, con un presupuesto base de licitación de **15.000,00 €**, de los que **14.423,08 €** corresponden a la base imponible y **576,92€** del 4 % de IVA, con un plazo de vigencia hasta la ejecución completa de los **15.000,00 €**, y en todo caso no superior a los tres meses contados a partir de su entrada en vigor, cantidad que contempla la baja porcentual a dicho acuerdo de **15,00 %**.

Se ha invitado a ofertar, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, **MARIA DEL PILAR JIMÉNEZ GARCÍA**, NIF: ***7474**, que fue **cuarta** adjudicataria del acuerdo ya mencionado, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Página	124/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Página	124/129



Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la aplicación presupuestaria 4051-333-62901, por importe de 15.000,00 €, RC 2022.2.0026113.000.

La capacidad de obrar, solvencia económica y técnica y ausencia de prohibiciones de contratar, ya han sido acreditadas por el adjudicatario con ocasión del acuerdo marco correspondiente así como el depósito de la garantía definitiva general, del cual es contrato basado el presente.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

7) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el órgano de asistencia al órgano de contratación, así como declarar válida la tramitación del contrato de "Contrato basado de suministro en el acuerdo marco para el suministro de fondos bibliográficos para las bibliotecas públicas municipales de Fuenlabrada en el Patronato municipal de cultura. dividido en dos lotes: LOTE 1 FONDOS BIBLIOGRÁFICOS, basado en el **ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS PARA LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE I: FONDOS BIBLIOGRÁFICOS FORMATO LIBRO Y LOTE II: FONDOS BIBLIOGRÁFICOS EN FORMATO MULTIMEDIA**

8) Adjudicar el contrato basado en el **ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS PARA LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE I: FONDOS BIBLIOGRÁFICOS FORMATO LIBRO Y LOTE II: FONDOS BIBLIOGRÁFICOS EN FORMATO MULTIMEDIA**, relativo al "Contrato basado de suministro en el acuerdo marco para el suministro de fondos bibliográficos para las bibliotecas públicas municipales de Fuenlabrada en el Patronato municipal de cultura. dividido en dos lotes: LOTE 1 FONDOS BIBLIOGRÁFICOS", a **MARIA DEL PILAR JIMÉNEZ GARCÍA**, NIF: ***7474**, por importe de **15.000,00 €**, de los que 14.423,08 € corresponden a la base imponible y 576,92€ del 4 % de IVA, con un plazo de vigencia hasta la ejecución completa de los **15.000,00 €**, y en todo caso no superior a los tres meses contados a partir de su entrada en vigor, cantidad que contempla la baja porcentual a dicho acuerdo de **15,00 %** y aprobar un gasto por dicho importe en la aplicación presupuestaria 4051-333-62901, emitiéndose documento 2022.2.0026113.000.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato según lo que establece el artículo 210.3 de la LCSP.

9) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y **MARIA DEL PILAR JIMÉNEZ GARCÍA**,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA		
	Página	125/129	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY		
	Página	125/129	



NIF: ****7474**, para la ejecución del contrato relativo al “Contrato basado de suministro en el acuerdo marco para el suministro de fondos bibliográficos para las bibliotecas públicas municipales de Fuenlabrada en el Patronato municipal de cultura. dividido en dos lotes: LOTE 1 FONDOS BIBLIOGRÁFICOS”, basado en el **ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS PARA LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE I: FONDOS BIBLIOGRÁFICOS FORMATO LIBRO Y LOTE II: FONDOS BIBLIOGRÁFICOS EN FORMATO MULTIMEDIA:**

PRIMERA.- DÑA. MARIA DEL PILAR JIMÉNEZ GARCÍA, en su propio nombre y representación, se compromete a la ejecución del **LOTE I: FONDO BIBLIOGRAFICO FORMATO LIBRO** del presente **ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS PARA LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES**, así como a los contratos de basados en el mismo, con estricta sujeción al mismo, y al Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato, documentos contractuales que acepta plenamente y de lo que deja constancia, firmando en este acto su conformidad a los mismos, incluyendo las mejoras del objeto ofertadas y la condición especial de ejecución establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas consistentes en:

- **Mejoras ofertadas:**
 - ⇒ **Plazo máximo de entrega de 5 días hábiles.**
 - ⇒ **Página web operativa para la adquisición de libros.**
 - ⇒ **Programa de gestión de pedidos, existencias, facturación, para la gestión de su negocio, pondrán a disposición de las bibliotecas municipales.**
 - ⇒ **250 libros mensuales a examen.**
 - ⇒ **Realizarán la entrega del material suministrado utilizando exclusivamente envases reciclables de papel y cartón.**
- **Condición especial de ejecución:**
 - ⇒ **Como condición especial de ejecución del contrato, según el art. 202: facilitar la inserción laboral de personas con dificultades de acceso al empleo.**
 - ⇒ **Eliminación de las desigualdades entre hombre y mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres en el trabajo. Las empresas deberán acreditar la igualdad salarial a igual categoría con independencia del género del trabajador/a.**
 - ⇒ **En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Página	126/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Página	126/129



suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

Las empresas adjudicatarias realizarán el servicio descrito en los pliegos de condiciones para este **Lote I**, por un importe máximo de 15.000,00€ para cada uno de los contratos basados.

Los contratos basados se adjudicarán sucesivamente, en función de la demanda, en contratos hasta alcanzar el precio de 15.000,00 euros (IVA incluido), con cada uno de los adjudicatarios de este lote, siguiendo el orden de puntuación de mayor a menor.

Una vez adjudicados los primeros cuatro contratos basados con cada uno de los cuatro adjudicatarios por el importe y el orden referido, se volverá a adjudicar cada nuevo contrato siguiendo el orden indicado.

SEGUNDA.- El precio del presente Acuerdo Marco es el resultante de la aplicación de una baja porcentual del **15 %**, al precio establecido de la unidad para este lote I que se aplicará en cada uno de los contratos basados en el acuerdo marco de este lote, hasta el presupuesto base de licitación máximo estimado de **248.850,00 €** de los cuales, corresponden 239.278,85 € a la base imponible y 9.571,15 € al **4% de IVA**.

No se requiere existencia de crédito, se procederá a la retención de mismo y aprobación de gasto por cada adjudicación de los contratos basados sin la cual no será posible proceder al inicio de la misma, todo ello a efectos del artículo 116 de la Ley 9/2017, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público

El pago los suministros relativos a los contratos basados se realizará mediante facturas mensuales emitidas por el adjudicatario en los primeros cinco días y por la totalidad de los bienes suministrados. Las facturas serán debidamente conformadas por el Director Municipal del Servicio y deberán ser aprobadas por el Órgano de Contratación

El adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato, el Código DIR3 de la Unidad Tramitadora CULTURA FUENLABRADA, U.T., LA0003097, código DIR3 de Órgano Gestor Alcaldía-Fuenlabrada LA0002934, código DIR3 de Oficina Contable Departamento de Contabilidad-Fuenlabrada O.C. LA0002941.

TERCERA.- El presente contrato no será susceptible de modificación, en las condiciones establecidas en el artículo 204 de la LCSP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA		Página 127/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY		Página 127/129



CUARTA.- El plazo de vigencia del presente contrato será hasta la ejecución completa de los 15.000,00 € adjudicados y, en todo caso de un periodo no superior a los tres meses contados a partir de su entrada en vigor.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 Ley 9/2017.

QUINTA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

SEXTA.- No se exige constitución de garantía definitiva al tratarse de un suministro de bienes consumibles cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio y de un gasto corriente (bienes de consumo), no objeto de alta en el inventario contable; en aplicación del artículo 107 LCSP/2017 y de los principios de eficacia y eficiencia citados en el artículo 3º de la Ley 40/2015 RJSP.

SÉPTIMA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la ejecución del contrato y entrega de los objetos del suministro o la ejecución fuera defectuosa respecto al proyecto y condiciones aprobadas, así como el incumplimiento de los compromisos y las condiciones especiales de ejecución establecidas en el pliego de condiciones, la administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción, ascenderá a la cantidad de **8,65 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación las penalidades señaladas en el apartado **IX** del Pliego de Cláusulas Administrativas a aplicar en supuestos de incumplimiento de las obligaciones establecidas tanto para el acuerdo marco como los contratos basados.

OCTAVA.- El contratista presta su conformidad a este contrato, la documentación contractual y PPT, firmando el mismo y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido ni en los Pliegos de Condiciones, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 9/2017 Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en cuantas normas sean de aplicación a este tipo de Contratos, tanto con carácter directo como subsidiario, en tanto sean de aplicación por no contradecir la LCSP.

NOVENA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la LCSP, el contratista se compromete a respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se hubiera dado tal carácter, o que por su propia naturaleza deba de ser

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Página	128/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DG1K4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DG1K4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Página	128/129



tratada como tal. Este deber se mantendrá durante el plazo mínimo de cinco años desde el conocimiento de la información.

En todo caso será de aplicación lo dispuesto en la Disposición adicional vigésima quinta de la LCSP.

DÉCIMA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, a los efectos de seguimiento y control de la correcta ejecución del contrato se designa a D^a. Sagrario López Rosés, como responsable del mismo.

UNDÉCIMA Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar este Acuerdo Marco, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

3) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, mediante resolución electrónica, el acceso al contenido de dicha notificación implicará la aceptación de la presente adjudicación del contrato, considerándose formalizado en dicho momento, según indican los artículos 151 y 153.1 respectivamente de la LCSP.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y veinte minutos, de todo lo cual como Concejales-Secretario doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTE

EL CONCEJAL SECRETARIO
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Fecha	07/07/2022 12:07:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2WHNDMO6VHJ4ADXT6UBFKA	Página	129/129



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Fecha	05/08/2022 12:01:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4HM6CV3WLUN5BIZABMY	Página	129/129

